

ACTA SESION ORDINARIA N° 998 DEL DIA 01 DE JUNIO DE 2022

Concejo deliberante de la Ciudad de La Rioja, novecientos noventa y ocho sesión ordinaria del día uno de junio de dos mil veintidós. En La Rioja, capital del mismo nombre en el Recinto Centenario Santo Tomas Moro, se encuentran reunidos los concejales: HERRERA GOMEZ Gerardo, JOHANNESSEN Nelson, NARVAEZ Diego, SANCHEZ Nicolás, MONTIVERO Walter, DE LEON Luciana, BALMACEDA Enrique, RIPPA Nazareno, DIAZ Viviana, VILLAFANE Mónica, SANCHEZ Nicolás, PUY Facundo, HERRERA Héctor. Todos bajo la Presidencia del señor Viceintendente Municipal Dr. Guillermo GALVÁN. Actuando como Secretario Deliberativo Dr. Gonzalo VILLACH. Y como Prosecretaria Deliberativa Dra. María Laura ROMERO. Al inicio de la Sesión se registra la ausencia de los Concejales: MARENCO Ximena, DIAZ Pelagio, CORZO Yolanda. Siendo la hora 9:56' y contando con el quorum legal establecido en el Art. 85° de nuestra Ley Orgánica Municipal Transitoria, Ley N°6.843 Art. 15° del Reglamento Interno. Presidencia da inicio a la Sesión Ordinaria N°998 prevista para el día de la fecha. Punto N°1 Presidencia invita a los Concejales: Diego Narváez y Mónica Villafañe al Izamiento de las Banderas Nacional y Provincial. Desde presidencia y en nombre del Cuerpo damos los buenos días a todos los invitados, y a los ciudadanos destacados que nos acompañan con su presencia en la sesión del día de la fecha. Tiene la palabra la señora concejala Viviana Díaz deseando muy buen día a todos los invitados, público presente, compañeros concejales. Quiero pedir el adelantamiento del Punto N°5.1 y pasar a cuarto intermedio para hacer entrega de los reconocimientos. Tiene la palabra también el concejal Narváez en el mismo sentido saludar a todos y a todas que nos vienen acompañar en esta nueva Sesión Ordinaria. También, es para solicitar el adelantamiento del Punto N°4.46 del orden del día y el tratamiento sobre tablas. Muchas gracias señor presidente. Presidencia pone a consideración del Cuerpo la moción de los señores concejales del adelantamiento de los Puntos N°5.1 Fundamento y proyecto de ordenanza presentado por la señora concejala Viviana Díaz propiciando declarar de Interés Municipal el 20° aniversario de Radio Red La Rioja. Expte. N° 12562 - C -22. Y, el Punto N°4.46 Dictamen de la Comisión de Cultura, Educación, Turismo y Deporte en el proyecto de Decreto presentado por el señor concejal Diego Narváez propiciando declarar Ciudadana Destacada, distinción Ciudad de los Azahares a la artista Dolores Salome Mola Córdoba. Expte. N° 12453-C-22. En primer lugar, presidencia va a poner en consideración el adelantamiento, se necesitan los 2/3 (dos tercios) del Cuerpo, el Cuerpo está votando. APROBADO. Quedan incorporados y adelantados estos dos puntos. A consideración del Cuerpo el tratamiento sobre tablas, el Cuerpo vota, APROBADO. Queda aprobado el tratamiento sobre tablas. Siendo la hora 10:00' el Cuerpo pasa a un cuarto intermedio y se constituye en Comisión para confeccionar el Dictamen de la Comisión pertinente. Siendo la hora 10:01' se retoma la sesión y se va a poner a consideración, en primer lugar, el 5.1 que es la Ordenanza propiciada por la señora concejala Viviana Díaz el Cuerpo vota. APROBADO. Queda sancionada la ORDENANZA N° 6.031. y su texto es: ORDENANZA N° 6031 EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE ORDENANZA: ARTÍCULO 1°.- Declarase de Interés Municipal el 20° Aniversario de Radio La Red, pionera y número uno en las transmisiones deportivas, y en la visibilización de las actividades deportivas de La Rioja y de sus talentos y referentes en diversas disciplinas. En la actualidad conjuga diferentes formatos para hacer periodismo, un periodismo que escucha y hace partícipes las voces de aquellos que no la tienen.- ARTICULO 2°.- Comuníquese, Publíquese, Insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones del recinto Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los 01 días del mes de junio del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por la concejala Viviana Díaz.- Ref.: Expte. N° 12562-C-22.- Presidencia pone a consideración el Dictamen de la Comisión de Cultura, Educación, Turismo y Deporte, el Cuerpo vota. APROBADO. Queda aprobado por DECRETO N°704. Su texto es: DECRETO N° 704 VISTO: El Expediente N° 12453 -C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, mediante el expediente referenciado en el "Visto" del presente se propone declarar "CIUDADANA DESTACADA, DISTINCIÓN CIUDAD DE LOS AZAHARES" a la artista Dolores Salome Mola Córdoba por su valioso aporte a la danza y al arte riojana. Que, Dolores Salome Mola Córdoba es a su corta edad, una artista encaminada a la consagración en nuestra provincia al haberse destacado en un número importante de certámenes de danza, obteniendo distinciones por su excelente rendimiento y performance. Que, en el marco

de diferentes competiciones la mencionada artista ha logrado forjar un desempeño sostenido y cuyo corolario es la clasificación al Campeonato Mundial de Salsa y Bachata a realizarse en la Ciudad de Cartagena de Indias, en el país de Colombia. Que, en el trayecto a semejante objetivo lo preceden logros obtenidos en el mes de enero del año 2022 participando en la Final Nacional “ARGENTINA WOLD LATIN DANCE CAP” obteniendo el 1 primer puesto con 214 puntos, convirtiéndose en la nueva y actual Campeona Nacional de Bachata en la categoría femenina solista. En cuanto en salsa obtuve el 2 puesto con 210 puntos, convirtiéndome en la Sub Campeona Nacional de Salsa en la categoría femenina solista. Que tuvo una prolífera labor en la danza de forma precoz acumulando un numero abultado de participaciones no solo a nivel local, si no provincial, nacional e internacional como su presentación en certamen provincial “Villa Unión del Talampaya” a sus 4 años de edad, certamen nacional “Baila Pueblo”, certamen internacional “Azul Fest”, certamen “Córdoba Danza”. Danza Profesional y Drag Queen “Perfect Dance” en la modalidad presencial en el teatro Del Lago de la ciudad de Carlos Paz provincia de Córdoba. Que, su desempeño la convocó en el mes de noviembre del año 2021 a participar de la apertura en rol de jurado del “Intercolegial de Baile” en la localidad de Portezuelo del Dpto. Juan F. Quiroga. Que es meritorio mencionar que parte de todo el resultado obtenido, tiene como origen la formación como artista a partir del 2015 en el instituto de Danzas Argentina y Latinoamericana “IDAL” y la formación particular a partir del año 2018. Que, en virtud de lo arriba mencionado Dolores Salome Mola Córdoba, merece ser reconocida, como ciudadana destacada por su valioso aporte a la danza y al arte en la ciudad de La Rioja. Que, lo solicitado encuadra en lo establecido en el Título I, artículo 4º de la Ordenanza N° 5783.- POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA DECRETA: ARTÍCULO 1º.- Declárase “CIUDADANA DESTACADA, DISTINCIÓN CIUDAD DE LOS AZAHARES” a la artista Dolores Salome Mola Córdoba por su valioso aporte a la danza y al arte riojana. ARTICULO 2º.- Encomendase a la Dirección de Ceremonial la organización para la entrega en acto público de un diploma acreditando tal calidad, y copia autenticada del presente decreto por el Viceintendente del Departamento Municipal y el autor del proyecto.- ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.- Dada en sala de Sesión realizada en el recinto Santo Tomas Moro, a los 01 días del mes de junio del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez.- A continuación, presidencia invita al Cuerpo a solicitar un cuarto intermedio para la entrega de los reconocimientos, del señor Manuel Barrios, Antonia Herrera de Silva, Radio La Red La Rioja y de la señora Dolores Salome Mola de Córdoba. El Cuerpo vota el pase a Cuarto Intermedio. APROBADO. Siendo la hora 10:01’ el Cuerpo pasa a cuarto intermedio. A hora 10:22’ ingresa al Recinto la concejala Ximena Marengo - Siendo la hora 10:57’ volvemos a la sesión del día de la fecha. El Punto N°2 Correspondencia recibida. Por Prosecretaria se da la lectura Al señor presidente del Concejo Deliberante Dr. Guillermo Galván, de mi mayor consideración contadora María Claudia Ortiz, en mi carácter de administradora de APOS, tengo el agrado de dirigirme a usted y por su intermedio a quien corresponda a los fines que tenga bien acompañar copia de la Ordenanza en la cual se otorga a APOS espacio a las dos dársenas ubicadas por calle Dorrego esquina Dalmacio Vélez Sarsfield, la cual perteneció a APOS para ascenso y descenso de pasajeros que realizan tramites en casa central, sin embargo de manera inconsulta el cartel fue retirado por parte de los taxis para ocupar dicho espacio por sus vehículos. Recibido con fecha 4 de mayo del 2.022. Asimismo, ingresa correspondencia dirigida al señor Viceintendente Guillermo Galván, las distintas asociaciones que nuclean al servicio público de remises y taxis se dirigen a usted para solicitarle la actualización de tarifas del sector de forma urgente, ya el día 4 de abril, se solicita este pedido el cual no tuvo respuesta al día de la fecha. Sin más, sin otro particular saludamos a usted. Atentamente. Punto N°3 Lectura de actas de sesiones ordinarias N° 996, 997 y sesiones especiales N° 171, 172,173 y 174. Dichas Actas han sido remitidas a los correos oficiales declarados por los señores concejales. Tiene la palabra el señor concejal Nazareno Rippa desea buenos días a todos y a todas. Es a los fines de mocionar la aprobación a libro cerrado de dichas Actas. Presidencia pone a consideración la moción, el Cuerpo vota. APROBADO. Quedan aprobadas las actas Nros. 996, 997, 171, 172,173 y 174. Punto N°4 del orden del día DICTÁMENES de COMISIÓN. Tiene la palabra el concejal Narváez para decir que en función del trabajo que se ha llevado adelante con este Cuerpo, en un tema que necesitábamos abordar con los trabajadores del volante, que solicito el adelantamiento del punto 5.10 y 5.11 y el tratamiento sobre tablas. Presidencia pone a consideración la moción del señor concejal el Punto N°5.10 y el 5.11 están vinculados a las actualizaciones de los cuadros tarifarios del transporte público de taxis como de remises, se necesita mayoría especial, el Cuerpo vota. APROBADO. Y se adelanta los puntos N°5.10 y 5.11. Punto N°5.10 Fundamento y proyecto de

ordenanza presentado por el cuerpo de concejales propiciando la actualización del cuadro tarifario para el servicio de transporte público de taxis. Expte N° 12613-C-22. Presidencia pone a consideración del Cuerpo. APROBADO. Queda sancionada la ORDENANZA N°6.032. Su texto es: ORDENANZA N° 6032 EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE ORDENANZA: ARTICULO 1°.- Déjese sin efecto la Ordenanza N° 5853 del año 2021, por la cual se fijó la última actualización del cuadro tarifario del servicio de transporte público de taxis de la ciudad de La Rioja. ARTICULO 2°.- Establézcase el nuevo cuadro tarifario del servicio de transporte público de taxis de la ciudad de La Rioja, que regirá a partir de la sanción de la presente hasta su próxima actualización, el que quedará fijado en los siguientes valores: En los horarios comprendidos entre las 06:00 horas y las 22:00 horas (tarifa diurna): 1) Bajada de bandera: \$115,00. 2) Ficha cada 100 metros: \$9,00. 3) Espera cada 30 segundos: \$9,00. En el horario comprendido entre las 22:00 horas y las 06:00 horas (tarifa nocturna): 1) Bajada de bandera: \$130,00. 2) Ficha cada 100 metros: \$ 11,00. 3) Espera cada 30 segundos: \$11,00 ARTICULO 3°.- Establézcase que el costo a abonar por la actualización del Tarifador será igual al de diez (10) bajadas de bandera de la tarifa diurna; valor que se tomará como referencia absoluta para todas las unidades del Servicio de Transporte Público de Taxis de la Ciudad de La Rioja. ARTICULO 4°.- Comuníquese, Publíquese, Insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones del recinto Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los 01 días del mes de junio del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el cuerpo de concejales.- Ref.: Expte. N° 12613-C-22.- Punto N°5.11 del orden del día. -Fundamento y proyecto de ordenanza presentado por el cuerpo de concejales propiciando la actualización del cuadro tarifario para el servicio de transporte público de remises. Expte. N° 12614-C-22. Presidencia pone a consideración del Cuerpo. APROBADO. Queda sancionada la ORDENANZA N°6.033. Su texto es: ORDENANZA N° 6033 EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE ORDENANZA: ARTICULO 1°.- Déjese sin efecto la Ordenanza N° 5854 del año 2021, por la cual se fijó la última actualización del cuadro tarifario del servicio de transporte público de remises de la ciudad de La Rioja. ARTICULO 2°.- Establézcase el nuevo cuadro tarifario del servicio de transporte público de remises de la ciudad de La Rioja, que regirá a partir de la sanción de la presente hasta su próxima actualización, el que quedará fijado en los siguientes valores: En los horarios comprendidos entre las 06:00 horas y las 22:00 horas (tarifa diurna): 1) Bajada de bandera: \$ 115,00. 2) Ficha cada 100 metros: \$9,00. 3) Espera cada 30 segundos: \$9,00. En el horario comprendido entre las 22:00 horas y las 06:00 horas (tarifa nocturna): 1) Bajada de bandera: \$130,00. 2) Ficha cada 100 metros: \$ 11,00. 3) Espera cada 30 segundos: \$11,00 ARTICULO 3°.- Establézcase que el costo a abonar por la actualización del Tarifador será igual al de diez (10) bajadas de bandera de la tarifa diurna; valor que se tomará como referencia absoluta para todas las unidades del Servicio de Transporte Público de Remises de la Ciudad de La Rioja. ARTICULO 4°.- Comuníquese, Publíquese, Insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones del recinto Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los 01 días del mes de junio del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el cuerpo de concejales.- Ref.: Expte. N° 12614-C-22.- Tiene la palabra el señor concejal Diego Narváez Principalmente, para poner en valor, las conversaciones que hemos llevado adelante con el sector tanto de taxis como de remises, bueno, y nuestros compañeros y compañeras trabajadoras del volante. Este Cuerpo, ha constituido una agenda, muy, muy necesaria, para trabajar necesidades, que está teniendo este sector, y lo hemos hecho con mucha dedicación y hubo, muy buena amplitud y compromiso de todo el Cuerpo, y es bueno resaltarlo. Quiero resaltar también, que en esas conversaciones, se han podido evaluar y se han podido, se han podido resolver y trabajar propuestas, sumamente generosas, y esa generosidad no tan solo ha partido de acá de este Cuerpo, sino principalmente de los trabajadores del volante, que siempre han pensado en los usuarios, siempre, cada una de éstas propuestas, está en mejorar la actividad de los taxis y de los remises. Entonces, quiero poner en valor la escucha, quiero poner en valor la participación y quiero poner en valor también, el conocimiento y la experiencia de cada uno de estos trabajadores, porque, es bueno valorarlos, mucho más en estos tiempos, donde las posibilidades siempre se han podido construir desde el trabajo en equipo, y el trabajo de equipo fue posible, cuando nos hemos podido poner de acuerdo y organizar para estos fines, que son, finalidades sumamente con espíritu social, con..., son finalidades que siempre han buscado dar un beneficio directo a ésta actividad, y pensando siempre en los usuarios de éste transporte diferenciado. Agradecerle, a cada uno de ellos, agradecerle a cada uno de los integrantes de la

Comisión de Servicios Públicos y también a cada uno de éste Cuerpo, a cada uno de los concejales de éste Cuerpo, que han sido comprometidos con esta agenda y bueno, que vamos a seguir trabajando sin dudas juntos para seguir aportando las soluciones que el sector está demandando; y en función a ello, es que solicito un cuarto intermedio, para poder escuchar a las instituciones y a los trabajadores de taxis y remis. Presidencia pone a consideración la moción del señor concejal Narváez, de pasar a Cuarto Intermedio. El Cuerpo vota. APROBADO. Siendo la hora 11:04', el Cuerpo pasa a un Cuarto Intermedio. Siendo la hora 11:20', el Cuerpo retoma la Sesión. Tiene la palabra el concejal Narváez para solicitar la votación en bloque, desde el 4.1 al 4.37. Presidencia pone a consideración la moción del señor concejal. APROBADO. Queda aprobada. En función, de lo que ha propuesto el señor concejal, desde el Punto 4.1 al 4.37, van a tener la correlatividad de números, las Resoluciones, corrijáme Prosecretaria, la 4.1 correspondería a la Resolución N° 3.091, aprobada, y la última que es la 4.37, va con el correlativo de la Resolución N° 3.127. Si el Cuerpo a comprendido la moción de Presidencia, la voy a poner a consideración y el Cuerpo va a votar. El Cuerpo vota. APROBADO. Quedan sancionadas, los Dictámenes del 4.1 al 4.37, como RESOLUCIÓN N° 3.091 a la N° 3.127. 4.1.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de arreglo y bacheo en la calle Coronel Lagos entre Justo José de Urquiza y Av. Castro Barros del barrio San Román de nuestra ciudad. Expte. N° 12317-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3.091. y su texto es: RESOLUCION N° 3091 VISTO: el Expte. N° 12317-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, habiendo constatado el estado de deterioro en la calle Coronel Lagos entre calle Justo José de Urquiza y Av. Castro Barros del barrio San Román. Que, la presente disposición surge ante los reiterados reclamos y quejas de los vecinos y conductores que transitan el lugar, que solicitan se proceda a efectuar la tarea de bacheo y recuperación de la transitabilidad. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo y reparación en la calle Coronel Lagos entre Justo José de Urquiza y Av. Castro Barros del barrio San Román de esta Ciudad Capital. ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los 01 días del mes de junio del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 4.2.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de arreglo y bacheo en la calle Península Trinidad entre Base Cámara y Base General San Martín del barrio Antártida II de nuestra ciudad. Expte. N° 12311-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3.092. Su texto es RESOLUCION N° 3092 VISTO: el Expte. N° 12311-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, habiendo constatado el estado de deterioro de la calle Península Trinidad entre Base Cámara y Base Gral. San Martin del barrio Antártida II. Que, la presente disposición surge ante los reiterados reclamos y quejas de los vecinos y conductores que transitan el lugar, que solicitan se proceda a efectuar la tarea de bacheo y recuperación de la transitabilidad. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo y reparación en la calle Península Trinidad entre Base Cámara y Base Gral. San Martin del barrio Antártida II de esta Ciudad Capital. ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal

y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los 01 días del mes de junio del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 4.3.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos realice tareas de arreglo y bacheo en la calle Beccar Varela entre Av. Castro Barros y Roque A Luna del barrio San Martín de nuestra ciudad. Expte. N° 12319-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3.093. RESOLUCION N° 3093 VISTO: el Expte. N° 12319-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, habiendo constatado el estado de deterioro de la calle Beccar Varela entre Av. Castro Barros y Roque Luna del barrio San Román. Que, la presente disposición surge ante los reiterados reclamos y quejas de los vecinos y conductores que transitan el lugar, que solicitan se proceda a efectuar la tarea de bacheo y recuperación de la transitabilidad. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo y reparación en la calle Beccar Varela entre Av. Castro Barros y Roque Luna del barrio San Román de esta Ciudad Capital. ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los 01 días del mes de junio del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 4.4.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, proceda a la colocación de alumbrado público en las arterias de acceso al Colegio Provincial N° 9 del barrio La Quebrada de nuestra ciudad. Expte. N° 12320-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3.094. RESOLUCION N° 3094 VISTO: el Expte. N° 12320-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, habiendo constatado de la falta de alumbrado público en las arterias de acceso al Colegio Provincial N° 9 ubicado en el barrio La Quebrada de nuestra Ciudad Capital. Que, ante los reiterados reclamos y quejas de las autoridades del Colegio y los padres de los alumnos que asisten a la institución, así como también los vecinos de la zona, es necesario proveer de iluminación que permita afianzar la seguridad en el desplazamiento de los estudiantes y toda persona que transite por el lugar. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación alumbrado público en las arterias de acceso al Colegio Provincial N° 9 ubicado en el barrio La Quebrada de nuestra Ciudad Capital. ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los 01 días del mes de junio del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 4.5.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo y reparación en calle Brasilia entre calle 11 de Agosto y Av. 30 de Septiembre del barrio José Ignacio Rucci de nuestra ciudad. Expte. N° 12321-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3.095. RESOLUCION N° 3095 VISTO: el Expte. N° 12321-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, habiendo constatado el estado de deterioro de la calle Brasilia entre calle 11 de Agosto y Avenida 30 de Septiembre del barrio José Ignacio Rucci de la Ciudad de La Rioja. Que, la presente disposición surge ante los reiterados reclamos y quejas de los vecinos y conductores que transitan el lugar,

que solicitan se proceda a efectuar la tarea de bacheo y recuperación de la transitabilidad. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en la calle Brasilia entre calle 11 de Agosto y Avenida 30 de Septiembre del barrio José Ignacio Rucci de la Ciudad de La Rioja. ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los 01 días del mes de junio del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 4.6.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de arreglo y bacheo en calle Coronel Lagos entre calles Santa Fe y Justo José de Urquiza del barrio San Román nuestra ciudad. Expte. N° 12312-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3.096. su texto es: RESOLUCION N° 3096 VISTO: el Expte. N° 12312-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, habiendo constatado el estado de deterioro de la calle Coronel Lagos entre calles Santa Fe y Justo José de Urquiza del barrio San Román de nuestra ciudad. Que, la presente disposición surge ante los reiterados reclamos y quejas de los vecinos y conductores que transitan el lugar, que solicitan se proceda a efectuar la tarea de bacheo y recuperación de la transitabilidad. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en la calle Coronel Lagos entre calles Santa Fe y Justo José de Urquiza del barrio San Román de esta Ciudad Capital. ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los 01 días del mes de junio del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 4.7.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de arreglo y bacheo en calle Congreso entre Av. Castro Barros y Roque A. Luna del barrio Shincal de nuestra ciudad. Expte. N° 12313-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3.097. RESOLUCION N° 3097 VISTO: el Expte. N° 12313-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, habiendo constatado el estado de deterioro de la calle Congreso entre Av. Castro Barros y Roque A. Luna del barrio Shincal de la ciudad de La Rioja. Que, la presente disposición surge ante los reiterados reclamos y quejas de los vecinos y conductores que transitan el lugar, que solicitan se proceda a efectuar la tarea de bacheo y recuperación de la transitabilidad. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo y reparación en la calle Congreso entre Av. Castro Barros y Roque A. Luna del barrio Shincal de la ciudad de La Rioja. ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del

Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los 01 días del mes de julio del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 4.8.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de arreglo y bacheo en calle Congreso entre Av. Facundo Quiroga y Av. Castro Barros del barrio Shincal de nuestra ciudad. Expte. N° 12314-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3.098. RESOLUCION N° 3098 VISTO: el Expte. N° 12314-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, habiendo constatado el estado de deterioro de la calle Congreso entre Av. Facundo Quiroga y Castro Barros del barrio Shincal de nuestra ciudad. Que, la presente disposición surge ante los reiterados reclamos y quejas de los vecinos y conductores que transitan el lugar, que solicitan se proceda a efectuar la tarea de bacheo y recuperación de la transitabilidad. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo y reparación en la calle Congreso entre Av. Facundo Quiroga y Castro Barros del barrio Shincal de esta ciudad Capital. ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los 01 días del mes de junio del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 4.9.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de arreglo y bacheo en calle Maipú entre calle Beccar Varela y Pasaje Papadopulos del barrio Shincal de nuestra ciudad. Expte. N° 12315-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3.099. RESOLUCION N° 3099 VISTO: el Expte. N° 12315-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, habiendo constatado el estado de deterioro de la calle Maipú entre Beccar Varela y Pje. Papadopulos del barrio Shincal. Que, la presente disposición surge ante los reiterados reclamos y quejas de los vecinos y conductores que transitan el lugar, que solicitan se proceda a efectuar la tarea de bacheo y recuperación de la transitabilidad. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo y reparación en la calle Maipú entre Beccar Varela y Pje. Papadopulos del barrio Shincal de nuestra ciudad. ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los 01 días del mes de junio del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 4.10.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de arreglo y bacheo en calle Chaparro entre calles Cristóbal Colón y Severo Chumbita del barrio 20 de Mayo de nuestra ciudad. Expte. N° 12316-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3.100. y su texto es: RESOLUCION N° 3100 VISTO: el Expte. N° 12316-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, habiendo constatado el estado de deterioro de la calle Chaparro entre calles Cristóbal Colón y Severo Chumbita del barrio 20 de Mayo. Que, la presente disposición surge ante los reiterados reclamos y quejas de los vecinos y conductores que transitan el lugar, que solicitan se proceda a efectuar la tarea de bacheo y recuperación de la transitabilidad. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para

mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo y reparación en toda la extensión de la calle Chaparro entre calles Cristóbal Colón y Severo Chumbita del barrio 20 de Mayo de esta Ciudad Capital. ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los 01 días del mes de junio del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 4.11.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, proceda a la colocación de cartelería de señalización en los accesos e inmediaciones del Colegio Provincial N° 9 del barrio La Quebrada de nuestra ciudad. Expte. N° 12322-C22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3.101. RESOLUCION N° 3101 VISTO: el Expte. N° 12322-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, habiendo constatado la falta señalización vial en los accesos e inmediaciones del Colegio Provincial N° 9 ubicado en el barrio La Quebrada de nuestra Ciudad Capital. Que, ante los reiterados reclamos y quejas de las autoridades del Colegio y los padres de los alumnos que asisten a la institución, así como también los vecinos de la zona; es necesaria la colocación de señalización vial, a los efectos de poner en conocimiento la ubicación del establecimiento educativo y el ingreso al mismo. Dicha señalización será colocada en el acceso al Establecimiento por la Avenida Mártires de la Dictadura, por Ruta Nacional N° 75 y en la entrada a la institución, con la identificación del sentido de circulación para ingresar y el nombre del establecimiento. Que, el mantenimiento y control vial, específicamente en las entidades educativas y en los horarios de mayor tránsito, redundan en mayores garantías de seguridad y protección de los alumnos. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, efectúe la colocación de señalización vial en los accesos e inmediaciones del Colegio Provincial N° 9 ubicado en el barrio La Quebrada de nuestra Ciudad Capital. ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los 01 días del mes de junio del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 4.12.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo y reparación en la intersección de Av. Yacampis y calle Fray Bernardino Gómez del barrio Los Cerros de nuestra ciudad. Expte. N° 12323-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3.102. RESOLUCION N° 3102 VISTO: el Expte. N° 12323-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, habiendo constatado el estado de deterioro de la Avenida Yacampis y calle Fray Bernardino Gómez del barrio los Cerros de la Ciudad de La Rioja. Que, la presente disposición surge ante los reiterados reclamos y quejas de los vecinos y conductores que transitan el lugar, que solicitan se proceda a efectuar la tarea de bacheo y recuperación de la transitabilidad. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realizar tareas de bacheo y reparación en toda la extensión de la Avenida Yacampis y calle Fray Bernardino Gómez del barrio los Cerros de la Ciudad de La Rioja. ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de

obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los 01 días del mes de junio del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 4.13.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en la intersección de la calle Cabo Primero Pérez y Cabo Primero Rodríguez del barrio 4 de Junio de nuestra ciudad. Expte. N° 12324-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3.103. RESOLUCION N° 3103 VISTO: el Expte. N° 12324-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, habiendo constatado el estado de deterioro de la intersección de calle Cabo Primero Pérez y Cabo Primero Rodríguez del barrio 4 de Junio de la Ciudad de la Rioja. Que, la presente disposición surge ante los reiterados reclamos y quejas de los vecinos y conductores que transitan el lugar, que solicitan se proceda a efectuar la tarea de bacheo y recuperación de la transitabilidad. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76º de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA RESUELVE: ARTÍCULO 1º.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo y reparación en la intersección de la calle Cabo Primero Pérez y Cabo Primero Rodríguez del barrio 4 de Junio de la ciudad de la Rioja. ARTÍCULO 2º.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los 01 días del mes de junio del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 4.14.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo y reparación en la intersección de calles Málaga y Cabo Primero Pérez del barrio Alta Rioja de nuestra ciudad. Expte. N° 12325-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3.104 RESOLUCION N° 3104 VISTO: el Expte. N° 12325-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, habiendo constatado el estado de deterioro de las calles Málaga y Cabo Primero Pérez del barrio Alta Rioja de la Ciudad de La Rioja. Que, la presente disposición surge ante los reiterados reclamos y quejas de los vecinos y conductores que transitan el lugar, que solicitan se proceda a efectuar la tarea de bacheo y recuperación de la transitabilidad. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76º de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA RESUELVE: ARTÍCULO 1º.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo y reparación en la intersección de calles Málaga y Cabo Primero Pérez del barrio Alta Rioja de la Ciudad de La Rioja. ARTÍCULO 2º.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los 01 días del mes de junio del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 4.15.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo y reparación en la calle Nápoles entre calles Pedro Fontañez y Roque Sáenz Peña del barrio Santa Justina de nuestra ciudad. Expte. N° 12326-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3.105. RESOLUCION N° 3105 VISTO: el Expte. N° 12326-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, habiendo constatado el estado de deterioro de la calle Nápoles entre calles Pedro Fontañez y Roque Sáenz Peña del barrio Santa Justina de la Ciudad de La Rioja. Que, la presente disposición surge ante los reiterados

reclamos y quejas de los vecinos y conductores que transitan el lugar, que solicitan se proceda a efectuar la tarea de bacheo y recuperación de la transitabilidad. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo y reparación en toda la extensión de la calle Nápoles entre calles Pedro Fontañez y Roque Sáenz Peña del Barrio Santa Justina de la Ciudad de La Rioja. ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los 01 días del mes de junio del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 4.16.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo e iluminación en calle Unidad Nacional esquina Agüero Vera del barrio Ricardo I de nuestra ciudad. Expte. N° 12327-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3.106. RESOLUCION N° 3106 VISTO: el Expte. N° 12327-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, habiendo constatado la falta de tareas de limpieza y desmalezamiento en la calle Unidad Nacional esquina Agüero Vera del barrio Ricardo Primero, de nuestra Ciudad Capital. Que, surge ante los reiterados reclamos y quejas de los vecinos que residen en la zona la presencia de malezas, lo cual representa un riesgo para la seguridad de los vecinos y de quienes transitan por ella; como así también generan un ámbito propicio para la proliferación de insectos, en un contexto en donde enfermedades como el dengue afecta a nuestra región; Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice de tareas de limpieza y desmalezamiento en calle Unidad Nacional esquina Agüero Vera del barrio Ricardo Primero de nuestra Ciudad Capital. ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los 01 días del mes de junio del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 4.17.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en la intersección de calles Corrientes y San Martín del barrio Centro de nuestra ciudad. Expte. N° 12328-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3.107. RESOLUCION N° 3107 VISTO: el Expte. N° 12328-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, habiendo constatado el estado de deterioro de las calles Corrientes y San Martín del barrio Centro de la ciudad de La Rioja. Que, la presente disposición surge ante los reiterados reclamos y quejas de los vecinos y conductores que transitan el lugar, que solicitan se proceda a efectuar la tarea de bacheo y recuperación de la transitabilidad. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realizar tareas de bacheo y reparación en las calles Corrientes y San Martín del barrio Centro de la ciudad de La Rioja. ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas

del año 2023. ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los 01 días del mes de junio del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 4.18.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo y reparación en la intersección de calles Milán y España del barrio Ferroviario de nuestra ciudad. Expte. N° 12329-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3.108. y su texto es: RESOLUCION N° 3108 VISTO: el Expte. N° 12329-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, habiendo constatado el estado de deterioro en la intersección de calles Milán y España del barrio Ferroviario de la Ciudad de la Rioja. Que, la presente disposición surge ante los reiterados reclamos y quejas de los vecinos y conductores que transitan el lugar, que solicitan se proceda a efectuar la tarea de bacheo y recuperación de la transitabilidad. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76º de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1º.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo y reparación en toda la extensión de calles Milán y España del barrio Ferroviario de la Ciudad de la Rioja. ARTÍCULO 2º.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los 01 días del mes de junio del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 4.19.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en la calle Cabo Primero Rodríguez entre Av. Yacampis y calle Pamplona del barrio Los Alpes y 10 de Junio de nuestra ciudad. Expte. N° 12330-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3.109. y su texto es: RESOLUCION N° 3109 VISTO: el Expte. N° 12330-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, habiendo constatado el estado de deterioro de la calle Cabo Primero Rodríguez entre Av. Yacampis y calle Pamplona del barrio Los Alpes y 10 de Junio de la ciudad de La Rioja. Que, la presente disposición surge ante los reiterados reclamos y quejas de los vecinos y conductores que transitan el lugar, que solicitan se proceda a efectuar la tarea de bacheo y recuperación de la transitabilidad. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76º de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1º.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo y reparación en calle Cabo Primero Rodríguez entre Av. Yacampis y calle Pamplona de los barrios Los Alpes y 10 de Junio de la ciudad de La Rioja. ARTÍCULO 2º.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los 01 días del mes de junio del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 4.20.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo y reparación en calle Martín de Álzaga entre calles Triunvirato y Ejército Argentino del barrio Angelelli de nuestra ciudad. Expte. N° 12331-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3.110. Y su texto es: RESOLUCION N° 3110 VISTO: el Expte. N° 12331-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, habiendo constatado el estado de deterioro de la calle Martín de Álzaga entre Triunvirato y Ejército Argentino del barrio Enrique Angelelli de la Ciudad de la Rioja. Que, la presente disposición surge ante los reiterados reclamos y

quejas de los vecinos y conductores que transitan el lugar, que solicitan se proceda a efectuar la tarea de bacheo y recuperación de la transitabilidad. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realizar tareas de bacheo y reparación en toda la extensión de la calle Martín de Álzaga entre calles Triunvirato y Ejército Argentino del barrio Enrique Angelelli de la Ciudad de la Rioja. ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los 01 días del mes de junio del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 4.21.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo y reparación en la calle Abel Bazán y Bustos entre las avenidas Julio Cesar Corzo y José Jesús Oyola del barrio San Vicente de nuestra ciudad. Expte. N° 12332-C22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3.111. RESOLUCION N° 3111 VISTO: el Expte. N° 12332-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, habiendo constatado el estado de deterioro de la calle Abel Bazán y Bustos entre Julio César Corzo y Avenida José Jesús Oyola del barrio San Vicente de la Ciudad de la Rioja. Que, la presente disposición surge ante los reiterados reclamos y quejas de los vecinos y conductores que transitan el lugar, que solicitan se proceda a efectuar la tarea de bacheo y recuperación de la transitabilidad. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo y reparación en calle Abel Bazán y Bustos entre Julio César Corzo y Avenida José Jesús Oyola del barrio San Vicente de la Ciudad de la Rioja. ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los 01 días del mes de junio del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 4.22.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo y reparación en Av. José Jesús Oyola entre calles 8 de Diciembre y Juan Bautista Alberdi del barrio San Vicente de nuestra ciudad. Expte. N° 12333-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3.112. Y su texto es: RESOLUCION N° 3112 VISTO: el Expte. N° 12333-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, habiendo constatado el estado de deterioro de la Avenida José Jesús Oyola entre calles 8 de Diciembre y Juan Bautista Alberdi del barrio San Vicente de la Ciudad de la Rioja. Que, la presente disposición surge ante los reiterados reclamos y quejas de los vecinos y conductores que transitan el lugar, que solicitan se proceda a efectuar la tarea de bacheo y recuperación de la transitabilidad. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo y reparación en la Av. José Jesús Oyola entre calles 8 de Diciembre y Juan Bautista Alberdi del barrio San Vicente de la Ciudad de la Rioja. ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente

año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los 01 días del mes de junio del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 4.23.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo y reparación en la intersección de Av. Homero Coronel Montes y Av. Ortiz de Ocampo del barrio La Cañada de nuestra ciudad. Expte. N° 12334-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3.113. RESOLUCION N° 3113 VISTO: el Expte. N° 12334-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, habiendo constatado el estado de deterioro en la intersección de Avenida Homero Coronel Montes y Avenida Ortiz de Ocampo del barrio la Cañada de la Ciudad de la Rioja. Que, la presente disposición surge ante los reiterados reclamos y quejas de los vecinos y conductores que transitan el lugar, que solicitan se proceda a efectuar la tarea de bacheo y recuperación de la transitabilidad. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76º de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1º.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo y reparación en la intersección de Avenida Homero Coronel Montes y Avenida Ortiz de Ocampo del barrio la Cañada de la Ciudad de la Rioja. TÍTULO 2º.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los 01 días del mes de junio del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 4.24.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de limpieza y desmalezamiento en las arterias de acceso al Colegio Provincial N° 9 del barrio La Quebrada de nuestra ciudad. Expte. N° 12335-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3.114. Y su texto es: RESOLUCION N° 3114 VISTO: el Expte. N° 12335-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, habiendo constatado la falta de tareas de limpieza y desmalezamiento en las arterias de acceso al Colegio Provincial N° 9 ubicado en el barrio La Quebrada de nuestra Ciudad Capital. Que, surge ante los reiterados reclamos y quejas de los vecinos que residen en la zona surge ante los reiterados reclamos y quejas de los vecinos que viven por la zona, la presencia de malezas, lo cual representa un riesgo para la seguridad de los vecinos y de quienes transitan por la zona; como así también generan un ámbito propicio para la proliferación de insectos, en un contexto en donde enfermedades como el dengue afecta a nuestra región; Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76º de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1º.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realicetareas de limpieza y desmalezamiento en las arterias de acceso al Colegio Provincial N° 9 ubicado en el barrio La Quebrada de nuestra Ciudad Capital. ARTÍCULO 2º.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los 01 días del mes de junio del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 4.25.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación del alumbrado público en la calle Valparaíso entre calles Asunción y Brasilia del barrio Panamericano de nuestra ciudad. Expte. N° 12336- C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3.115. RESOLUCION N° 3115 VISTO: el

Expte. N° 12336-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, habiendo constatado la falta de mantenimiento del alumbrado público en la calle Valparaíso entre calles Asunción y Brasilia del Barrio Panamericano de nuestra Ciudad Capital. Que, ante los reiterados reclamos y quejas de los vecinos que residen en la zona surge la imperiosa necesidad de realizar la obra de alumbrado público, la que producirá una mejora en la calidad de vida de los vecinos afectados, como así también de quienes transitan a diario por esta cuadra; todo ello a los fines de garantizar la seguridad en el desplazamiento de los vecinos y el resguardo de sus hogares; Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de mantenimiento del alumbrado público en la calle Valparaíso entre calles Asunción y Brasilia del barrio Panamericano de nuestra Ciudad Capital. **ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. **ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los 01 días del mes de junio del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 4.26.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de limpieza y desmalezamiento en la Av. Costanera entre calles San Luis y Córdoba del barrio San Martín de nuestra ciudad. Expte. N° 12337-C-22.-Queda aprobada la **RESOLUCIÓN N° 3.116. RESOLUCION N° 3116 VISTO:** el Expte. N° 12337-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, habiendo constatado la falta tareas de limpieza y desmalezamiento en el tramo comprendido en Avenida Costanera entre calles San Luis y Córdoba del barrio San Martín de nuestra Ciudad Capital. Que, surge ante los reiterados reclamos y quejas de los vecinos que residen en la zona la presencia de malezas, lo cual representa un riesgo para la seguridad de los vecinos y de quienes transitan por la zona, como así también generan un ámbito propicio para la proliferación de insectos, en un contexto en donde enfermedades como el dengue afecta a nuestra región; Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de limpieza y desmalezamiento en el tramo comprendido en Avenida Costanera entre calles San Luis y Córdoba del barrio San Martín de nuestra Ciudad Capital. **ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. **ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los 01 días del mes de junio del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 4.27.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de limpieza y desmalezamiento en la plaza San Isidro Labrador del barrio Labradores de Pango de nuestra ciudad. Expte. N° 12338-C-22. Queda aprobada la **RESOLUCIÓN N° 3.117. y su texto es: RESOLUCION N° 3117 VISTO:** el Expte. N° 12338-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, habiendo constatado la falta tareas de limpieza y desmalezamiento en la plaza San Isidro Labrador del barrio Labradores de Pango de nuestra Ciudad Capital. Que, surge ante los reiterados reclamos y quejas de los vecinos que residen en la zona la presencia de malezas, lo cual representa un riesgo para la seguridad de los vecinos y de quienes transitan por la zona, como así también generan un ámbito propicio para la proliferación de insectos en un contexto en donde enfermedades como el dengue afecta a nuestra región; Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la

prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de limpieza y desmalezamiento en la plaza San Isidro Labrador del barrio Labradores de Pango de nuestra Ciudad Capital. ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los 01 días del mes de junio del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 4.28.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de reparación y colocación de alumbrado público en la calle Brasilia entre calle 11 de Agosto y Av. 30 de Septiembre del barrio José Ignacio Rucci de nuestra ciudad. Expte. N° 12339-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3.118. RESOLUCION N° 3118 VISTO: el Expte. N° 12339-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, habiendo constatado la falta de alumbrado público en la calle Brasilia entre calles 11 de Agosto y Avenida 30 de Septiembre del barrio José Ignacio Rucci de nuestra Ciudad Capital. Que, surge ante los reiterados reclamos y quejas de los vecinos que residen en la zona la necesidad imperiosa de realizar la obra de alumbrado público, la que producirá una mejora en la calidad de vida de los vecinos afectados, como así también de quienes transitan a diario por esta cuadra; todo ello a los fines de garantizar la seguridad en el desplazamiento de los vecinos y el resguardo de sus hogares. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de reparación y colocación de alumbrado público en la calle Brasilia entre 11 de Agosto y Avenida 30 de Septiembre del barrio José Ignacio Rucci de nuestra Ciudad Capital. ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los 01 días del mes de junio del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 4.29.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de reparación y colocación de alumbrado público en la calle Cancha Rayada entre avenidas Ramírez de Velasco y San Francisco del barrio La Quebrada de nuestra ciudad. Expte. N° 12340-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3.119. RESOLUCION N° 3119 VISTO: el Expte. N° 12340-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, habiendo constatado la falta de reparación del alumbrado público en la calle Cancha Rayada entre Avenidas Ramírez de Velasco y San Francisco del Barrio La Quebrada de nuestra Ciudad Capital. Que, surge ante los reiterados reclamos y quejas de los vecinos que residen en la zona la necesidad imperiosa de realizar la obra de alumbrado público, la que producirá una mejora en la calidad de vida de los vecinos afectados, como así también de quienes transitan a diario por esta cuadra; todo ello a los fines de garantizar la seguridad en el desplazamiento de los vecinos y el resguardo de sus hogares. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de reparación y colocación de alumbrado público en la calle Cancha Rayada entre Avenidas Ramírez de Velasco y San Francisco del barrio La Quebrada de nuestra Ciudad Capital. ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el

cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los 01 días del mes de junio del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 4.30.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de desmalezamiento en la peatonal de calle Valparaíso entre calles Asunción y Brasilia del barrio Panamericano de nuestra ciudad. Expte. N° 12341-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3.120. RESOLUCION N° 3120 VISTO: el Expte. N° 12341-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, habiendo constatado la falta de tareas de limpieza y desmalezamiento en calle Valparaíso entre calles Asunción y Brasilia del barrio Panamericano de nuestra Ciudad Capital. Que, surge ante los reiterados reclamos y quejas de los vecinos que residen en la zona la presencia de malezas, lo cual representa un riesgo para la seguridad de los vecinos y de quienes transitan por ella; como así también generan un ámbito propicio para la proliferación de insectos en un contexto en donde enfermedades como el dengue afecta a nuestra región; Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76º de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA RESUELVE: ARTÍCULO 1º.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de limpieza y desmalezamiento en calle Valparaíso entre calles Asunción y Brasilia del barrio Panamericano de nuestra Ciudad Capital. ARTÍCULO 2º.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los 01 días del mes de junio del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 4.31.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de arreglo y bacheo en calle Granadero Baigorria entre calles Beccar Varela y Congreso del barrio Vivero Nacional de nuestra ciudad. Expte. N° 12342-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3.121. RESOLUCION N° 3121 VISTO: el Expte. N° 12342-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, habiendo constatado el estado de deterioro de la calle Granadero Baigorria entre calles Beccar Varela y Congreso del Barrio Vivero Nacional de nuestra Ciudad Capital. Que, la presente disposición surge ante los reiterados reclamos y quejas de los vecinos y conductores que transitan el lugar, que solicitan se proceda a efectuar la tarea de bacheo y recuperación de la transitabilidad. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76º de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA RESUELVE: ARTÍCULO 1º.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo y reparación en la calle Granadero Baigorria entre calles Beccar Varela y Congreso del barrio Vivero Nacional. ARTÍCULO 2º.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los 01 días del mes de junio del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 4.32.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo y reparación en la calle Cancha Rayada entre avenidas Ramírez de Velazco y San Francisco del barrio La Quebrada de nuestra ciudad. Expte. N° 12343-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3.122. RESOLUCION N° 3122 VISTO: el Expte. N° 12343-C-22 del registro de

este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, habiendo constatado el estado de deterioro de la calle Cancha Rayada entre Avenidas Ramírez de Velasco y San Francisco del barrio La Quebrada de la Ciudad de La Rioja. Que, la presente disposición surge ante los reiterados reclamos y quejas de los vecinos y conductores que transitan el lugar, que solicitan se proceda a efectuar la tarea de bacheo y recuperación de la transitabilidad. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo y reparación en la calle Cancha Rayada entre Avenidas Ramírez de Velasco y San Francisco del barrio La Quebrada de la Ciudad de La Rioja. ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los 01 días del mes de junio del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 4.33.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo y reparación en la calle Valparaíso entre las calles Asunción y Brasilia del barrio Panamericano de nuestra ciudad. Expte. N° 12344-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3.123. Y su texto es: RESOLUCION N° 3123 VISTO: el Expte. N° 12344-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, habiendo constatado el estado de deterioro de la calle Valparaíso entre calles Asunción y Brasilia del barrio Panamericano de la Ciudad de La Rioja. Que, la presente disposición surge ante los reiterados reclamos y quejas de los vecinos y conductores que transitan el lugar, que solicitan se proceda a efectuar la tarea de bacheo y recuperación de la transitabilidad. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo y reparación en la calle Valparaíso entre calles Asunción y Brasilia del barrio Panamericano de la Ciudad de La Rioja. ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los 01 días del mes de junio del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 4.34.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de inspección y constatación del emplazamiento de vehículos abandonados en calle Maipú entre calle Beccar Varela y Pasaje Papadopulos del barrio Shincal de nuestra ciudad. Expte. N° 12318-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3.124. RESOLUCION N° 3124 VISTO: el Expte. N° 12318-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, habiendo constatado de la falta de inspección de los vehículos estacionados como así también la falta de retiro de los vehículos abandonados que obstruyen el paso en la calle Maipú entre calle Beccar Varela y Pje. Papadopulos del barrio Shincal de nuestra Ciudad Capital. Que, los vecinos de la zona solicitan su retiro ya que un vehículo en estado de abandono genera un foco infeccioso y obstruye la vía pública. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, proceda a la inspección de los vehículos estacionados y retire los vehículos abandonados que obstruyen el paso en

la calle Maipú entre calles Beccar Varela y Pje. Papadopulos del barrio Shincal de nuestra Ciudad Capital. ARTÍCULO 2º.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los 01 días del mes de junio del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 4.35.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en la intersección de calle Berutti y Av. Presidente Carlos Saúl Menem del barrio Pango de nuestra ciudad. Expte. N° 12324-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3.125. Y su texto es: RESOLUCION N° 3125 VISTO: el Expte. N° 12324-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, habiendo constatado el estado de deterioro de la intersección calle Berutti y Av. Pres. Carlos Saúl Menem del Barrio Pango de la ciudad de La Rioja. Que, la presente disposición surge ante los reiterados reclamos y quejas de los vecinos y conductores que transitan el lugar, que solicitan se proceda a efectuar la tarea de bacheo y recuperación de la transitabilidad. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76º de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA RESUELVE: ARTÍCULO 1º.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo y reparación en la intersección de calle Berutti y Av. Pres. Carlos Saúl Menem del barrio Pango de la ciudad de La Rioja. ARTÍCULO 2º.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los 01 días del mes de junio del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 4.36.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de arreglo y bacheo en la calle Caseros en el tramo comprendido entre Av. Leandro N. Alem y Coronel Felipe Varela de nuestra ciudad. Expte. N° 12349-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3.126. RESOLUCION N° 3126 VISTO: el Expte. N° 12349-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, habiendo constatado el estado de deterioro de la calle Caseros en el tramo comprendido entre la Avenida Leandro N. Alem y Coronel Felipe Varela de nuestra Ciudad Capital. Que, la presente disposición surge ante los reiterados reclamos y quejas de los vecinos y conductores que transitan el lugar, que solicitan se proceda a efectuar la tarea de bacheo y recuperación de la transitabilidad. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76º de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA RESUELVE: ARTÍCULO 1º.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo y reparación en la calle Caseros en el tramo comprendido entre la Avenida Leandro N. Alem y Coronel Felipe Varela de esta Ciudad de La Rioja. ARTÍCULO 2º.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los 01 días del mes de junio del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 4.37.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, proceda a la colocación y reparación del alumbrado público en la calle Caseros en el tramo comprendido entre Av. Leandro N. Alem y Coronel Felipe Varela de nuestra ciudad. Expte. N° 12350-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3.127. Y su texto es:

RESOLUCION N° 3127 VISTO: el Expte. N° 12350-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, habiendo constatado la falta de reparación del alumbrado público en la calle Caseros entre la Avenida Leandro N. Alem y Coronel Felipe Varela de nuestra Ciudad Capital. Que, surge ante los reiterados reclamos y quejas de los vecinos que residen en la zona la necesidad imperiosa de realizar la obra de alumbrado público, la que producirá una mejora en la calidad de vida de los vecinos afectados, como así también de quienes transitan a diario por esta cuadra; todo ello a los fines de garantizar la seguridad en el desplazamiento de los vecinos y el resguardo de sus hogares. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en la calle Caseros en el tramo comprendido entre la Avenida Leandro N. Alem y Coronel Felipe Varela de nuestra Ciudad Capital. ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los 01 días del mes de junio del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. Tiene la palabra el concejal Narváez para solicitarle, también la votación en bloque, de los Dictámenes de Comisión, desde el punto 4.38 al 4.45. Presidencia pone a consideración la moción. APROBADO. Queda aprobada por DECRETO, los Dictámenes de la Comisión de CULTURA, incluidos en el Punto 4.38 al punto 4.46. 4.45, perdón, bajo los DECRETOS N° 705 a N° 712. 4.38.- Dictamen de la Comisión de Cultura, Educación, Turismo y Deporte en el proyecto de Decreto presentado por el concejal Facundo Puy propiciando declarar Ciudadana Destacada, distinción Ciudad de los Azahares a la Sra. Nicolasa Norma del Valle Zárate. Expte. N° 12356-C-22. Queda aprobada por DECRETO N° 705. Y su texto es: DECRETO N° 705 VISTO: El Expediente N° 12356 -C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, mediante el expediente referenciado en el "Visto" del presente se propone declarar "CIUDADANA DESTACADA, DISTINCIÓN CIUDAD DE LOS AZAHARES" a la Sra. Nicolasa Norma del Valle Zárate por su valioso aporte a la locución y comunicación riojana. Que, la querida y conocida Norma Lee cuenta con una trayectoria en los medios de comunicación de más de 40 años, en donde participo de la conducción de radio y programas conocidos como: - Radio "La Torres" FM 101.9 -Radio Independiente F.M 9.7 -Radio Fénix " Club de la Nostalgia" -Radio "Solidaria" FM 105.1 -Radio Canal 2. La Rioja. -Radio Municipal. FM 92.9 -Radio Nacional La Rioja. Conducción Fiesta Nacional de la Chaya 2017, 2018 y 2022 Que, fue distinguida en numerosas ocasiones. Entre las distinciones recibidas podemos mencionar: -"Premio Maxwell" A la mejor conductora. El club de la nostalgia -Premio Santa Cecilia. -Mujer destacada del año. Gobierno de La Rioja. 1998 y 1999, entre otros. Que, cuenta con una extensa experiencia profesional, su profesión de Locutora Nacional la llevo a brindar capacitaciones, talleres, conducción televisiva y distinciones en diferentes puntos de la ciudad de La Rioja. A su vez ejercer la docencia en Instituto de Seguridad de la provincia. Que, es una referente de nuestra cultura y de los medios de comunicación, es por ello que consiguió mediante mucho esfuerzo y trabajo, el reconocimiento de todos sus pares a nivel local y nacional. Que, lo solicitado encuadra en lo establecido en el Título I, artículo 4° de la Ordenanza N° 5783.- POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Declárase "CIUDADANA DESTACADA, DISTINCIÓN CIUDAD DE LOS AZAHARES" a la Sra. Nicolasa Norma del Valle Zárate "Norma Lee" por su valioso aporte a la locución y comunicación riojana. ARTÍCULO 2°.- Encomendase a la Dirección de Ceremonial la organización para la entrega en acto público de un diploma acreditando tal calidad, y copia autenticada del presente decreto por el Viceintendente del Departamento Municipal y el autor del proyecto.- ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.- Dada en sala de Sesión realizada en el recinto Santo Tomas Moro, a los 01 días del mes de junio del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por los concejales Facundo Puy y Walter Montivero.- 4.39.- Dictamen de la Comisión de Cultura, Educación, Turismo y Deporte en el proyecto de Decreto presentado por la concejala Ximena Marengo propiciando declarar Ciudadana Destacada, Distinción Ciudad de los Azahares a la Sra. Dora Beatriz Soria. Expte. N° 12462-C-22. Queda aprobada por DECRETO N° 706. Y

su texto es: DECRETO N° 706 VISTO: El Expediente N° 12462 -C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, mediante el expediente referenciado en el “Visto” del presente se propone declarar “CIUDADANA DESTACADA, DISTINCIÓN CIUDAD DE LOS AZAHARES” a la Sra. Dora Beatriz Soria por ser un modelo de superación, esmero, dedicación, y trabajo. Que, Dora Beatriz Soria es vendedora de café en la Terminal de Combis de esta ciudad capital desde hace más de 15 años. Que en el año 2013 a sus 49 años se recibe de Licenciada en Kinesiología en el Instituto Universitario de Ciencias de la Salud, Fundación H.A. Barceló. Que, es un ejemplo de vida, de superación y resiliencia, y a través de su historia y su trabajo diario ha demostrado que puede participar en igualdad de condiciones en todos los órdenes de la vida. Que, su vida se ha convertido en fuente de inspiración, ya que su carencia económica, no fue impedimento para que pueda terminar sus estudios. Que, la presente distinción asume la pretensión de sensibilizar y estimular a toda la sociedad del valor que tiene el sacrificio y esfuerzo. Que, lo solicitado encuadra en lo establecido en el Título I, artículo 4° de la Ordenanza N° 5783.- POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA DECRETA: ARTÍCULO 1°.- Declárase “CIUDADANA DESTACADA, DISTINCIÓN CIUDAD DE LOS AZAHARES” a la Sra. Dora Beatriz Soria por ser un modelo de superación, esmero, dedicación, y trabajo. ARTICULO 2°.- Encomendase a la Dirección de Ceremonial la organización para la entrega en acto público de un diploma acreditando tal calidad, y copia autenticada del presente decreto por el Viceintendente del Departamento Municipal y el autor del proyecto.- ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.- Dada en sala de Sesión realizada en el recinto Santo Tomas Moro, a los 01 días del mes de junio del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por la concejala Ximena Marengo.- 4.40.- Dictamen de la Comisión de Cultura, Educación, Turismo y Deporte en el proyecto de Decreto presentado por la concejala Luciana De León propiciando Dirección de Legislación Concejo Deliberante LA RIOJA “2022 - Año del veterano y de los caídos en la guerra de Malvinas” Fdo. Viceintendente Guillermo Galván (art. 38 inc. i, Ord. N° 1705) declarar Ciudadana Destacada, Distinción Ciudad de los Azahares a la Sra. Teresita Flores. Expte. N° 12409-C-22. Queda aprobada por DECRETO N° 707. Y su texto es: DECRETO N° 707 VISTO: El Expediente N° 12409 -C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, mediante el expediente referenciado en el “Visto” del presente se propone declarar “CIUDADANA DESTACADA, DISTINCIÓN CIUDAD DE LOS AZAHARES” a la Sra. Teresita Flores por su valioso aporte a la cultura y educación rural riojana. Que, la señora Teresita Flores nació en Sanagasta. Es maestra, recibida en la Escuela Normal “Pedro Ignacio de Castro Barros”, es profesora de castellano, escritora, investigadora y una caminante incansable de los senderos rurales de la provincia de La Rioja, donde pasó la mayor parte de sus 40 años de trabajo docente y aprendió, de la mano de la gente de los pueblos, a valorar los bienes de la tierra. Que, apenas Teresita se recibió de maestra fue nombrada directora de una escuela en el pueblo de Cuipán, en el Departamento San Blas de los Sauces. Que, Teresa que ejerció la docencia durante cuarenta años por varios pueblitos, algunos olvidados y sin luz ni agua potable, donde los chicos pastoreaban las cabras y había que salir a buscarlos casa por casa para que vengan a la escuela. Había que hacer de todo: despiojaban a los niños, cocinaban, acarreaban agua y en muchas ocasiones no tenían ni una pizarra. Pero en esos pueblitos la gente se las arreglaba para ser feliz, suele mencionar Teresita. Que, Teresita se casó en Jalicás (nombre de uno de los últimos caciques) docente, hijo de libaneses, quien la alentó a estudiar en la Universidad de La Rioja, donde logró recibirse de Profesora de Literatura y Castellano, con gran sacrificio, ya con tres hijos. Desde Los Sauces, donde vivía, viajaba todos los días a la Capital. Que, su pasión por las letras la llevó a escribir poesía de alto vuelo y enraizada en la cultura profunda de su provincia. Su madre falleció cuando ella tenía 9 años de edad. Tuvo que empezar a cocinar y fue aprendiendo a combinar sabores, aromas y colores. Que, en el interior de nuestra provincia fue conociendo a mujeres admirables que cocinaban platos tradicionales con ingredientes nativos y recetas simples, que en su austeridad y sabiduría popular descollaban en ingeniosos platos que alimentaban rico, sabroso y nutritivo. Desde una sopa, un guiso, una tortilla, una colación o un postre. Ella comenzó a tomar apuntes porque tanta maravilla y riqueza cultural no debía perderse. Que, fueron 8 años de observación, de preguntas, de búsquedas e investigaciones sobre estas mujeres y sus habilidades y prácticas que tanto le llamaron la atención. Que, juntando experiencias, mirando con atención, preguntando con interés y anotando lo necesario, Teresita, curiosa por naturaleza, continuó investigando; y así empezó con la búsqueda del origen del maíz, por ejemplo. Ella sostiene que por ese lado vino su interés por investigar más y nació un libro al que ella le tiene un profundo cariño: "Historias a la olla", donde relata que se encontró con una hecatombe de información, mitos,

leyendas sobre cómo llegó el maíz a Latinoamérica. Que, a través de la historia de la cocina, se puede contar la historia de los hechos consumados en el tiempo, política, economía, sociedad, cultura, entre otros temas. Su investigación sobre América Latina, la conquista y la cocina le llevaron mucho tiempo y logró unir todas las piezas necesarias para contar esa historia en sus libros. La llegada de españoles, la mestización, la conquista y genocidio, las cartas que los maridos españoles les enviaban a sus mujeres donde les decían que debían embarcarse e ir al nuevo continente a "cuidar su virtud", y además pedían distintos alimentos, como vinagre, aceite, siendo la manera en la que comienza, también, una especie de conquista gastronómica. Que, sus libros se difundieron por todo el país, se enseñaron en escuelas, se los siguen pidiendo por teléfono, son parte de la bibliografía de la embajada en París donde se enseña cocina riojana, y ella siente todo eso como un enorme premio. Que, además cabe destacar que el 3° domingo del mes de julio se conmemora el Día de la Cocina Riojana, establecido por la Ley N° 8961, que fue iniciativa de Teresita Flores. Que, debemos mencionar que fue declarada Mujer Destacada de La Rioja en 1996, Vecina Ilustre en 2001, Vecina Ilustre en Tarija y San Lorenzo (Bolivia). Fundadora junto a sus hermanos del Museo Rumi Mayo, de Sanagasta. Que, por todo lo mencionado, y el gran aporte y revalorización que hace Teresita Flores sobre nuestra cultura, nuestras luchas y conquistas riojanas, pido a mis compañeros/as ediles su acompañamiento con el voto afirmativo al presente proyecto de decreto. Que, lo solicitado encuadra en lo establecido en el Título I, artículo 4° de la Ordenanza N° 5783.- POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA DECRETA: ARTÍCULO 1°.- Declárase ““CIUDADANA DESTACADA, DISTINCIÓN CIUDAD DE LOS AZAHARES” a la Sra. Teresita Flores por su valioso aporte a la cultura y educación rural riojana. ARTICULO 2°.- Encomendase a la Dirección de Ceremonial la organización para la entrega en acto público de un diploma acreditando tal calidad, y copia autenticada del presente decreto por el Viceintendente del Departamento Municipal y el autor del proyecto.- ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.- Dada en sala de Sesión realizada en el recinto Santo Tomas Moro, a los 01 días del mes de junio del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por la concejala Luciana De León.- 4.41.- Dictamen de la Comisión de Cultura, Educación, Turismo y Deporte en el proyecto de Decreto presentado por la concejala Mónica Villafañe propiciando declarar Ciudadana Destacada Post Mortem, Distinción Ciudad de los Azahares a la Sra. Ana María Luigi Torres de Altube. Expte. N° 12430-C-22. Queda aprobada por DECRETO N° 708. Y su texto es: DECRETO N° 708 VISTO: El Expediente N° 12430 -C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, mediante el expediente referenciado en el “Visto” del presente se propone declarar “CIUDADANA DESTACADA POST MORTEM, DISTINCIÓN CIUDAD DE LOS AZAHARES” a la Sra. Ana María Luigi Torres de Altube por su aporte a la cultura riojana.

Que, la señora Ana María nació el 9 de junio de 1901 en nuestra ciudad de la Rioja, fue una persona con un gran significado por sus valores musicales y culturales. Que, Ana llevaba ya desde su nacimiento vocación hacia la música, demostrándolo constantemente. Que, sus estudios inician con el maestro Giaco Melli, trasladándose luego a Buenos Aires para continuarlos en el conservatorio 'La Prensa’.

Que, faltando un año para finalizar sus estudios tuvo que regresar a la Rioja por el fallecimiento de su padre, el profesor Leopoldo Torres, e inicia sus actividades como docente de música en la escuela Ortiz de Ocampo. Que, en el año 1928 la visita el maestro Elmerico Alejandro Fracacci para proponerle que funde en nuestra ciudad una filial del conservatorio que existía ya en Buenos Aires. Que, contribuiría a una fuerte fuente de educación musical, y contaba con una excelente aceptación porteña.

Que, también desde el interior del País comienza a vislumbrarse la necesidad de la formación cultural musical de manera formal, sistemática y técnica para todas las edades. Que, La Rioja no contaba con ningún establecimiento para tal fin, el maestro Fracacci informó a la Sra. Anita que para obtener el título de profesora que su institución otorgaba debía dar un examen teórico práctico, el cual fue todo un éxito.

Que dado el tiempo que en se vivía, esta propuesta resultaba riesgosa por ser la primera que se instalaría en el medio. Que, nada la animaba más a Anita, por lo que su entusiasmo, dedicación, valentía y optimismo la llevaron a concretar el proyecto en 1929. Que, la filial abre sus puertas para beneplácito de la población riojana en la calle Bartolomé Mitre 838. Que, lo solicitado encuadra en lo establecido en el Título I, artículo 4° de la Ordenanza N° 5783.- POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA DECRETA: ARTÍCULO 1°.- Declárase “CIUDADANA DESTACADA POST MORTEM, DISTINCIÓN CIUDAD DE LOS AZAHARES” a la Sra. Ana María Luigi Torres de Altube por su aporte a la cultura riojana. ARTICULO 2°.- Encomendase a la Dirección de Ceremonial la organización para la entrega en acto

público de un diploma acreditando tal calidad, y copia autenticada del presente decreto por el Viceintendente del Departamento Municipal y el autor del proyecto.-
ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en sala de Sesión realizada en el recinto Santo Tomas Moro, a los 01 días del mes de junio del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por la concejala Mónica Villafañe.- 4.42.- Dictamen de la Comisión de Cultura, Educación, Turismo y Deporte en el proyecto de Decreto presentado por el concejal Walter Montivero propiciando declarar Ciudadano Destacado, Distinción Ciudad de los Azahares al deportista Pablo Barrera. Expte. N° 12440-C-22. Queda aprobada por DECRETO N° 709. Y su texto es: DECRETO N° 709 VISTO: El Expediente N° 12440 -C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, mediante el expediente referenciado en el “Visto” del presente se propone declarar “CIUDADANO DESTACADO, DISTINCIÓN CIUDAD DE LOS AZAHARES” al deportista Pablo Barrera por su valioso aporte al deporte riojano. Que, Pablo nació en la Ciudad de La Rioja el 16 de octubre de 1992.- Que, a sus 12 años comenzó a jugar en Nacionales, ganó algunos partidos del Campeonato Nacional y el NOA, y a los 20 años se dedicó a ser jugador profesional.- Que, participó en el Campeonato NOA (Noroeste Argentino), Campeonato regional y AJPP (Asociación de jugadores profesionales de pádel) el nivel más alto del NOA y del país. Que, actualmente juega en el APT TOUR, (un nivel más alto del AJPP), siendo este el segundo circuito más importante del mundo en donde juegan los mejores jugadores de América y Europa. Que, en el año 2018 logra su primer campeonato como jugador profesional, gana su primer AJPP. Que, en marzo de 2019 comenzó a jugar con Nicolás Egea y consiguió un logro muy importante para el país y la provincia llegando a ser N°1 de la Argentina en Octubre del 2019. Logró lo que ningún jugador riojano pudo hasta hoy, ser TOP TEN (10) y número 1 del país. Que, jugó junto a Nicolás Egea hasta el año pasado (casi 3 años aproximadamente), ganando más de 12 AJPP. Que, en el año 2020 jugó con Nicolás el APT TOUR llegando a dos semifinales y a una final. Logró llegar a las dos finales en Paraguay que es donde comienza el APT TOUR. Que, en el año 2021 comenzó a jugar nuevamente el APT TOUR junto a Nicolás Egea llegando a dos finales y cuatro semifinales también en Paraguay. Que, en lo que va del corriente año llegó a tres finales (una en Paraguay, en Buenos Aires y otra en Mónaco), dos semifinales (Ciudad del Cabo, Sudáfrica), y un cuarto de final. Que, participó recientemente de torneos en Panamá, Portugal, y Budapest (Hungría). Que, lo solicitado encuadra en lo establecido en el Título I, artículo 4° de la Ordenanza N° 5783.- POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA DECRETA: ARTICULO 1°.- Declárase “CIUDADANO DESTACADO, DISTINCIÓN CIUDAD DE LOS AZAHARES” al deportista Pablo Barrera por su valioso aporte al deporte riojano. ARTICULO 2°.- Encomendase a la Dirección de Ceremonial la organización para la entrega en acto público de un diploma acreditando tal calidad, y copia autenticada del presente decreto por el Viceintendente del Departamento Municipal y el autor del proyecto.- ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.- Dada en sala de Sesión realizada en el recinto Santo Tomas Moro, a los 01 días del mes de junio del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Walter Montivero.- 4.43.- Dictamen de la Comisión de Cultura, Educación, Turismo y Deporte en el proyecto de Decreto presentado por el concejal Walter Montivero propiciando declarar Ciudadano Destacado, Distinción Ciudad de los Azahares al Sr. Warren Cordobita. Expte. N° 12441-C-22. Queda aprobada por DECRETO N° 710. Y su texto es: DECRETO N° 710 VISTO: El Expediente N° 12441 -C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, mediante el expediente referenciado en el “Visto” del presente se propone declarar “CIUDADANO DESTACADO POST MORTEM, DISTINCIÓN CIUDAD DE LOS AZAHARES” al Sr. Warren Cordobita por su valioso aporte a la música y cultura riojana. Que, Warren Cordobita es un referente del folclore riojano que dedicó su vida a la música, acompañando a numerosos artistas de nuestro medio, inclusive, conformando su propia agrupación folclórica denominada La Chayerata Riojana. Que, estuvo presente en el primer Chayero Sanagasteño cuando se hizo en el Bordo Colorado y lo hacía solo abajo el nombre de “Warren Cordobita y su bandoneón”, para recordar la presencia de Homero Coronel Montes y Enrique "Kique" Neyra. Que, falleció el 6 de febrero de 2022. Que, lo solicitado encuadra en lo establecido en el Título I, artículo 4° de la Ordenanza N° 5783.- POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA DECRETA: ARTICULO 1°.- Declárase “CIUDADANO DESTACADO POST MORTEM, DISTINCIÓN CIUDAD DE LOS AZAHARES” a la Sr. Warren Cordobita por su valioso aporte a la música y cultura riojana. ARTICULO 2°.- Encomendase a la Dirección de Ceremonial la organización para la entrega en acto público de un diploma

acreditando tal calidad, y copia autenticada del presente decreto por el Viceintendente del Departamento Municipal y el autor del proyecto.- ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.- Dada en sala de Sesión realizada en el recinto Santo Tomas Moro del Concejo Deliberante, a los 01 días del mes de junio del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Walter Montivero.- 4.44.- Dictamen de la Comisión de Cultura, Educación, Turismo y Deporte en el proyecto de Decreto presentado por el concejal Walter Montivero propiciando declarar Ciudadanos Destacados, distinción Ciudad de los Azahares a los Sres. integrantes de "La Barra del Arbolito". Expte. N° 12442-C-22. Queda aprobada por DECRETO N° 711. Y su texto es: DECRETO N° 711 VISTO: El Expediente N° 12442 -C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, mediante el expediente referenciado en el "Visto" del presente se propone declarar "CIUDADANOS DESTACADOS, DISTINCIÓN CIUDAD DE LOS AZAHARES" a los Sres. integrantes de "La Barra del Arbolito" por su valioso aporte a la cultura riojana. Que, estos vecinos de nuestra ciudad, cumplieron 43 años llevando a delante una defensa constante de nuestras actividades culturales, una de ellas, "La Chaya del Arbolito" con la que año a año rescatan y defienden una de las celebraciones más ancestrales como son nuestras chayas riojanas. Que, esta chaya barrial mantiene su esencia y tradición desde sus orígenes en el año 1979 en el popular barrio San Vicente, a la vera del río Tajamar, precisamente debajo de un robusto algarrobo donde tiene como testigo un asador y que por iniciativa de don Abdón Farías y Pilula Farías, quienes en esa casa paterna impulsaban y facilitaban las comodidades para pasar un día de chaya lo bautizaron "Chaya de la barra del arbolito", sumando a otras familias tradicionales de este sector como Los Farias, Rivero, Páez, Mora, Agüero Páez, Miranday, Celada, Vera, Fuentes, Espinosa, Reinoso, Oyola, Aguilar, Herrera, Sotomayor y tantos más. Que, lo solicitado encuadra en lo establecido en el Título I, artículo 4° de la Ordenanza N° 5783.- POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA DECRETA: ARTÍCULO 1°.- Declárase "CIUDADANOS DESTACADOS, DISTINCIÓN CIUDAD DE LOS AZAHARES" a los Sres. integrantes de "La Barra del Arbolito" por su valioso aporte a la cultura riojana. ARTICULO 2°.- Encomendase a la Dirección de Ceremonial la organización para la entrega en acto público de un diploma acreditando tal calidad, y copia autenticada del presente decreto por el Viceintendente del Departamento Municipal y el autor del proyecto.- ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.- Dada en sala de Sesión realizada en el recinto Santo Tomas Moro del Concejo Deliberante, a los 01 días del mes de junio del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Walter Montivero.- 4.45.- Dictamen de la Comisión de Cultura, Educación, Turismo y Deporte en el proyecto de Decreto presentado por el concejal Walter Montivero propiciando declarar Ciudadana Destacada, distinción Ciudad de los Azahares a la Sra. Nicolasa Norma del Valle Zarate "Norma Lee". Expte. N° 12443-C-22. Queda aprobada por DECRETO N° 712: Decreto nulo por contener el mismo asunto y objeto que el Decreto N° 705. Tiene la palabra el Concejal Diego Narváez para solicitar también, el adelantamiento del punto 4.49, y que se trate en bloque, junto con el 4.47. Presidencia pone a consideración entonces, el Dictamen de la Comisión de Acción Social, incluido en el punto 4.47. 4.47.- Dictamen de la Comisión de Acción Social, Derechos Humanos y Garantías de los ciudadanos en el proyecto de ordenanza presentado por el concejal Nicolás Sánchez propiciando la colocación de pictogramas para facilitar el acceso a la información a niñas, niños y adolescentes que presenten Trastorno del Espectro Autista (TEA) y a todas las personas que posean alguna discapacidad intelectual. Expte N° 11898- C -21. El Cuerpo vota. APROBADO. El Cuerpo lo aprueba. Estamos avanzando los temas donde estamos de común acuerdo. Queda sancionada por ORDENANZA N° 6.034. y su texto es ORDENANZA N° 6034 EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE ORDENANZA: ARTÍCULO 1°.- Dispóngase la colocación en la entrada de los edificios de la Administración Pública Municipal, y en lugares visibles de supermercados, farmacias, kioscos, paradas de colectivos, taxis y/o remises, semáforos, plazas, zonas deportivas, entre otros, de pictogramas, para facilitar el acceso a información a las niñas, niños y adolescentes que presenten Trastorno del Espectro Autista (TEA) y a todas las personas que tengan desarrollada alguna discapacidad intelectual.- ARTICULO 2°.- Los pictogramas mencionados en el artículo precedente serán sencillos y de fácil entendimiento, y deberán representar fielmente aquello que indican, tener un tamaño mínimo de 20 cm. x 20 cm. y colocarse a una altura que sea legible, con elementos de estos lugares claros visualmente y precisos, para facilitar la accesibilidad de información a personas con Trastorno del Espectro Autista (TEA), Trastornos del Desarrollo (TGD), Síndrome de Asperger; entre otros.- ARTICULO 3°.- El

Departamento Ejecutivo, a través del área que corresponda, llevará a cabo campañas de promoción, difusión e información a través de los medios institucionales y locales acerca de los usos, significados e importancia de los pictogramas.- ARTICULO 4°.- Los pictogramas, serán colocados en la página web de la municipalidad, a los fines de que cada uno de los referentes y/o dueños de los lugares mencionados en el artículo 1°, puedan tener acceso a ellos, descargarlos y posteriormente colocarlos donde corresponda. ARTICULO 5°.- Comuníquese, Publíquese, Insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones del recinto Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los 01 días del mes de junio del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Nicolás Sánchez.- Ref.: Expte. N° 11898-C-21.- Presidencia pone a consideración el punto 6. 4.49, Dictamen de la Comisión de Cultura. 4.49.- Dictamen de la Comisión de Cultura, Educación, Turismo y Deporte en el proyecto de ordenanza presentado por la concejala Luciana De León propiciando la imposición del nombre “Beatriz Landeira de González Iramain” al patio del Museo de la ciudad. Expte. N° 12066-C-21. El Cuerpo vota. APROBADO. Queda sancionada la ORDENANZA N° 6.035. y su texto es: ORDENANZA N° 6035 EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE ORDENANZA: ARTICULO 1°.- Impóngase el nombre “Beatriz Landeira de González Iramain” al patio del Museo de la Ciudad. ARTICULO 2°.- Encomendase al Departamento Ejecutivo Municipal, para que por intermedio del área que corresponda, realice las obras de colocación de cartelería indicativa. ARTICULO 3°.- Comuníquese, Publíquese, Insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones del recinto Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los 01 días del mes de junio del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por la concejala Luciana De León.- Ref.: Expte. N° 12066-C-21.- (dialogan concejales de manera simultánea). 4.50 lo tengo con un procedimiento de los 2/3(dos tercios) 4.48 Dictamen de la Comisión de Hacienda, hay una modificación de las Ordenanzas, Art. 8° y 76°. El Cuerpo vota. El 4.48. (dialogan concejales de manera simultánea) ¿Queda aprobado o no? Por eso estamos votando, estamos votando el 4.48. (dialogan concejales de manera simultánea) 4.48.- Dictamen de la Comisión de Hacienda en el proyecto de ordenanza presentado por el bloque Frente de Todos propiciando la modificación de los arts. 8 y 76 de la Ordenanza N° 5997, incorporando el descuento productivo a las empresas del Parque Industrial de rubros industriales y agros industriales. Expte. N° 12281-C-22. APROBADO. Queda aprobada entonces, por ORDENANZA N° 6.036. ORDENANZA N° 6036 EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE ORDENANZA: ARTICULO 1°.- Agréguese el inciso a) al artículo 8 de la Ordenanza N° 5.997 (Impositiva 2022), el que quedará redactado de la siguiente manera: “ARTÍCULO 8°.- De acuerdo a lo establecido en el artículo N° 153 del Código Tributario Municipal, la contribución mensual a abonar por los contribuyentes se determinara teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: • Se establecen seis categorías según las actividades detalladas en el anexo. I • Al valor fijo establecido en las categorías citadas posteriormente se le adicionará los importes que resulten de multiplicar: a) la superficie por el coeficiente 1,5; b) la cantidad de empleados por el coeficiente 0,95. • Se establecen dieciséis tramos por cada rubro de actividad tomando como base los ingresos netos del Impuesto al valor agregado que incide directamente sobre el monto facturado devengados por los últimos doce meses por la actividad contemplada en el artículo N° 153 del CTM. A los fines del cálculo indicado en el punto a), para las Actividades I y II cuando la superficie supere los 335 metros cuadrados hasta el tramo ocho, el excedente de computará a un coeficiente 0, y cuando la superficie supere los 670 metros después del tramo ocho el excedente se computara a un coeficiente 0. Superficie: se considera la superficie cubierta, semicubierta o libre destinada a la actividad, al: al 31 de diciembre del año inmediato anterior para el 1° semestre. 31 de junio del corriente año, para el 2° semestre. Empleados: se considera el número de personas afectadas a la actividad, declaradas en el F°931 al: 31 de diciembre del año inmediato anterior para el 1° semestre. 31 de junio del corriente año, para el 2° semestre. La DDJJ deberá ser presentada en forma semestral.

Ingresos año anterior		I	II	III	IV	V	VI
0	- 400.725,00	\$ 50,09	\$ 100,18	\$ 200,36	\$ 300,54	\$ 333,94	\$ 500,91
400.726,00	- 580.970,00	\$ 72,62	\$ 145,24	\$ 290,49	\$ 435,73	\$ 484,14	\$ 726,21
580.971,00	- 1.161.950,00	\$ 145,24	\$ 290,49	\$ 580,98	\$ 871,46	\$ 968,29	\$ 1.452,44

1.161.951,00	-	2.321.600,00	\$ 290,20	\$ 580,40	\$ 1.160,80	\$ 1.741,20	\$ 1.934,67	\$ 2.902,00
2.321.601,00	-	3.485.800,00	\$ 435,73	\$ 871,45	\$ 1.742,90	\$ 2.614,35	\$ 2.904,83	\$ 4.357,25
3.485.801,00	-	4.641.600,00	\$ 580,20	\$ 1.160,40	\$ 2.320,80	\$ 3.481,20	\$ 3.868,00	\$ 5.802,00
4.641.601,00	-	7.736.100,00	\$ 967,01	\$ 1.934,03	\$ 3.868,05	\$ 5.802,08	\$ 6.446,75	\$ 9.670,13
7.736.101,00	-	15.472.200,00	\$ 1.934,03	\$ 3.868,05	\$ 7.736,10	\$ 11.604,15	\$ 12.893,50	\$ 19.340,25
15.472.201,00	-	30.944.400,00	\$ 3.868,05	\$ 7.736,10	\$ 15.472,20	\$ 23.208,30	\$ 25.787,00	\$ 38.680,50
30.944.401,00	-	57.712.500,00	\$ 7.214,06	\$ 14.428,13	\$ 28.856,25	\$ 43.284,38	\$ 48.093,75	\$ 72.140,63
57.712.501,00	-	115.205.000,00	\$ 14.400,63	\$ 28.801,25	\$ 57.602,50	\$ 86.403,75	\$ 96.004,17	\$ 144.006,25
115.205.001,00	-	230.546.200,00	\$ 28.818,28	\$ 57.636,55	\$ 115.273,10	\$ 172.909,65	\$ 192.121,83	\$ 288.182,75
230.546.201,00	-	345.819.300,00	\$ 43.227,41	\$ 86.454,83	\$ 172.909,65	\$ 259.364,48	\$ 288.182,75	\$ 432.274,13
345.819.301,00	-	960.610.500,00	\$ 120.076,31	\$ 240.152,63	\$ 480.305,25	\$ 720.457,88	\$ 800.508,75	\$ 1.200.763,13
960.610.501,00	-	2.025.000.000,00	\$ 253.125,00	\$ 506.250,00	\$ 1.012.500,00	\$ 1.518.750,00	\$ 1.687.500,00	\$ 2.531.250,00
2.025.000.001,00	-		\$ 628.125,00	\$ 1.256.250,00	\$ 2.512.500,00	\$ 3.768.750,00	\$ 4.187.500,00	\$ 6.281.250,00

a) Además de los descuentos que se establezcan por el pago por adelantado, para las Empresas de los rubros Industriales y Agro Industriales establecidas en el ANEXO de la presente, se establecerá un Descuento del 50% en de Contribución durante la vigencia de la presente”. ARTICULO 2°.- Agréguese el inciso a) al artículo 76 de la Ordenanza N° 5.997 (Impositiva 2022), que quedará redactado de la siguiente manera: “ARTÍCULO 76°.- Fijase los siguientes montos fijos mensuales de la contribución mencionada en el Artículo 267° de Código Tributario Municipal:

TARIFA	DESCRIPCION	MONTO
T -GI0/11/12	Tarifa General Csmo Menor a 90 kWh/mes	\$ 105,00
T -G20/21/22	Tarifa General Csmo entre 90 y 310 kWh/mes	\$ 180,00
T -G30/31/32	Tarifa General Csmo Mayor a 310 kWh/mes	\$ 480,00
T -RI0/12	Tarifa Residencial Comun Csmo menor a 200 Kwh/mes	\$ 90,00
T -RIS	Tarifa Residencial Jubilados y Pensionados	\$ 60,00
T -R20/22	Tarifa Residencial Comun Csmo entre 200 y 430 Kwh/mes	\$ 165,00
T -R30/32	Tarifa Residencial Comun Csmo Mayor a 430 Kwh/mes	\$ 405,00
T -REI0/20/30	Tarifa Residenciales ELECTRODEPENDIENTES	--
T -RMIO	Tarifa Jubilados con Mínima con Csmo menor a 200 kWh/mes	\$ 30,00
T -RM20	Tarifa Jubilados con Minima con Csmo entre 200 y 430 Kwh-mes	\$ 75,00
T -RM30	Tarifa Jubilados con Minima con Csmo Mayor a 430 Kwh-mes	\$ 150,00
T -RSI0/11	Tarifa Social con Csmo menor a 200 Kwh/mes	\$ 30,00
T -RS20/21	Tarifa Social con Csmo entre 200 y 430 Kwh/mes	\$ 75,00
T -RS30/31	Tarifa Social con Csmo Mayor a 430 Kwh/mes	\$ 120,00
T -RUI0	Tarifa Residencial con AUH con Csmo menor a 200 Kwh/mes	\$ 60,00
T -RU20	Tarifa Residencial con AUH con Csmo entre 200 y 430 Kwh/mes	\$ 105,00
T -RU30	Tarifa Residencial con AUH con Csmo Mayor a 430 Kwh/mes	\$ 135,00
T2-BT1	Grandes Usuarios en Baja Tension Pot <= SO kW	\$ 2.250,00

T2-BT1-GUME	GUME/A en Baja Tension Pot <= 300 kW	\$ 12.000,00
T2-BT1A	Bombas Aguas Riojana s en Baja Tension Pot <= SO kW	\$ 3.000,00
T2-BT2	Grandes Usuarios en Baja Tension Pot > SO kW y <= 300kW	\$ 7.500,00
T2-BT2A	Bombas Aguas Riojana s en Baja Tension Pot > SO kW	\$ 9.000,00
T2-BT3	Grandes Usuarios en Baja Tension Pot > 300 kW	\$ 30.000,00
T2-MT	Grandes Usuarios en Media Tension Pot <= 300 kW	\$ 12.000,00
T2-MM	Grandes Usuarios en Media Tension Pot > 300 kW	\$ 45.000,00
T2-MT-GUME/A	GUME/A en Media Tension Pot <= 300 kW	\$ 12.000,00
T2-MM-GUME/A	GUME/A en Media Tension Pot > 300 kW	\$ 45.000,00
T2-RA31/32/41/42/SI/SI	Riego Agrícola	\$ 3.000,00

La empresa proveedora de energía, en su carácter de agente de percepción de la contribución por alumbrado público deberá presentar conjuntamente con el depósito de lo percibido por el Art. 268 segundos párrafo la DDJJ correspondiente. En caso que le empresa proveedora de energía no cumpliera con su obligación como agente de percepción esta contribución se cobrara conjuntamente con la contribución que incide sobre los inmuebles artículo 1° de la presente ordenanza, por el equivalente a una suma fija mensual de pesos doscientos veinticinco (\$225,00) por inmueble. a) Para las Empresas de los rubros Industriales y Agro Industriales establecidas en el ANEXO, de la presente, y que se encuentren en las Categorías T2-BT1, T2-BT2, T2-BT3, T2-MT, T2-MM, T2-MT-GUME/A, y T2-MM-GUME/A se establecerá un Descuento del 50% en de Contribución durante el actual año fiscal. ARTICULO 3°.- Comuníquese, Publíquese, Insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones del recinto Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los 01 días del mes de junio del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el bloque Frente de Todos.- Ref.: Expte. N° 12281-B-22.-

ANEXO I (Correlativo Ordenanza N° 6036)

RUBROS CONTEMPLADOS EN LOS DESCUENTOS DEL INCISO A) DEL ARTICULO 8, E INCISO A DEL ARTICULO 76

	ACTIVIDADES SECUNDARIAS	
	ELABORACION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS	
1511910	Fabricación de aceites y grasas de origen animal	I
1513100	Preparación de conservas de frutas, hortalizas y legumbres	I
1513200	Elaboración de jugos naturales y sus concentrados, de frutas, hortalizas y legumbres	I
1513300	Elaboración de pulpas, jaleas, dulces y mermeladas	I
1513400	Elaboración de frutas, hortalizas y legumbres congeladas	I
1513900	Elaboración o preparación de frutas, hortalizas y legumbres deshidratadas o desecadas;	I
1514100	Elaboración de aceites y grasas vegetales sin refinar y sus subproductos; elaboración de aceite virgen	I
1514110	Elaboración de aceites y grasas vegetales comestibles sin refinar y sus subproductos; elaboración de aceite virgen	I
1514200	Elaboración de aceites y grasas vegetales refinadas	I
1514210	Elaboración de aceites y grasas vegetales comestibles refinadas	I
1514220	Elaboración de aceites y grasas vegetales de uso industrial refinadas	I
1514300	Elaboración de margarinas y grasas vegetales comestibles similares	I
1520100	Elaboración de leches y productos lácteos deshidratados	I
1520200	Elaboración de quesos	I
1520300	Elaboración industrial de helados	I
1520900	Elaboración de productos lácteos	I
1521000	Elaboración de leches y productos lácteos	I
1529100	Elaboración de postres a base de lácteos	I
1541100	Elaboración de galletitas y bizcochos	I
1541200	Elaboración industrial de productos de panadería,	I
1541910	Elaboración de masas, productos de pastelería y sándwiches	I
1541920	Cocción de productos de panadería cuando se recibe la masa ya	I

1541930	Elaboración de churros y facturas fritas	I
1541950	Elaboración de productos de panadería	I
1542000	Elaboración de azúcar	I
1543000	Elaboración de cacao y chocolate y de productos de confitería	I
1543100	Elaboración de cacao y chocolate	I

1543900	Elaboración de productos de confiterías.	I
1544100	Elaboración de pastas alimenticias frescas	I
1544200	Elaboración de pastas alimenticias secas	I
1549900	Elaboración de productos alimenticios	I
	ELABORACION DE PRODUCTOS ALIMENTARIOS DIVERSOS	
1531100	Molienda de trigo	I
1531200	Preparación de arroz	I
1531310	Elaboración de alimentos a base de cereales	I
1531390	Preparación y molienda de legumbres y cereales (excepto trigo)	I
1533000	Elaboración de alimentos preparados para animales	I
1549120	Elaboración y molienda de hierbas aromáticas y especias	I
1549200	Preparación de hojas de té	I
1549300	Elaboración de yerba mate	I
1549910	Elaboración de extractos, jarabes y concentrados	I
1549920	Elaboración de vinagres	I
1549940	Elaboración de productos para Copetín	I
1549950	Elaboración de comidas preparadas para congelar en base de carne, pescados y otros productos marinos	I
2429910	Refinación, molienda y envasado de sal	
	ELABORACION DE BEBIDAS	
1552100	Elaboración de vinos	I
1552110	Fraccionamiento de vinos	I
1552900	Elaboración de sidra y otras bebidas alcohólicas fermentadas a partir de frutas.	I
1553000	Elaboración de cerveza, bebidas malteadas y de malta	I
1554100	Elaboración de soda y aguas	I
1554110	Extracción y embotellamiento de aguas naturales y minerales	I
1554120	Fabricación de soda	I
1554200	Elaboración de bebidas gaseosas, excepto soda	I
1554900	Elaboración de hielo, jugos envasados para diluir y otras bebidas no alcohólicas	I
1554920	Elaboración de hielo	I
1554990	Elaboración de jugos envasados para diluir y otras bebidas no alcohólicas	I
1551100	Destilación de alcohol Etílico	I
	ELABORACION DE PRODUCTOS DE TABACO	I
1600100	Preparación de hojas de tabaco	I
1600900	Elaboración de cigarrillos y productos de tabaco	I
	FABRICACION DE PRODUCTOS TEXTILES	I
1711100	Preparación de fibras textiles vegetales; desmotado de algodón	I
1711110	Desmotado de algodón; preparación de fibras de algodón	I
1711120	Preparación de fibras textiles vegetales excepto de algodón	I
1711200	Preparación de fibras animales de uso textil; lavado de lana	I
1711220	Preparación de fibras animales de uso textil	I
1711300	Fabricación de hilados de fibras textiles	I
1711310	Fabricación de hilados de lana y sus mezclas	I
1711320	Fabricación de hilados de algodón y sus mezclas	I
1711390	Fabricación de hilados de fibras textiles excepto de lana y de algodón	I
1711400	Fabricación de tejidos textiles, incluso en hilanderías y tejedurías integradas	I
1711410	Fabricación de tejidos (telas) planos de lana y sus mezclas	I
1711420	Fabricación de tejidos (telas) planos de algodón y sus mezclas	I
1711430	Fabricación de tejidos (telas) planos de fibras manufacturadas y seda	I
1711440	Fabricación de tejidos de imitación de pieles	I

1711450	Fabricación de tejidos en telares manuales	I
1711480	Fabricación de tejidos (telas) planos de fibras textiles, incluso en hilanderías y tejedurías integradas	I
1711490	Fabricación de productos de tejeduría , Acabado de productos textiles	I
1712000	Acabado de productos textiles	I
1721000	Fabricación de artículos confeccionados de materiales textiles. excepto prendas de vestir	I
1721100	Fabricación de frazadas, mantas, ponchos, colchas, cobertores, etc.	I
1721200	Fabricación de ropa de cama y mantelería	I
1721300	Fabricación de artículos de lona y sucedáneos de lona	I
1721400	Fabricación de bolsas de materiales textiles para productos a granel	I
1721910	Fabricación de estuches de tela	I
1721990	Fabricación de artículos confeccionados de materiales textiles excepto prendas de vestir	I
1722000	Fabricación de tapices y alfombras	I
1723000	Fabricación de cuerdas. Cordeles. Bramantes y redes	I
1723120	Reparación de cuerdas, cordeles, bramantes y redes	I
1723200	Fabricación de cordones	I
1729000	Fabricación de productos textiles	I
1729100	Fabricación de tejidos, trenzados, trencillas, puntillas, encajes, broderie, excepto tejidos elásticos	I
1729200	Fabricación de hule, cuero artificial y otras telas impermeabilizadas, excepto en caucho	I
1729500	Fabricación de guata, entretelas y otros rellenos hechos con fibras textiles	I
1730100	Fabricación de medias	I
1730900	Fabricación de tejidos y artículos de punto	I
1739100	Fabricación de tejidos de punto	I
	CONFECCION DE PRENDAS DE VESTIR	I
1811100	Confección de ropa interior, prendas para dormir y para la playa	I
1811200	Confección de indumentaria de trabajo, uniformes y guardapolvos	I
1811300	Confección de indumentaria para bebés y niños	I
1811900	Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel y de cuero	I
1811910	Confección de pilotos e impermeables	I
1811920	Fabricación de accesorios de vestir excepto de cuero	I
1811930	Confección de artículos de sastrería	I
1812000	Confección de prendas y accesorios de vestir de cuero	I
1820090	Terminación y teñido de pieles; fabricación de artículos de piel	I
1821000	Confección de prendas de vestir de piel y sucedáneos	I
	FABRICACION DE PAPEL Y CARTON	I
2101000	Fabricación de pasta de madera, papel y cartón	I
2101100	Fabricación de papel y cartón laminado, aglomerado y satinado	I
2101200	Impregnación de papel, cartón, fieltro o materiales textiles con asfalto, alquitrán y otros elaborados	I
2102000	Fabricación de papel y cartón ondulado y de envases de papel y cartón	I
2102100	Fabricación de bolsas de papel	I
2102200	Fabricación de estuches de papel y cartón	I
2109100	Fabricación de artículos de papel y cartón de uso doméstico e higiénico Sanitario	I
2109910	Fabricación de papel y cartón engomado	I
2109920	Fabricación de sobres y etiquetas	I
2109930	Fabricación de papel para empapelar	I
	IMPRESNTAS, EDITORIALES E INDUSTRIAS CONEXAS	I
2109900	Impresión y Encuadernación	I
2213000	Edición de grabaciones	I
2219000	Edición	I
2221000	Impresión	I
2221200	Impresión excepto de diarios y revistas	I

2230000	Reproducción de Grabaciones	I
	FABRICACION DE SUSTANCIAS Y PRODUCTOS QUIMICOS	
2310000	Fabricación de productos de hornos de coque	I
2411100	Fabricación de gases comprimidos y licuados	I
2411200	Fabricación de curtientes naturales y sintéticos	I
2411300	Fabricación de materias colorantes básicas, excepto pigmentos preparados	I
2411800	Fabricación de materias químicas inorgánicas básicas	I
2411900	Fabricación de materias químicas orgánicas básicas	I
2412000	Fabricación de abonos y compuestos de nitrógeno	I
2413010	Fabricación de resinas y cauchos sintéticos	I
2413090	Fabricación de materias plásticas en formas primarias	I
2421000	Fabricación de plaguicidas y productos químicos de uso agropecuario	I
2421200	Fabricación de plaguicidas y productos químicos de uso doméstico	I
2422000	Fabricación de pinturas; barnices y productos de revestimiento similares;	I
	tintas de imprenta y masillas	I
2423100	Fabricación de medicamentos de uso humano y productos farmacéuticos	I
2423200	Fabricación de medicamentos de uso veterinario	I
2423900	Fabricación de productos de laboratorio, sustancias químicas medicinales y	I
	productos botánicos	I
2424100	Fabricación de jabones y preparados para pulir	I
2424200	Fabricación de preparados para limpiar	I
2424900	Fabricación de cosméticos, perfumes y productos de higiene y tocador	I
2424910	Fabricación de perfumes	I
2424990	Fabricación de cosméticos y productos de higiene y tocador	I
2429000	Fabricación de productos químicos	I
2429100	Fabricación de tintas	I
2429200	Fabricación de explosivos, municiones y productos de pirotecnia	I
2429300	Fabricación de adhesivos, aprestos y cementos -excepto odontológicos-	I
	obtenidos de minerales y vegetales	I
	FABRICACION DE FILM Y AFINES	
9211100	Producción de filmes y videocintas	I
2429920	Fabricación de discos fonográficos y cintas magnetofónicas	I
2430000	Fabricación de fibras manufacturadas	I
	FABRICACION DE PRODUCTOS DE CAUCHO	
2511100	Fabricación de cubiertas y cámaras	I
2519000	Fabricación de productos de caucho	I
2519100	Fabricación de autopartes de caucho excepto cámaras y cubiertas	I
	FRABRICACION DE PRODUCTOS PLASTICOS DIVERSOS	
2520100	Fabricación de envases plásticos	I
2520900	Fabricación de productos plásticos en formas básicas y artículos de plástico	I
	excepto muebles	I
2521100	Fabricación de bolsas de plástico	I
2521200	Fabricación de estuches de plástico	I
2521900	Fabricación de envases plásticos	I
2529110	Fabricación de material plástico micro poroso para aislamiento por	I
	moldeado o extrusión	I
2529120	Fabricación de hojas laminadas, varillas y tubos con material plástico, por	I
	moldeado o extrusión	I
2529130	Fabricación con materiales textiles de artículos de plástico, excluidas	I
	prendas de vestir.	
2529140	Fabricación de paneles y elementos para la construcción, por moldeado o	I
	extrusión	
2529150	Corte y armado de artículos de plástico, realizados por moldeado o extrusión	I
2529210	Fabricación de material plástico micro poroso para aislamiento por	I
	inyección	
2529220	Fabricación de hojas laminadas, varillas y tubos con material plástico	I

	comprado en bruto, por inyección	
2529240	Fabricación de paneles y elementos para la construcción, por inyección	I
2529250	Corte y armado de artículos de plástico, realizados por inyección	I
2529290	Fabricación de productos plásticos en formas básicas y artículos de plástico	I
	n.c.p., excepto muebles	
2529340	Fabricación de paneles y elementos para la construcción, por moldeado, extrusión o inyección en forma conjunta	I
2529350	Corte y armado de artículos de plástico, realizados por moldeado, extrusión o inyección en forma conjunta	I
	FABRICACION DE VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO	
2610100	Fabricación de envases de vidrio	I
2610200	Fabricación y elaboración de vidrio plano	I
2610900	Fabricación de productos de vidrio	I
2612200	Fabricación de espejos y vitrales	I
	FABRICACION DE OBJETOS DE BARRO, LOZA Y CERAMICA	
2691100	Fabricación de artículos sanitarios de cerámica	I
2691900	Fabricación de artículos de cerámica no refractaria para uso no estructural	I
2691920	Fabricación de objetos cerámicos para uso doméstico excepto artefactos sanitarios	I
2691910	Fabricación de objetos cerámicos para uso industrial y de laboratorio	I
2691930	Fabricación de objetos cerámicos excepto revestimientos de pisos y paredes	I
2692000	Fabricación de productos de cerámica refractaria	I
	FABRICACION DE OTROS PRODUCTOS MINERALES NO METALICOS	
2693010	Fabricación de ladrillos	I
2693000	Fabricación de productos de arcilla y cerámica no refractaria para uso estructural	I
2693020	Fabricación de revestimientos cerámicos para pisos y paredes	I
2694100	Elaboración de cemento	I
2694200	Elaboración de cal y yeso	I
2695100	Fabricación de mosaicos	I
2695910	Fabricación de pre moldeadas para la construcción	I
2695920	Fabricación de artículos de cemento y fibrocemento, excepto mosaicos	I
2695930	Fabricación de molduras y demás artículos de yeso	I
2696000	Corte, tallado y acabado de la piedra	I
2699100	Elaboración primaria de minerales no metálicos	I
2699900	Fabricación de productos minerales no metálicos	I
	FABRICACION DE PRODUCTOS METALURGICOS	
2710000	Industrias básicas de hierro y acero	I
2711000	Fundición en altos hornos y acerías. Producción de lingotes, planchas o barras	I
2712000	Laminación y estirado de hierro y acero	I
2719000	Fabricación en Industrias básicas de productos de hierro y acero.	I
2720100	Elaboración de aluminio primario y semielaborados de aluminio	I
2720900	Producción de metales no ferrosos y sus semielaborados	I
2731000	Fundición de hierro y acero	I
2732000	Fundición de metales no ferrosos	I
2811010	Fabricación de productos metálicos para uso estructural y montaje industrial	I
2811020	Herrería de obra	I
2811100	Fabricación de productos metálicos para uso estructural	I
2811200	Fabricación de estructuras metálicas para la construcción	I
2812000	Fabricación de tanques, depósitos y recipientes de metal	I
2812100	Fabricación de tubos de oxígeno y garrafas	I
2812910	Fabricación de tanques, depósitos y recipientes de metal,	I
2813000	Fabricación de generadores de vapor	I

2891000	Forjado, prensado, estampado y laminado de metales; pulvimetalurgia	I	
2892000	Fabricación de tejidos de alambre	I	/
2899930	Fabricación de cajas de seguridad		/
2899940	Fabricación de productos de alfarería, herramientas de mano y artículos de ferretería	I	/
2911010	Fabricación de motores y turbinas. Excepto motores para aeronaves.	I	/
2899100	Fabricación de motores de pistones y aluminio	I	
2899200	Fabricación de bombas, sopladores; grifos y válvulas	I	/
2899300	Fabricación de cajas, engranajes; trenes de engranaje y piezas de transmisión	I	/
2914010	Fabricación de hornos; hogares y quemadores		/
2915010	Fabricación de equipo de elevación y manipulación		/
2916110	Fabricación de básculas, balanzas incluso repuestos y accesorios		/
2919010	Fabricación de maquinaria de uso general		/
2921110	Fabricación de tractores		/
2921910	Fabricación de maquinaria agropecuaria y forestal		/
2922010	Fabricación de máquinas herramienta		/
2923010	Fabricación de máquinas metalúrgicas		/
2924010	Fabricación de maquinaria para la explotación de minas y		/
2925010			/
	tabaco		/
2926010	Fabricación de maquinaria para la elaboración de productos textiles, prendas		/
	FABRICACION E INDUSTRIA DEL CUERO Y PIELES (EXCEPTO		
1829900	Terminación y teñido de pieles; fabricación de artículos de piel		/
1911000	Curtido y terminación de cueros		/
1912000	Fabricación de maletas, bolsos de mano y similares, artículos de talabartería		/
1919100	Fabricación de valijas		/
1919200	Fabricación de estuches de cuero		/
	FABRICACION DE CALZADO		
1920100	Fabricación de calzado de cuero, excepto el ortopédico		/
1920200	Fabricación de calzado de tela, plástico, goma, caucho y otros materiales, excepto calzado ortopédico y de asbesto		/
1920300	Fabricación de partes de calzado		/
1922100	Fabricación de calzado de tela, excepto calzado ortopédico y de asbesto		/
1922900	Fabricación de calzado, excepto calzado ortopédico y de asbesto		/
	FABRICACION E INDUSTRIA DE LA MADERA, CORCHO, PAJA Y		
2010000	Aserrado y cepillado de madera		/
2021000	Fabricación de hojas de madera para enchapado; de tableros contrachapados, laminados o de partículas y paneles		/
2022000	Fabricación de partes y piezas de carpintería para edificios y construcciones		/
2022100	Fabricación de partes de carpintería para edificios y construcciones, excepto viviendas prefabricadas		/
2022200	Fabricación de viviendas prefabricadas de madera		/
2023000	Fabricación de recipientes de madera		/
2029000	Fabricación de productos de madera, fabricación de artículos de corcho, paja y materiales trenzables		/
2029100	Fabricación de artículos de cestería, mimbre, junco y caña		/
2029200	Fabricación de ataúdes		/
2029300	Fabricación de artículos de madera en tornerías		/
2029910	Fabricación de estuches de madera		/
	FABRICACION DE MAQUINARIAS (EXCEPTO ELECTRICAS)		
2927000	Cámaras para obras de construcción		/
2929010	Fabricación de maquinaria de uso especial		/
2929110	Fabricación de maquinaria para la industria del papel y las artes gráficas		/

2929910	Fabricación de otros tipos de maquinarias de uso especial	I
	FABRICACION Y REPARACION DE MAQUINARIAS APARATOS, ACCESORIOS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS	
2930100	Fabricación de cocinas, calefones, estufas y calefactores de uso doméstico no eléctricos	I
2930200	Fabricación de heladeras, "freezers", lavarropas y secarropas	I
2930900	Fabricación de aparatos domésticos	I
2930920	Fabricación de ventiladores, extractores y acondicionadores de aire, aspiradoras y similares	I
2939200	Fabricación de enceradoras, pulidoras, batidoras, licuadoras y similares	I
2939300	Fabricación de planchas, calefactores, hornos eléctricos, tostadoras y otros aparatos generadores de calor	I
2939400	Fabricación de artefactos para iluminación	I
2939900	Fabricación de aparatos y accesorios domésticos eléctricos	I
3001110	Fabricación de maquinaria de oficina y contabilidad	I
3001210	Fabricación de maquinaria de informática	I
3110010	Fabricación de motores, generadores y transformadores eléctricos	I
3120010	Fabricación de aparatos de distribución y control de la energía eléctrica	I
3130000	Fabricación de hilos y cables aislados	I
3140000	Fabricación de acumuladores, pilas y baterías primarias	I
3150000	Fabricación de lámparas eléctricas y equipo de iluminación	I
3190010	Fabricación de equipo eléctrico	I
3210000	Fabricación de tubos, válvulas y otros componentes electrónicos	I
3220010	Fabricación de transmisores de radio y televisión y de aparatos para telefonía y telegrafía con hilos	I
3230000	Fabricación de radio y televisores, aparatos de grabación y reproducción de sonido, video y otros	I
3311000	Fabricación de equipo médico y quirúrgico y de aparatos ortopédicos	I
3311100	Fabricación de prótesis dentales	I
3311200	Fabricación de aparatos radiológicos	I
3312000	Fabricación de instrumentos y aparatos para medir verificar, ensayar, navegar y otros fines.	I
3313000	Fabricación de equipo de control de procesos industriales	I
	FABRICACION Y REPARACION DE EQUIPOS PROFESIONALES CIENTIFICOS, INSTRUMENTO DE MEDIDA Y CONTROL FOTOGRAFICOS Y DE OPTICA, RELOJES	
3320000	Fabricación de instrumentos de óptica y equipo fotográfico	I
3330000	Fabricación de relojes	I
3410000	Fabricación de vehículos automotores	I
3420000	Fabricación de carrocerías para vehículos automotores; fabricación de remolques y semirremolques	I
3430000	Fabricación de partes, piezas y accesorios para vehículos automotores y sus motores	I
	FABRICACION DE EQUIPOS DE TRANSPORTE	
3591000	Fabricación de motocicletas	I
3592000	Fabricación de bicicletas y de sillones de ruedas ortopédicos	I
3599000	Fabricación de equipo de transporte	I
3599100	Fabricación de vehículos de tracción animal y a mano	I
	FABRICACION DE MUEBLES Y ACESSORIOS DE MADERA, CAÑA, MIMBRE Y OTROS (EXCEPTO METALICO, PLASTICOS)	
3610100	Fabricación de muebles y partes de muebles, principalmente de madera	I
3610200	Fabricación de muebles y partes de muebles de otros materiales (excepto metal, plástico, etc.)	I
3610300	Fabricación de somier y colchones	I
	OTRAS INDUSTRIAS MANUFACTURERAS	
3691000	Fabricación de joyas y artículos conexos, excepto galvanoplastia	I
3692000	Fabricación de instrumentos de música	I

3693000	Fabricación de artículos de deporte	I
3694000	Fabricación de juegos y juguetes	I
3699100	Fabricación de lápices, lapiceras, bolígrafos, sellos y artículos similares para oficinas y artistas	I
3699210	Fabricación de cepillos y pinceles	I
3699220	Fabricación de escobas	I
3699300	Fabricación de rodados para bebés	I
3699400	Fabricación de velas con componentes ya elaborados	I
3699500	Fabricación de joyas de fantasía y artículos de novedad, sin galvanoplastia	I
3699600	Fabricación de flores y plantas artificiales, excluido moldeo	I
3699700	Fabricación de letreros y anuncios de propaganda Fabricación de linóleo	I
3699800	Fabricación de linóleo	I
3699900	Industrias manufactureras	I
3699910	Fabricación de fósforos	I
3699920	Fabricación de paraguas y bastones	I
3710000	Reciclamiento de desperdicios y desechos metálicos	I
3720000	Reciclamiento de desperdicios y desechos no metálicos	I
	SERVICIOS DE FRACCIONAMIENTO Y AFINES	
7495000	Servicios de envase y empaque	II
7495100	Fraccionamiento de frutas desecadas y secas por cuenta de terceros	II
7495200	Fraccionamiento de frutas y verduras deshidratadas por cuenta de terceros	II
7495300	Fraccionamiento y mezcla de aceites vegetales comestibles por cuenta de	II
7495400	Fraccionamiento y envasado de productos derivados del tabaco por cuenta de	II
7495500	Fraccionamiento y envasado de medicamentos y productos medicinales por	II
7495600	Fraccionamiento y envasado de productos veterinarios por cuenta de terceros	II
7495700	Fraccionamiento y/o moldeo de azúcar por cuenta de terceros	II
7495800	Fraccionamiento y/o envasado de bombones, caramelos y /o confituras por	II
	SERVICIOS RELACIONADOS CON LA AGRICULTURA, GANADERIA Y	
0141100	Servicios de maquinaria agrícola, excepto los de cosecha mecánica	II
0141110	Servicios de labranza, siembra, trasplante y cuidados culturales	II
0141120	Servicios de pulverización, desinfección y fumigación aérea y terrestre	II
0141200	Servicios de cosecha mecánica	II
0141300	Servicios de contratistas de mano de obra agrícola	II
0141900	Servicios agrícolas	II
0142200	Servicios de contratistas de mano de obra pecuaria	II
0142900	Servicios pecuarios	II
0142910	Servicios para el control de plagas, baños parasiticidas, etc.	II
0142920	Albergue y cuidado de animales de terceros	II
0152000	Servicios para la caza	II
0203100	Servicios forestales de extracción de madera	II
0503000	Servicios para la pesca	II
1120090	Actividades de servicios relacionadas con la extracción de petróleo y gas	II

Y tiene la palabra la concejala Luciana De León, concejal Balmaceda (dialogan concejales de manera simultánea) ¿Cómo? Está bien, pero no es nominal el voto, se votó. Tiene la palabra el concejal Balmaceda. Estamos hablando siempre sobre el punto 4.48 ¿No? Es para manifestar el porqué, es que nosotros hemos votado en contra, de un beneficio que beneficia a 27 usuarios,

en contra de 76.961 riojanos. Cuando hablamos de riojanos, hablamos en realidad en cuanto a concepto de familia. Es decir, ese número multiplicado por la cantidad de personas pertinentes. 76.961 riojanos no pueden costear a 27 usuarios, de que ninguno es de La Rioja, que son todas empresas, en su gran mayoría multinacionales, que no son capitales riojanos, y que únicamente tienen capitales en cuanto a producción de forma de trabajo, que no alcanza ni siquiera a cubrir una dirección de la más pequeña de cualquier ministerio que tenga esta provincia en función de cantidad de recurso humano. En segundo lugar, señor presidente. Quiero, que se intérprete y se precise de que estamos hablando, un usuario de que paga \$3.075.000 (tres millones setenta y cinco mil de pesos) por mes, en concepto de luz, que le cobra EDELAR, que a partir de la última actualización que ha hecho la empresa EDELAR a los que son T2-MM, T2- MM/GUME para ser un poco más estricto en cuanto al concepto específico, van a pasar seguramente los \$4.500.000 (cuatro millones y medio de pesos) a ese usuario, de que repito, paga \$3.075.000 (tres millones setenta y cinco mil pesos) de luz, le están planteando un descuento de 50 % a los \$75.000 (setenta y cinco mil pesos) finales, es decir, estamos hablando de que ese usuario de que está pagando \$3.000.000 (tres millones de pesos) de luz por mes, va a pasar a pagar \$3.038.000 (tres millones treinta y ocho mil pesos) por mes, ese 50% de descuento en función de 27 usuarios, es a costa de los otros 76.961 usuarios que en el cuadro del proceso de tasa de alumbrado público se hizo un esfuerzo técnico sobre humano por parte de la mayoría de este Concejo Deliberante, donde justamente se planteaba que en el proceso de recaer las cargas ¿A quién le caía la carga? Si al jubilado, si al pensionado, si al electrodependiente, si al vecino común de barrio o si aquellos, que solamente en costo de producción mensual en cuanto a un ítem, es decir, el ítem de la electricidad pagan \$3.000.000 (tres millones de pesos) por mes, es decir, una cifra que un trabajador por ejemplo, un docente, que en este momento está cortando toda la provincia de La Rioja, en un paro total y por tiempo indeterminado, logra recaudar ese dinero en 4 años de trabajo, es decir, no estamos hablando aquí que le están beneficiando la vida a ningún riojano, acá únicamente se le está garantizando los privilegios a una casta de amigos del poder, que plantean supuestos procesos en cuanto a reforma del Parque Industrial, que en realidad, son los mismos tipos de que no generan mano de obra de calidad que al momento en que se hace la fábrica de manera rimbombante promete una cantidad de puesto de trabajo muy alta, pero al momento de la ejecución de la actividad de la fábrica, esa capacidad inicial de contratación, decrece en un 85% es decir, señor presidente, porque en esto quiero ser claro, porque en cuanto al relato que luego se plantea siempre hay mucha imprecisión, pero sobre todas las cosas mucha maldad, nosotros no estamos en contra de que una empresa del Parque Industrial tenga mejores condiciones para poder desarrollar su actividad, estamos en contra, del relato ridículo, que plantea promesas de que no le soluciona a nadie, y acabo de volver a repetir, una empresa que en cuanto a su concepto de producción, en materia prima tiene un gasto fijo mensual de \$40.000.000 (cuarenta millones de pesos), de luz \$3.000.000 (tres millones de pesos), carga de trabajadores cerca de \$80.000.000 (ochenta millones de pesos), estamos descontando \$30.000 (treinta mil pesos) que únicamente beneficia a la cuestión discursiva en contra del esfuerzo de que va a recaer en todos los vecinos de a pie de los barrios de la Capital, ¿por qué señor presidente?, porque esos \$30.000 (treinta mil pesos) que les descontamos a los grande, es, lo que recauda por ejemplo, en una familia tipo que tiene un televisor, dos ventiladores y un aire acondicionado en su casa, multiplicado por 250, es decir, no solo que aritméticamente, cuantitativamente no es una política pública, sino que cuantitativamente, es una propuesta completamente alejada de la justicia social, y sobre todo de la equidad. También, señor presidente, quiero decir, que este Cuerpo que está aquí, sanciono por mayoría absoluta, un principio de promoción industrial, donde todas las empresas de que se van a asentar en el Parque Industrial, no van a pagar por ejemplo, el tema de la luz, no van a pagar por ejemplo “la concepción del CASI” es decir, no es que con esta política se vuelve atractivo para una empresa poder invertir en La Rioja, porque son condiciones que ya están, y que prexisten hace tres meses. Cuando, en buen tino por parte del Partido Justicialista y a propuesta del señor Presidente de la Comisión de Hacienda, se generó esta importante

propuesta, de que justamente abría la oportunidad de que desde el Municipio se genere soluciones en cuanto a ese elemento. El segundo punto señor presidente, esta modificación que se hace al concepto de la CASI, es decir, aquel tributo que se rinde en concepto de la actividad comercial, estamos hablando de 8 contribuyentes, no estamos hablando de 300, ni de 1.500, estamos hablando que de los 2.000 contribuyentes que pagan la CASI estamos beneficiando a 8, perdón, pero nosotros desde “Juntos por el Cambio” tenemos muy en claro que estamos desde el lugar de los 1.992 otros contribuyentes, de que justamente tienen estos elementos. Entonces, señor presidente, quiero plantear que con la misma vara que nosotros entendemos que a los bancos privados de capitales trasnacionales hay que cobrarles, que a la patria financiera, hay que cobrarle que, al juego de los casinos, hay que cobrarles con la misma vara, nosotros no vamos a ceder y proteger a los sectores económicos que ni siquiera son riojanos, que encima en cuanto a discurso quizás parece una solución increíble, pero que en realidad no lo es y ¿sabe porque no lo es señor presidente? porque estamos en un contexto de imprevisibilidad económica tan grande, que se ha tenido que hacer actualización del 60% en los taxi y remises en el mes diciembre, y estamos hoy a 4 meses después, y no alcanzó, y tuvimos que volver a actualizar, es decir, el problema es, en todo caso señor presidente, la matriz económica que estamos viviendo en este momento en este país. Entonces, presidente queremos ser claros en cuanto a este concepto de tasas, que son fijas, que son anuales, que están diseñadas no en función de todos los riojanos por igual como estaba antes, sino, que esta subdividida en función de la capacidad de consumo de cada usuario, lo cual genera verdadera equidad, y no esa falsa igualdad que únicamente profundiza desigualdades al tratar todo por igual, se ve deteriorada, en función de esta propuesta la cual nosotros desde “Juntos por el Cambio” no hemos acompañado, no vamos a acompañar y, esperamos también de que se tome la decisión política desde el Ejecutivo Municipal, de vetarla, en función de defender a los otros 1.992 comerciantes del universo de 2.000 de CASI, del universo de los otros 76.961 consumidores, de la..., contribuyentes de la tasa de alumbrado público, y no en protección de los otros 27 de la categoría T2-MM y T2-MM/GUME. Señor presidente, de ese lado de la mecha en la historia nos encontramos nosotros, allá aquellos quienes defienden los intereses de la patria financiera. Tiene la palabra Concejal Yolanda Corzo, para manifestar que la verdad que, después de haber escuchado la alocución reciente, la verdad que, lo que hizo lo que leí en aquella oportunidad de la Comisión de Investigación, distorsión de la realidad ¿no? La verdad que esa alocución que acabamos de escuchar, tiene que ver con eso, distorsión de la realidad. Acabo de escuchar, en la cual, un argumento del Bloque, que deja mucho que desear no estar al lado de un momento, de un contexto en el cual, hoy..., nos lleva a tomar esta decisión de aprobar este Proyecto, que la aprobó también la Cámara de Diputados de la Provincia, que es, en pos digamos, de todas aquellas fábricas, que se van a instalar en nuestra provincia, y que nuestra comunidad necesita, obviamente, de esa política pública, para poder generar trabajo genuino. A ver, vuelvo a repetir, ¡que alejados de la realidad!, ¡cómo se distorsiona la realidad! ¿no? porque la verdad, decir que están del lado de los, “frentistas”, decir que están del lado de, el porcentaje que acabó de decir en esta, en esta alocución el colega, me hubiera gustado que estén del lado de aquellas familias que se, que casi perdieron su, casi pierden su vida, en la Primero de Marzo cuando se cayeron en él, en el pozo, me hubiera gustado escuchar también, que están del lado de los comerciantes en su momento cuando también se opusieron al descuento solidario, me hubiera gustado también escuchar en la alocución, decir que están de lado de los vecinos de la comunidad, cuando cada vez que pasa un vecino por la calle putea, disculpando la palabra, abuchea, abuchea, por decir así, o reta al Ejecutivo Municipal, cuando se les rompe los amortiguadores de los autos a los taxistas, al vecino, cuando no tienen luz, cuando no tienen luz los vecinos, en calles que obviamente a horas de, a horas, digamos, de la noche no tienen ni siquiera alumbrado público ¿sí? A ver, como siempre, como siempre, como siempre, la verdad la oposición, distorsionando la realidad, lejos de la realidad de lo que demanda y lo que quiere el vecino, de los comerciantes, de las industrias, a ver, acá no estamos tampoco desde el Bloque del “Frente de Todos”, ni defendiendo a las grandes empresas de capitales, del Neoliberalismo o que,

obviamente ustedes también fueron socios de los cuales llevaron a la quiebra a este país, hay que decirlo así con todas las letras. Entonces, la verdad, seguimos distorsionando la realidad ¿sí? Hay muchas cosas en las cuales nunca estuvieron acompañando las políticas públicas, es más, si hubieran acompañado, digamos, el Ejecutivo Municipal, hoy estaríamos hablando de una política pública en cuanto a recaudación, de todas las tasas y contribución, nunca las hubo, porque desde que asumieron, lo dijeron en su campaña y jamás, jamás implementaron, ni hicieron ningún tipo de política pública, que tenga que ver con la recaudación para el funcionamiento y administración del Estado Municipal. Así que, de que, de que realidad me está hablando colega, de que realidad, que ni siquiera tendría que estar sentado acá. Nada más. (manifestaciones del público presente) Tiene la palabra el Concejal Diego Narváez como uno de los concejales integrantes del Bloque “Frente de Todos” que ha hecho esta propuesta, en beneficio, no de los dueños de las empresas, si no de los trabajadores. Me veo con la obligación de intervenir, llamar a la reflexión, y, dar mi punto de vista sobre lo que se trabajó. Primero y principal, no faltemos a la verdad, es bueno ser honesto con esto, es un acuerdo que se debería haber contemplado, en el Dictamen que se emitió de la Comisión de Hacienda. Pero, como quería darse un poco más de estudio para trabajar sobre porcentajes, no estamos hablando de no acompañar, estamos hablando de porcentajes, es que pasó como proyecto, nuevamente a la Comisión para su evaluación y estudio, ahora ¿Qué hicimos? Superamos esa instancia, hablamos con UNIR, hablamos con el Ministerio de Producción de Industria de La Rioja, hablamos también, con cada uno de los integrantes de la Comisión de Hacienda, y esta Comisión emitió un Dictamen, que hoy, se lo reflexiona de esta manera tan incoherente, diciendo de que esta medida demagógica, posiblemente se la está interpretando, busca afectar a 77.000 CASI contribuyentes riojanos, contribuyentes que todavía están esperando los servicios, que todavía están esperando las obligaciones, que tiene este Estado Municipal que prestar, hablamos de los 77.000 frentistas, así con la cara de piedra que los caracteriza, como si tuviesen la legitimidad de hablar de ellos, legitimidad que perdieron el 11 de diciembre de 2.019 ¿Por qué? Porque faltaron a la palabra, una y otra vez, y otra vez, y ora vez, como está pasando ahora, recurren a la mentira y al engaño, como una herramienta de la práctica cotidiana del Ejecutivo, y en este caso, del Bloque que lo representa en lo deliberativo, esa incoherencia, que jamás se contempló en acompañamiento en los sectores más vulnerables, jamás, esa incoherencia que jamás se..., se puso en práctica, esa responsabilidad de que jamás se puso en práctica en función, a las necesidades que se tienen con los Empleados Municipales, ahora yo quiero hablar ¿A nosotros nos hablan de incoherentes? Cuando nosotros hemos pensado en el comercio local, y hemos trabajado muchísimas soluciones para ellos, cuando nosotros hemos pensado en los productores locales, y hemos trabajado en soluciones para ellos, cuando nosotros hemos pensado en la industria que ha sido afectada por su gobierno, y tenemos que llevar adelante este tipo de medida, para recuperarla, para estabilizarla y proyectarla ¿a nosotros? Con esa cara de piedra nos vienen hablar, con esa incoherencia nos vienen a hablar, ¡por Dios! los llamo a la reflexión. Hemos pensado y hemos trabajado también, en cada uno de los Empleados Municipales, y hablamos de esto, de..., si, buscamos afectar a ustedes ¿Qué se hace con lo que se recuda? Pienso, si el bache todavía no se tapa, si los servicios todavía no se prestan, si los aumentos, todavía los Empleados Municipales no llegan ¿Qué se hace con lo que se recauda? Quiero responderles a todos; se le paga a la estructura Radical, eso se hace, eso si se hace, se le exige al pequeño, al mediano y al gran contribuyente, a todos ¿Con qué objetivo? Para sostener la estructura política Municipal, Radical, es más, lo hemos planteado acá, en la Comisión, en esas mismas reuniones de Comisiones de Hacienda, lo hemos planteado, y lo han reconocido, los casi ya 600 funcionarios que tiene la Municipalidad al día de hoy. Dicen; no tenemos recursos para bachear, ahí los tenes, no tenemos recursos para cambiar una lamparita, necesito, compañero Johannesen, si le hacen un pedido en una Resolución tiene que comprar la lámpara ¿Por qué? Porque claro, los fondos que yo tengo para administrar para dar respuestas a esas necesidades, y los tengo que volcar en mi estructura política, porque tengo que contener más a la dirigencia, y de este Cuerpo de manera unánime, hemos solicitado la reducción de esa

estructura política Radical, para que con esos fondos podemos empezar a resolver, para que con esos fondos empecemos a dar cumplimiento con las obras que nos están demandando, con los servicios que nos están demandando, ¿por qué ser obstáculo una y otra vez? ¿Por qué ser obstáculo? ¿Por qué entorpecer? cuando claramente nosotros, como oposición, ¡no lo hacemos! se presentó una Impositiva, y un Presupuesto fuera de tiempo ¡y lo hemos tratado! porque entendíamos que no teníamos que dejar el mismo trato que han tenido a nivel nacional, con no querer tratarlo y apoyar el Presupuesto y la Impositiva a nivel nacional, bueno, todo lo contrario nosotros acá hemos sido adultos responsables, pero pensando en los vecinos ¿pero saben qué? Una y otra vez te meten los micrófonos los medios de comunicación te dicen pero, “¡eh! den los recursos para que puedan dar respuestas” Si los recursos están, están, pero el problema es ¿A dónde? Y ahí vienen los quiebres ¿A dónde están? ¿A dónde están? Y claro si están en la estructura política Radical, ahí están los fondos ¿y en donde más están? Y bueno, pregúntele al hermano de la Intendente, Ramón Brizuela y Doria donde está, que sin ser funcionario Municipal administra los fondos municipales como propios, con ayudas que pasa por la casa de él, cuándo va por cada una de las instituciones, ahí están los fondos, ahí están los fondos, los fondos de los vecinos de cada uno de los servicios que están demandando, ahí están los fondos. Y, quiero ser claro con esto, las medidas que nosotros estamos adoptando, son con una clara necesidad, nosotros tenemos que poner en resguardo la industria, y necesitamos recuperar la industria que ustedes dañaron, las fábricas que ustedes cerraron, necesitamos abrir, y las que ya se abrieron las necesitamos beneficiar con alguna norma que nos permita resguardar el empleo y proyectarlo, porque ese es el espíritu de la norma. Tiene la palabra el Concejal Facundo Puy para manifestar que como presidente de la Comisión de Hacienda hemos tenido reuniones con los distintos sectores del Parque Industrial, y bueno, nos manifestaban que no veían con agrado los aumentos que se llevaron adelante en la Impositiva, considerando de que, no existe hoy contraprestación por parte del Municipio para con el sector, que cuando se hicieron las gestiones, quien asfaltó fue el gobierno de la Provincia, inclusive, a través de la Cámara de Diputados hoy se está eximiendo al sector industrial, buscando beneficiar a este sector de la economía y vemos constantemente en las redes, como cada vez son más los trabajadores que se benefician en cada una de estas empresas y, la cuestión energética, el consumo, tiene que ver que han vuelto a abrir la fábrica, que lastimosamente estaban cerradas y, entendemos también esta postura que tiene que ver con representantes de, de quienes fueron parte de un gobierno nacional que castigó fuertemente a la industria nacional y que nosotros desde nuestra posición vamos a seguir defendiendo fervientemente. Tiene la palabra el concejal Nelson Johannesen para decir que yo, la verdad es que, hay cosas que no las puedo dejar pasar, porque, hay mucha hipocresía y se falta mucho a la verdad, como dijeron mis colegas, o hay muy poca memoria. La verdad, que yo le voy a poner números a algunas de las cosas que se han dicho, para no ser tan reiterativo. Lo primero que me llama la atención es, que un representante de un Bloque que no es de “Juntos por el Cambio”, porque es un Bloque unipersonal, hable en nombre del Bloque de “Juntos por el Cambio”, diciendo “nosotros de Juntos por el Cambio, nosotros de Juntos por el Cambio” yo entendía que había otro Bloque o que representaba a otro Bloque, no sabía que era la voz y el jefe del Bloque “Juntos por el Cambio”, está bueno que quede claro, por lo menos en la práctica, está bueno que todos lo tengamos claro quién es el jefe del Bloque y la voz de “Juntos por el Cambio” ¿no? Eso está clarísimo. Acaba de quedar claro y consta en Acta digamos ¿no? Porque se manifestó de esa manera. Y esto quiero, remarcarlo, porque va a ser maravillosa esa declaración. Porque después parece que no teníamos nada que ver y resulta que eso fue una artimaña nada más para salir de, o no dejar pegado a nadie en ninguna cuestión. 57.000.000.000 (cincuenta y siete mil millones) de deudas nos dejó “Juntos por el Cambio” a todos los argentinos, ¡eh! de dólares, perdón. A todos los argentinos, por cien años, 20.000, más de 20.000 PYMES cerraron, solamente en la Provincia de La Rioja, 37 fábricas cerraron dejando sin trabajo a más de 2.000 trabajadores y trabajadoras, por las políticas económicas. Me hablan de inflación, los creadores de la “Hiperinflación”, el “Plan Austral”, me hablan de inflación, los De la Rúa, los del “Corralito”, me hablan de dignidad de trabajadores, los

represores de los docentes, me acuerdo 2017, fines de 2017, fines de 2018, la brutal represión de “Juntos por el Cambio” a los docentes en la Plaza de Mayo. ¿Nos olvidamos de eso? ¿Nos olvidamos de eso? Digo..., nos olvidamos también. Después, me suena una amenaza cuando se plantea, que por beneficiar a un sector que genera mano de obra, y que necesitamos reabrir esas fábricas que ha cerrado el macrismo, “Juntos por el Cambio” básicamente ¿no? La van a tener que pagar los otros usuarios. Y ¿Por qué la van a tener que pagar otros vecinos? Los frentistas..., ¿Por qué la amenaza de que para beneficiar a un sector, hay que castigar a otros? Habría que aclarar esa situación, si las tasas están fijadas, si lo que estamos haciendo es, hablando de un beneficio para un sector determinado que genera mano de obra, que genera trabajo, para recuperar el empleo en la Argentina que es lo que ha destruido el macrismo, que es lo que han destruido ustedes de “Juntos por el Cambio” básicamente, y que el gobierno Peronista lo está, con mucho esfuerzo, tratando de recuperar. Me hablan de los trabajadores, los que no hablaron nunca de los PEM, y les dieron la espalda hasta el día de hoy, porque siguen sin poner un peso en los PEM, falta, falta todavía que le den, (interrupción del concejal Rippa) falta todavía..., presidente le pido que ponga orden. Presidencia pide que se respete al orador por favor. pide silencio, silencio por favor, está en uso de la palabra, concejal Nelson Johannesen. Continúa el Concejal yo, después de que se calme el concejal Rippa, pobre, a quien le molesta la incoherencia, y no puede cargar con esa mochila, me parece. Juntos por el Cambio hizo eso, y yo siempre lo pongo en datos, la verdad. Les mintieron a los trabajadores con decretos truchos, y tuvo que salir este Bloque a hablar con el gobernador para poder resolver ese problema, y el único ingreso, y el único aumento después de tres años de gestión que recibieron esos trabajadores y esas trabajadoras surgió por el gobierno de la provincia (aplausos). Ni una oficina que se pidió, que era un espacio físico en el Municipio para los trabajadores PEM que solicitó la concejala Marengo, le negaron, en la cara, porque estaban los representantes de esos trabajadores ahí. En la cara le negaron un espacio físico, les mintieron, los engañaron, los ilusionaron, y le dieron la espalda. No conforme con eso, al trabajador y a la trabajadora municipal que se queja, es perseguido, es castigado y es echado, eso es lo que pasa. (interrupción del concejal Rippa) Entonces, basta de hipocresía..., (interrupción del concejal Rippa) Y, nos hagamos cargo, nos hagamos cargo, cada quien de lo que corresponde. (interrupción- concejales realizan comentarios mientras el orador está en uso de la palabra) Porque si no, levantan mucho la voz y hay cosas acá de las que no se hablan. Por ejemplo, ahí acaba de decir “no hay plata” porque no hay criterio. No hay plata para servicios porque está destinado a otra cosa. No hay vehículos o no hay combustible para ciertos servicios, pero se ve que para transportar droga ¿no? Por cuestiones de narcotráfico en vehículos oficiales y combustible posiblemente oficial, para eso parece que sí había ¿no? Que ya aclararemos ese tema también, que también van a tener que hablar, porque basta de callarse, y se van a tener que hacer cargo de muchas cosas, y dar muchas explicaciones sobre esas cosas. (concejales, realizan comentarios, mientras el orador está en uso de la palabra, de manera exaltada) No hablan de que las desmalezadoras que usan los compañeros trabajadores municipales no tienen combustible. Pero, para ir a buscar la falopa, hay, hay vehículos, hay chofer y hay combustible. Eso también lo tiene que saber, lo tiene que saber el vecino. La verdad, llegaron muy correctos, y me encanta que sigan a los gritos..., (interrupción - concejales, realizan comentarios, mientras el orador está en uso de la palabra, de manera exaltada) Presidencia Silencio. Concejal, le pido un favor, le pido un favor, vamos a pedirle a los concejales que respetemos, y le voy a pedir al orador que nos centremos en el tema, vamos cerrándolo al tema para no ir abriendo otras aristas que ya al final hay varios Proyectos de Declaración. Concejal Nelson Johannesen continúa diciendo yo sé que incomoda, yo sé que incomoda hacernos cargo, y ya voy a cerrar, pero les quiero leer, unos datos por ahí ¿no? Porque hay algunos que se instruyen mucho. Primero, lo que imponen los aumentos de energía son los que Sturzenegger en su momento, también enajenó, y esto lo digo con toda letra junto a Carlos Menem, que son las Empresas del Estado, es el primer problema que tiene la Argentina. El segundo problema, es que esas Empresas han sido beneficiadas por el macrismo en la hegemonía de la electricidad, y quienes transportan la

energía son los que fijan las tarifas para las provincias, y hasta que no cambiemos las leyes nacionales que regulan eso, va a ser imposible que las empresas estatales tanto de La Rioja o de cualquier otra parte del país puedan regularlo, lamentablemente. El Parque Industrial de La Rioja cuenta con 52 empresas y generaron más de 4300 puestos de trabajo, más del doble de lo que se perdieron con el macrismo se generaron, en esta gestión. Creo que, a diferencia del Municipio, tiene más funcionarios que trabajadores, si miramos los números de cuantos trabajadores había y cuantos funcionarios y los revisamos hoy de nuevo, nos vamos a dar cuenta que eso va totalmente en contra. También, se enumeró acá, digo, las condiciones del Parque Industrial, condiciones de transitabilidad, de seguridad, que es parte de la ciudad pero que tuvo que salir la provincia a reasfaltar, a desmalezar, a iluminar ¿para qué? Para mejorar la condición del Parque Industrial, para que haya más seguridad, para que haya mejor transitabilidad. Todo esto, tiene que ver con la política, que es priorizar el empleo, más de 2000 jóvenes hoy en ese Parque Industrial están haciendo prácticas laborales y están generando experiencia, jóvenes, chicos y chicas que hoy ven una oportunidad de mejorar su calidad de vida mediante algo tan digno como un empleo, y eso es lo que se está criticando. Yo, la verdad, que lamentablemente tengo que decirlo, y para ir cerrando, estas alocuciones tan críticas para evitar hablar de lo que no se hace que es la falta de luz, la falta de bacheo, la falta de asfaltado, la falta de limpieza y la falta de iluminación, para mí, es un abuso más que se comete en este recinto. Tiene la palabra el concejal Nazareno Rippa sin mucho preámbulo, voy a decir que exhorto al Bloque del “PJ” que se hagan cargo, háganse cargo de la historia y de las responsabilidades que les cabe, (concejales, realizan comentarios, mientras el orador está en uso de la palabra, de manera exaltada) Háganse cargo de tantos años de gobierno y postergación consecuente que tiene nuestra provincia, háganse cargo de la situación económica en la que estamos viviendo, inflación histórica, bajos salarios, más de la mitad de la población de La Rioja bajo la línea de pobreza, y al resto llega rasguñando a fin de mes, señor presidente. Dicen que la única verdad es la realidad, y lo decía recién la concejala Corzo, bueno, esa es la realidad en La Rioja, señor presidente. Hablan de coherencia, el concejal Narváez, faltando el respeto, diciéndole a un colega de mi Bloque “cara de piedra” Y yo me pregunto ¿Cuál de todos los concejales Narváez era? ..., (interrupción - concejales, realizan comentarios, mientras el orador está en uso de la palabra) Presidencia Espere, espere un segundito. Todos, cada uno de ustedes que habla no les gusta que lo molesten cuando este en el uso de la palabra. Yo les pido, porque hay 4 o 5 concejales hablando mientras habla el concejal, igual que lo interrumpieron al concejal Johannesen, traten de respetarse, entonces, yo les voy a pedir, por favor, concejal, siga en el uso de la palabra y si algunos de los concejales insisten..., (interrupción) bueno, él es dueño de usar el tono que quiera, mientras sea respetuoso, mientras se dirijan con respeto, usen el tono que mejor les guste, con respeto. Tiene el uso de la palabra y voy a pedir a los señores concejales que no hablen, por favor. Continúa el Concejal Rippa con su alocución ¿Se da cuenta, señor presidente? Quieren inclusive manejar el discurso y como lo digo, eso es un principio de autoritarismo, ¡se da cuenta, señor presidente!. Yo me pregunto ¿Cuál de todos los Narváez es el que hablo recién? ¿Es el Narváez que estuvo con Quintela hace años atrás? ¿Es el Narváez que estuvo después con Paredes Urquiza? ¿Es el Narváez que estuvo con Beder Herrera? ¡Ah!, no tenes fotos con carteles con Beder Herrera, bueno, Pichetto, o ¿Es el Narváez que estuvo con Inés Brizuela y Doria? o ¿Es el que luego volvió a Armando Molina? ¿Cuál de todos los Narváez es? señor presidente. Queremos decir la verdad, digamos las cosas como son, señor presidente. Me hablaba el concejal Johannesen de coherencia ¿Cuál es el concejal Johannesen? ¿Que años atrás estaba sentado acá en la mesa multisectorial luchando por la Autonomía Municipal? o el que ahora mira para otro lado, cuando es asfixiado el Municipio de la Capital financieramente para que no pueda prestar los servicios y realizar las obras correspondientes para cada uno de los vecinos de la Capital ¿Cuál es señor presidente? ¿Cuál es el concejal Johannesen? Que se olvida del Neoliberalismo que tuvo a cargo de su partido también en los 90 y la catástrofe en el país que llevo adelante..., señor presidente..., (interrupción del concejal Johannesen, mientras el orador está en uso de la palabra), punto a favor del concejal Johannesen

entonces, perfecto, (interrupción del concejal Johannesen, mientras el orador está en uso de la palabra), perfecto. Señor presidente. Simplemente, que tiene que ver con la situación que estamos viviendo en nuestra provincia...,(interrupción del concejal Johannesen, mientras el orador está en uso de la palabra), muy bien. No tergiversemos la realidad, y si vamos a describir la realidad la describamos completa. (interrupción del concejal Johannesen, mientras el orador está en uso de la palabra), Tenemos que estar de acuerdo que estamos viviendo una crisis a nivel país y a nivel provincial, una situación muy difícil en lo social y en lo económico, una situación difícil donde los salarios se ven pauperizados por la inflación y pierden esa batalla ante la inflación y alcanza cada vez menos para llegar a fin de mes y la calidad de vida se va deteriorando. Vivimos una situación de movilizaciones en nuestra Provincia, de protestas, de paros..., (interrupción de la concejala Yolanda Corzo, mientras el orador está en uso de la palabra), ¿no hay paro concejal Corzo? Bueno, la concejala Corzo dice que no hay paro, (interrupción de la concejala Ximena Marengo, mientras el orador está en uso de la palabra), me dice la concejal Marengo que hable de la Ciudad. Bueno, los Municipales, también son vecinos y dependen de la política salarial del gobierno provincial, señor presidente, y siguen esperando el aumento salarial, señor presidente, estamos esperando ((interrupción de concejales y público presente, mientras el orador está en uso de la palabra), bueno, señor presidente, no se puede hablar, lamentablemente no se me permite. Presidencia manifiesta que voy a tomar dos decisiones. El concejal que interrumpe no le voy a dar el uso de la palabra en esta sesión, y al público, para no desalojar, hace rato están gritando en el ala derecha mía, le pido por favor, que seamos respetuosos de la sesión, si no voy a tener que desalojar. Siga hablando concejal, ya están las reglas de juego, concejal que interrumpe, a cualquier concejal, no va a hablar en toda la sesión, y voy a desalojar el recinto si sigue opinando el público. Tome asiento concejal Narváez y no hable. Concejal Nazareno Ripa continua diciendo muy breve ya a los fines de terminar Señor presidente, la verdad, que la gente no quiere que dialoguemos tanto, sino, que pongamos acción y resolvamos los problemas de la gente, así que, voy a ser muy breve. Esto se trata con una concepción de la política y una concepción de la provincia que queremos, nosotros queremos una Provincia con salarios dignos (interrupción del público presente en el recinto) Ellos quieren una provincia de la miseria y de la precarización. (interrupción del concejal Johannesen, mientras el orador está en uso de la palabra), Nosotros queremos una provincia que respete el derecho a huelga, ellos quieren una provincia donde el decreto Cavero siga en vigencia y se descuente parte de los salarios para los trabajadores y trabajadoras. Nosotros queremos una provincia con justicia independiente y rápida, ellos quieren una justicia adicta y cómplice, queremos que el dinero se use para generar empleo, para el progreso, para la industria, para el comercio, para la producción, ellos quieren el dinero para el circo, para la dadiva y para otorgarse pensiones de privilegio y vitalicias, señor presidente. Queremos, un Estado en el que prime la carrera administrativa, y ellos quieren un Estado donde prime el amiguismo y la familia. Queremos, una Provincia que cuide su medio ambiente, y ellos una provincia de la megaminería. Queremos, elecciones transparentes con boleta única, y ellos elecciones amañadas, fraudulentas para torcer la voluntad popular señor presidente. Queremos, una salud, un sistema de salud fortalecido, ellos quieren simplemente alquilar una carpa y destinar la platita fuerte a comprar camionetas y plantines. Queremos, una provincia democrática, donde se respete el que piensa distinto y las instituciones, ellos quieren una provincia de la persecución, de Municipios paralelos y asfixia financiera. Queremos, una Provincia distinta señor presidente, con futuro, donde se hagan las cosas bien, ellos quieren una Provincia feudal con habitantes de rodillas y pobres, mientras ellos siguen ricos y reyes. Decía Hipólito Yrigoyen señor presidente “la gran satisfacción está en haber interpretado con fidelidad y lealtad los anhelos y las esperanzas del pueblo” Tiene la palabra Concejala Mónica Villafañe para decir que voy a ser breve porque, porque no voy a reiterar lo que dijo mi compañero Ripa que ya prácticamente dijo de todo o sea ya cerro con algo coherente, porque es la realidad que estamos viviendo. Acá, hay una pérdida de memoria total, evidentemente, les quiero recordar a mis compañeros del “PJ” que la que no renovó la Promoción Industrial fue

nuestra querida y actual vicepresidenta de la Nación, (aplausos) año, si quieren les recuerdo el año, no sé, les voy a recordar el año, año 2007 al 2015 fue presidenta de la Nación, la vicepresidenta Cristina Fernández de Kirchner para su información, porque parece que no se dan cuenta donde están parados. Esta persona, nuestra vicepresidenta actual, no renovó la Promoción Industrial, y hoy, me están hablando de que la culpa fue de Macri, pero creo que no hay memoria, hay veces que los argentinos perdemos la memoria, y no nos acordamos de la historia, en la historia que fue marcando los pueblos. También, les quiero recordar compañeros de "PJ" que en ningún momento los he visto golpear la puerta de la casa de gobierno para pedir la Autonomía Municipal, porque es la única provincia del país que no tiene Autonomía Municipal, 40 años de gobierno Peronista, 40 años de vivir en él, en la lucha por la Autonomía, la Autonomía Municipal la ha pasado el actual gobernador, la han pasado un montón de Intendentes de esta provincia, y siempre ha sido la misma historia, que viene repitiéndose la misma historia. Pero, parece que cuando asumen la gobernación y se apoderan de la caja, se olvidan de lo que han dejado en el camino, y por la cual han luchado toda la vida, se ha luchado durante 3 gestiones, por lo mismo que estamos luchando nosotros en este momento. Entonces, parece una burla, ¿una burla del destino? ¿Será una burla del destino? Lo que nos está pasando, somos la provincia que más, que menos cobra del país, los sueldos más bajos del país, y ¿de qué me están hablando? ¿o somos la gran provincia feudal! porque existe el feudalismo, lo acaba de decir mi compañero el concejal Nazareno Rippa. Entonces, parece que no tenemos memoria, y si estamos reclamando, asfalto, luz y todo lo demás, yo no veo a mis compañeros del "PJ" que vayan al gobernador y le digan que necesitamos la Autonomía Municipal, que necesitamos que nos aumente los sueldos, porque es él, el que está manejando los sueldos de la provincia (interrupción de la concejala Yolanda Corzo, mientras el orador está en uso de la palabra) Por favor, por favor, yo no la interrumpí concejala Corzo, yo no la interrumpí cuando usted hablo. Entonces, yo creo que, estamos hablando sobre cosas utópicas, yo creo que, todos si queremos luz y alumbrado, limpieza y todo lo demás tendríamos que estar golpeando la puerta de la casa de gobierno y estar a la par de la gente que está luchando en este momento por el aumento de los sueldos, parece que viven, ¡ah! si ya sé, viven en "quintelandia" no sé están dando cuenta cual es la realidad de nuestra provincia. Entonces, miremos un poquito a donde estamos parados queridos compañeros del PJ y después, y después pueden reclamar todo lo que quieran, vayan y reclamen juntos con nosotros la Autonomía Municipal, porque eso nos hace falta, como pueblo nos hace falta, porque somos la única provincia que no tenemos. Y les informo Córdoba, el Municipio de Córdoba, es Autónomo y que no se tiene que estar arrodillando para que le den dinero, le presta dinero a la provincia, al gobierno provincial, miren ustedes qué maravilla ¿no?, nosotros podríamos hacer exactamente lo mismo, pero el día que tengamos los recursos que nos pertenecen, que vienen de la Nación, y el gobierno provincial se los queda. Cerramos con el concejal Héctor Herrera para expresar que escuchaba atentamente la voz de mis colegas, yo creo que más allá de todo lo que hemos escuchado, hay una realidad muy importante que está viviendo hoy el Parque Industrial de nuestra Provincia, nuestra Ciudad Capital, el país en general. Hay un proceso inflacionario, la verdad que, viene azotando y golpeando no tan solo a las grandes industrias, sino a los pequeños comerciantes, yo creo que, para tomar un punto de coincidencia y de objetividad, yo creo que todos independientemente de lo que, al partido político que pertenecemos cada uno, todos deberíamos trabajar en proyectos como este, que tienden a favorecer a un sector que da desarrollo. Cuando hablamos de desarrollo, hablamos de que es necesario favorecer a estas industrias para que inviertan en nuestra Provincia, y pueda existir a través de ese desarrollo el crecimiento que necesita cada uno de los riojanos. Yo insisto que, necesitamos fuertemente apostar a la madurez, para que nuestra provincia se pueda desarrollar independientemente del partido al cual pertenezcamos, no hay riojano que va a poder crecer en nuestra provincia, sino existe un desarrollo para que todos podamos crecer y desarrollarnos de manera grata en esta Provincia. Yo, creo que este tipo de proyectos sí tiene que extenderse, quizás, como dice el señor Balmaceda, a otros sectores comerciantes que deberíamos ponernos a trabajar de manera seria, en apostar a el desarrollo en nuestra Provincia

y apoyar este tipo de proyectos, que es la intención que tiene nuestro Bloque, porque no tiene otra intención, independientemente al partido al que pertenezcamos, de apoyar a la industria. Yo creo que, se ha desvirtuado en ocasiones el debate, y creo que le hace muy mal a la institución del Concejo Deliberante, pero por sobre todas las cosas, al objetivo del proyecto que es, lo único, que tiende es, a desarrollar la industria. Presidencia muy bien concejal, me parece muy acertado, habíamos dicho que cerrábamos el debate con el concejal Walter Herrera que, volvió, no Walter Herrera que acaba de hablar, Héctor que acaba de encaminar el debate, a pedido la palabra el concejal Walter Montivero y la concejala Luciana De León, yo les voy a pedir que sean breves en la brevedad absoluta y encaminado a lo que ha hecho el concejal Héctor Herrera. Usted le va a ceder la palabra concejal, porque usted tiene antes la palabra, usted le va a ceder la palabra señora concejala Luciana. Tiene la palabra concejala Luciana de León para manifestar que coincido con las palabras del concejal Herrera, obviamente que todos tenemos que bregar por este tipo de proyectos, ayudar a la industria, al comercio, apoyo eso, pero, noto una contradicción en el “Frente de Todos” por un lado todo el tiempo están diciendo: arreglen los baches, arreglen los baches, solucionen los problemas de la ciudad. Yo me pregunto, en una Ciudad donde, en un Municipio, donde no le ingresa ni un peso de la coparticipación para..., (manifestaciones del público presente con silbidos) porque..., no le ingresa ni un peso, para arreglar baches, para mantener la ciudad en condiciones y demás, pregunto ¿de dónde?, ¿cómo se van a arreglar los baches? Si no es, con la recaudación propia del Municipio. Entonces, noto la contradicción de, por un lado, solicitar y exigir, Narváez en cada sesión presenta 40 proyectos de Resolución para que solucionen problemas para la Ciudad, ahora ¿Cómo?, pero a la vez, a la vez que presenta esos pedidos, a la vez. (interrupción del concejal Narváez, mientras el orador está en uso de la palabra), Estoy hablando. A la vez, a la vez. (interrupción del concejal Narváez, mientras el orador está en uso de la palabra) es contradictorio. En el mismo momento que está pidiendo que se solucione los problemas de la Capital, todo el tiempo está, porque no es la primera vez, todo el tiempo está proponiendo proyectos de eximición o reducción de tasas, o sea, es contradictorio, la verdad. Y, la segunda cuestión es, estoy de acuerdo con apoyar a la industria, pero que opina también, acá estamos apoyando, en este proyecto, apoyando a empresas foráneas que están en el Parque Industrial, que ya han recibido aporte por el gobierno, que opinan el productor local, el comercio local, el que día a día la rema, o sea también, es una cuestión de..., es una cuestión de que genera una competencia desleal. Hay que pensar también, un poco en todo y no ser contradictorio con los proyectos que todo el tiempo presentamos. Si vas a presentar proyectos para solucionar los problemas de la Capital es una cosa, pero, al mismo tiempo presentar eximición de tasas, es como que es contradictorio, porque, como solucionas los proyectos. (interrupción del concejal Narváez, mientras el orador está en uso de la palabra) Estoy hablando. ¿Como solucionas los proyectos, los problemas de la Ciudad, sin fondos?. Y, por último, acá, me parece que los concejales del “Frente de Todos”, si realmente quieren la Ciudad, y si realmente quieren que se solucionen los problemas de los capitalinos, deberían gestionar, para que en la ciudad de La Rioja y en La Rioja, haya un federalismo verdadero. ¿Qué es el federalismo? es dar a los..., a cada Municipio lo que le corresponde, para que pueda desplegar su plan de gobierno. Tiene la palabra Concejal Walter Montivero Hola. (interrupción- concejales discuten, mientras el orador está en uso de la palabra), Buenos días. Es en el mismo sentido. Digo que es en el mismo sentido de llamar a los colegas a reflexionar, esto de empezarnos a acusar y a señalar con el dedo, siempre nos lleva a no hacernos cargo de lo que nos corresponde. Y yo traigo a la memoria, cuando en épocas de campaña, escuchaba a la actual Intendente y al actual Viceintendente decir que, si no hubo manera de contener a tantos P.E.M y demás, era porque había una falta de gestión, porque estaba mal administrado el Municipio, y que, si ésta dupla llegaba al Gobierno Municipal, se solucionaba rápidamente, en el segundo mes, con la recaudación del mercado. Con eso, con eso se pagaba a los P.E.M, los empleados, se les daba aumentos, se les resolvía absolutamente todo, empezamos a vivir de un día para otro en Miami, “más o menos”. Y, yo lo escuchaba al colega Balmaceda, que siempre me reclamaba y me contaba de ésta, de éste

proyecto, y me parecía tentador, encantador. Y hoy nos preguntamos ¿dónde está el dinero?, ¿dónde va el dinero?, mejor dicho. Hay \$250.000.000 (doscientos cincuenta millones de pesos) presidente, que vienen de Nación, y que todavía no hemos conseguido una sola vez, que alguien nos dé una respuesta coherente. Recordamos que esa plata viene para el pago de los P.E.M, conseguida en la gestión anterior de Alberto Paredes Urquiza, que ha ido actualizándose y hoy son \$250.000.000 (doscientos cincuenta millones de pesos) que vienen de la Nación. Hasta aquí nadie nos ha dicho ¿dónde está? ¿dónde va? ¿qué se hace? ¿en qué se gasta? ¿cómo se rinde? También se ha dicho que esta actual gestión ha pasado a todos los P.E.M a planta, es otra mentira, es otra mentira. Nosotros hemos ido a reunirnos en varias oportunidades con el gobernador, a pedirle casi por favor que ayude a los compañeros P.E.M, que venían cobrando \$5.000 (cinco mil pesos) y ¡es cierto! que los programas de empleos municipales, vienen de gestiones anteriores, pero esta gestión tampoco hizo nada, y van dos años y medio. Pero quiero recordarles que los \$30.000 (treinta mil pesos) que hoy cobran los compañeros P.E.M, los pone el Gobierno de la Provincia, los pone el Gobierno de la Provincia. Y quiero decirles también, ya que se tocó una palabra, y que es persecución, ¡eh! hoy se está persiguiendo a los compañeros P.E.M, ¿sabe de qué manera? Se les descuenta \$10.000 (diez mil pesos) de sus sueldos, o sea que, encima que cobran \$30.000 (treinta mil pesos), les descuentan \$10.000 (diez mil pesos) para que vengan a hablar con algún Funcionario Municipal. Que termina pasando, cuando el P.E.M justifica su lugar en dónde presta el servicio, se lo devuelven, así como si nada ¿cuánto era que te debía? \$10.000 (diez mil pesos) toma, te lo devuelvo. ¡Chan! ¿Y hablan de persecución? Es cierto que tenemos los sueldos más bajos del país, ¿que lo vamos a discutir? No, no lo vamos a discutir, busquemos una..., un camino para resolverlo, pero el camino a resolver no es solamente denunciar y acusar, y yo no soy ¡eh! Yo nunca soy, yo nunca soy. Les quiero recordar también, a los compañeros, en la época del expresidente Néstor Kirchner, se pagó la Deuda Externa, les guste o no les guste, lo acepten o no lo acepten, pero fue así. En la época de la compañera Cristina como presidente, no se tomó deuda, y lo dijo apenas asumió el gobierno de Macri, su Ministro de Hacienda, no se tomó deuda. Sin embargo, cuando cerró el gobierno pasado, del expresidente Macri, nos ha quedado una deuda de U\$57.000.000.000 (cincuenta y siete mil millones de dólares) y encima no está en el país. Esto lo sabemos, lo sabemos todos, no lo queremos aceptar no más, pero es una realidad. Hoy estamos en este embrollo económico, y por..., lamentablemente, estos tipos de negociados que no nos han convenido hacer nunca. Qué pedimos, y vuelvo al comienzo, estos muchachos había sido un acuerdo, cuando firmamos y votamos la Impositiva y el Presupuesto. Que íbamos a analizar algún tipo de beneficio para sumarnos desde este Concejo, y al Ejecutivo Municipal, a brindarle algún tipo de beneficio también a las industrias que han vuelto a confiar en La Rioja, lo harán porque no se les cobra impuestos, lo harán porque no pagan luz, lo harán porque, no sé, no importa porque lo hacen, y se radican en nuestro Parque Industrial, lo que sí importa es que están generando empleo de nuevo, eso es lo que tenemos que ver. Y nosotros no les estamos acá, voy a tomar las palabras que dijo la compañera Luciana De León, “¿qué beneficio se les da a los comerciantes locales?”, un montón, que han nacido, también de nuestro Bloque, y que agradecemos que también nos han acompañado en muchos casos. Y si, y si seguimos buscándole la vuelta para mejorar, bienvenido sea, bienvenido sea y ojalá que podamos ayudarlos para que sigan generando la..., empleo genuino en nuestra Provincia. Yo para cerrar digo esto, nos dejemos de ofender en lo personal muchachos, acá nos queda un largo trecho todavía para compartir y convivir, y seamos coherentes con lo que planteamos, nos hagamos cargo de lo que nos toca, hoy nos toca, hoy nos toca, resolver esta situación para el Parque Industrial, lo hagamos de manera conjunta, lo discutamos, lo llevemos al debate, plantemos las posiciones, pero encontremos siempre un punto de acuerdo, y creo que vamos a beneficiarnos todos. La Rioja necesita que de una vez por todas, todos vayamos sin una bandera política, a pelear por que se generen mejores puestos laborales. Así es que me parece, una muy buena iniciativa que esto suceda. Presidencia sobre el punto 4.50, acordamos con el autor del proyecto, el concejal Narváez, que lo vamos, vamos a posponer en la Sesión de hoy el tratamiento, para avanzar en el orden del día, por eso vamos

a pasar al punto 5. (interrupción) Sí, porque él va a pedir un Cuarto Intermedio, entonces para avanzar, porque además tenemos muchos proyectos. Punto 5, PROYECTOS de ORDENANZAS. Presidencia adelanto a pedido del Cuerpo, el 5.1. Nos está quedando el 5.2 al 5.13, salvo el 10 y el 11, que también se aprobó, que son vinculados al aumento de la tarifa de taxis y remises, voy a necesitar que algún miembro del Cuerpo proponga el tratamiento sobre tablas, y que se vote en bloque, y le iremos asignando a cada número, el número de Ordenanza. (interrupción) Del 5.2 al 5.13, con la excepción del 10 y del 11 que son taxi y remises. Tiene la palabra la concejala Yolanda Corzo Si, para proponer que desde punto 5.2 al punto 5.9 incluyendo el 5.12 y 5.13 se de tratamiento sobre Tablas, se pone a consideración (interrupción, dialogan concejales). Presidencia para decir Concejal, solamente para poder interpretar lo que me piden, el 5.2 hasta 5.13 que es Aguilar, no se olviden que es la imposición del nombre Aguilar que vamos a tener el acto todos el 10 de junio en la plaza frente del CEPAR Norte, que están todos invitados, porque es un proyecto de ustedes, con la excepción de 11 del 10 y del 12, porque el 10 y el 11 ya fueron aprobados el 12 va a pasar a Comisión, si ustedes así lo disponen, yo mando a votar en ese orden. Concejala Yolanda Corzo En ese orden, sacando el 5.12 va a Comisión. Presidencia pregunta: Quiero saber si el concejal Walter Montivero está de acuerdo, porque tiene alguna duda. Repito del 5 al 13 con la excepción del 10, 11 y 12, 10 y 11 ya fue aprobado el 12 va a Comisión, sería del 5.2 al 5.13 que es la imposición del nombre. Estamos de acuerdo. Entonces Presidencia pone a consideración esa moción, el Cuerpo está votando en primer lugar el tratamiento sobre tablas y el tratamiento en bloque. El Cuerpo vota y aprueba. APROBADO. Siendo la hora 12:28' el Cuerpo pasa a un cuarto intermedio y se constituyen las comisiones para hacer los dictámenes. Siendo la hora 12:29', se retoma la Sesión. Punto 5.2. Fundamento y proyecto de ordenanza presentado por la concejala Mónica Villafañe propiciando declarar de Interés Municipal al Conservatorio Fracassi. Expte. N° 12468-C-22. Presidencia pone a consideración. El Cuerpo vota. APROBADO. Queda sancionada la ORDENANZA N°6.037. Y su texto es: ORDENANZA N° 6037 EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE ORDENANZA: ARTÍCULO 1°.- Declarase de Interés Municipal el Conservatorio Fracassi, el que abrió sus puertas en el año 1929 para beneplácito de la población riojana y que contribuye a la educación e inspiración de innumerables músicos. ARTICULO 2°.- Comuníquese, Publíquese, Insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones del recinto Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los 01 días del mes de junio del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por la concejala Mónica Villafañe.- Ref.: Expte. N° 12468-C-22.- 5.3. Fundamento y proyecto de ordenanza presentado por la concejala Viviana Díaz propiciando declarar de Interés Municipal la Marcha “NI UNA MENOS” a realizarse el día 03 de junio de 2022 y adhesión a todas las actividades a celebrarse durante la jornada. Expte. N° 12563 – C – 22. El Cuerpo vota. APROBADO. Queda sancionada la ORDENANZA N°6.038. Y su texto es: ORDENANZA N° 6038 EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE ORDENANZA: ARTÍCULO 1°.- Declárese de Interés Municipal la marcha convocada bajo el lema “NI UNA MENOS” en contra de los femicidios y en pos de visibilizar y concientizar sobre la violencia de género, a realizarse en todo el país el día 3 de junio de 2022. ARTICULO 2°.- Comuníquese, Publíquese, Insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones del recinto Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los 01 días del mes de junio del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por la concejala Viviana Díaz.- Ref.: Expte. N° 12563-C-22.- 5.4. Fundamento y proyecto de ordenanza presentado por el concejal Walter Montivero propiciando declarar de Interés Municipal y Cultural al “2° Congreso de Industrias Culturales y Creativas” organizado por la Secretaria de Culturas dependiente del Ministerio de Turismo y Culturas del gobierno de la provincia a realizarse los días 27 y 28 de mayo en Espacio 73 y Casa de la Cultura de la ciudad. Expte. N° 12561-C-22. El Cuerpo vota. APROBADO. Queda sancionada la ORDENANZA

Nº6.039. Y su texto es: ORDENANZA Nº 6039 EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE ORDENANZA:ARTÍCULO 1º.- Declarase de Interés Municipal y Cultural al "2º Congreso de Industrias Culturales y Creativas" organizado por el Ministerio de Turismo y Culturas, a través de la Secretaría de Culturas, del Gobierno de la Provincia de La Rioja, el que se llevará a cabo los días 27 y 28 de mayo en Espacio 73 y Casa de la Cultura de nuestra ciudad, que tiene como objetivo impulsar al sector productivo cultural y creativo mediante su respaldo, circulación y sostenibilidad. ARTICULO 2º.- Comuníquese, Publíquese, Insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones del recinto Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los 01 días del mes de junio del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Walter Montivero.- Ref.: Expte. Nº 12561-C-22.- 5.5. Fundamento y proyecto de ordenanza presentado por la concejala Yolanda Corzo propiciando declarar de Interés Municipal y Cultural el día del Gaucho Riojano que se conmemora el 30 de mayo con motivo de la firma del "Tratado de la Banderita". Expte. Nº 12605-C-22. El Cuerpo vota. APROBADO. Queda sancionada la ORDENANZA Nº6.040. Y su texto es: ORDENANZA Nº 6040 EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE ORDENANZA: ARTICULO 1º.- Declarase de Interés Municipal y Cultural el día del Gaucho Riojano que se conmemora el 30 de mayo de cada año con motivo de la firma del "Tratado de la Banderita" realizado en 1862 en Chamental, entre los caudillos "Chacho" Peñaloza y General Rivas, para lograr una tregua en el enfrentamiento entre unitarios y federales". ARTICULO 2º.- Comuníquese, Publíquese, Insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones del recinto Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los 01 días del mes de junio del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por la concejala Yolanda Corzo.- Ref.: Expte. Nº 12605-C-22.- 5.6. Fundamento y proyecto de ordenanza presentado por la concejala Luciana de León propiciando declarar de Interés Municipal la muestra de pinturas "Amalaya de Azules Etéreos (o cielos diáforas en su defecto)" de la artista riojana Flora Gómez, a desarrollarse entre el 3 y 28 de junio de 2022, en la librería local "Rayuela Libros y Café". Expte. Nº 12587-C-22. 5.7.- El Cuerpo vota. APROBADO. Queda sancionada la ORDENANZA Nº6.041. su texto es: ORDENANZA Nº 6041 EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE ORDENANZA: ARTICULO 1º.- Declarase de Interés Municipal la muestra de pinturas "AMALAYA, DE AZULES ETÉREOS (o cielos diáforas en su defecto)" de la artista Flora Gómez, a desarrollarse en nuestra ciudad capital entre el 3 y el 28 de junio de 2022 en la librería local "Rayuela libros y café" de nuestra ciudad. ARTICULO 2º.- Comuníquese, Publíquese, Insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones del recinto Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los 01 días del mes de junio del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por la concejala Luciana De León.- Ref.: Expte. Nº 12587-C-22.- 5.7. Fundamento y proyecto de ordenanza presentado por el concejal Diego Narváez propiciando declarar de Interés Municipal y Cultural al evento "Michael Reborn" a realizarse los días 14, 15, 21 y 22 de octubre en Espacio 73 organizado por Producciones Imposibles de Simón Jabif. Expte. Nº 12610-C-22. El Cuerpo Vota. APROBADO. Queda sancionada la ORDENANZA Nº6.042. Su texto es: ORDENANZA Nº 6042 EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE ORDENANZA: ARTICULO 1º.- Declarase de Interés Municipal y Cultural al evento "Michael Reborn" organizado por Producciones Imposibles de Simón Jabif a realizarse los días 14,15,21 y 22 de octubre del 2022 en Espacio 73 de nuestra ciudad. ARTICULO 2º.- Comuníquese, Publíquese, Insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones del recinto Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los 01 días del mes de junio del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez.- Ref.: Expte. Nº 12610-C-22.- 5.8. Fundamento y proyecto de ordenanza presentado por el

concejal Diego Narváez propiciando declarar de Interés Municipal y Cultural al evento “Riojanroll” a realizarse el día 9 de julio próximo a las 18 hs en el Ala Sur del Galpón de las Artes “Gerardo Ortiz – Kapitam Rock”. Expte. N° 12609-C-22. El Cuerpo vota. APROBADO. Queda sancionada la ORDENANZA N°6.043. su texto es: ORDENANZA N° 6043 EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE ORDENANZA: ARTÍCULO 1°.- Declarase de Interés Municipal y Cultural al evento “Riojanroll” organizado por RiojaNRock Sreaming Rock & Live a realizarse el día 9 de julio de 2022 a las 18 hs. en el Ala Sur del Galpón de las Artes “Gerardo Ortiz – Kapitam Rock” de nuestra ciudad” ARTICULO 2°.- Comuníquese, Publíquese, Insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones del recinto Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los 01 días del mes de junio del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez.- Ref.: Expte. N° 12609-C-22.- 5.9.-Fundamento y proyecto de ordenanza presentado por la concejala Mónica Villafañe propiciando declarar de Interés Municipal y Cultural el hermanamiento entre el Museo Rosario Vera Peñaloza y Museo Argentino para la escuela primaria del Instituto Félix Bernasconi. Expte. N° 12619-C-22.- El Cuerpo vota. APROBADO. Queda sancionada la ORDENANZA N°6.044. Y su texto es: ORDENANZA N° 6044 EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE ORDENANZA: ARTÍCULO 1°.- Declarase de Interés Municipal y Cultural el hermanamiento entre el Museo Rosario Vera Peñaloza y Museo Argentino para la escuela primaria del Instituto Félix Bernasconi con motivo de la difusión y puesta en valor de la vida y obra de la Maestra de la Patria, Rosario Vera Peñaloza, ícono y referente insoslayable de la cultura e historia riojana y un símbolo de nuestra identidad y de nuestros aportes provinciales a la Nación. ARTICULO 2°.- Comuníquese, Publíquese, Insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones del recinto Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los 01 días del mes de junio del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por la concejala Mónica Villafañe.- Ref.: Expte. N° 12619-C-22.- Punto 10 y 11 ya fue aprobado. 5.12. Fundamento y proyecto de ordenanza presentado por el cuerpo de concejales propiciando la condonación de la deuda generada por el no pago de los montos e intereses devengados de la Ordenanza N° 3081 durante el periodo de tiempo de la entrada en vigencia del Decreto N° 561/20 al día de la fecha. Expte. N° 12612-C-22.- Pasa a la Comisión HACIENDA. Y el 5.13. Fundamento y proyecto de ordenanza presentado por el concejal Nicolás Sánchez propiciando imponer el nombre “Antonio Eusebio Aguilar” a la plazoleta ubicada entre Av. 2 de Abril y las calles Soberanía Nacional, Base Primavera y Base Cámara de nuestra ciudad. Expte. N° 12594-C-22.- El Cuerpo vota. APROBADO. Queda sancionada la ORDENANZA N°6.045. su texto es: ORDENANZA N° 6045 EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE ORDENANZA: ARTÍCULO 1°.- Impóngase el nombre “Antonio Eusebio Aguilar” a la plazoleta ubicada entre Av. 2 de Abril y calles Soberanía Nacional, Base Primavera y Base Cámara de nuestra ciudad. ARTICULO 2°.- Encomendase al Departamento Ejecutivo Municipal, para que por intermedio del área que corresponda, realice las obras de colocación de cartelera indicativa. ARTICULO 3°.- Comuníquese, Publíquese, Insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones del recinto Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los 01 días del mes de junio del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Nicolás Sánchez.- Ref.: Expte. N° 12594-C-22.- Los restantes, presidencia quiere también poner a consideración del Cuerpo para que ustedes mocionen del punto N° 5.14, 5.15, 5.16, 17, 19, 20, 21 y 22 todos esos proyectos pasan a la Comisión de CULTURA, EDUCACIÓN, TURISMO y DEPORTE. Si el Cuerpo está de acuerdo. El pase solamente, perdón, queda el 5.18 que pasa a LEGISLACIÓN. Tiene la palabra el concejal Narváez para mocionar el tratamiento en bloque y el adelantamiento y pase a comisión de los puntos. 5.14. 5.15. 5.16. Presidencia agrega que pasa que primero quiero

ordenarlo los que van a turismo y deporte, no, ahí tenemos uno que va a Legislación, y otro que va a la Interjurisdiccional (diálogo entre concejales) tiene la palabra la concejala De León, yo para ser ordenado nada más, pero si quieren lo mandamos. Concejala Luciana De León para manifestar que no me parece, esto tratarlo en bloque ¿por qué? porque hay que ver punto por punto, para ver a qué Comisión va, me parece más ordenado así. A parte no tenemos que votar. Presidencia responde: Por eso, pero cuando hice la propuesta como el Cuerpo es él que tiene que, si tiene tienen ustedes que decidir que vaya a Comisión, yo les enumeré todos los que iban a la Comisión Cultura, Turismo y Deporte, y quedan dos pendientes que es a Legislación el punto 5.18 que lo mencione usted y a la comisión Interjurisdiccional que es el 5.23 ¿si están de acuerdo? Lo pasamos en ese orden. Entonces, en función de esto, en función de lo que se decide, queda, pasan a comisión con los puntos que yo he detallado los proyectos de Ordenanza. 5.14. Fundamento y proyecto de ordenanza presentado por la concejala Mónica Villafañe propiciando la imposición del nombre “Ana María Luigi Torres de Altube” a la avenida ubicada entre los barrios San Antonio, Labradores de Pango, San Andrés y Ruta Nacional N° 38 de la zona sur de nuestra Ciudad Capital. Expte. N° 12469-C-22. Pasa a la Comisión de CULTURA, EDUCACIÓN, TURISMO y DEPORTE. 5.15. Fundamento y proyecto de ordenanza presentado por el concejal Gerardo Herrera Gómez propiciando imposición del nombre “Plazoleta Parque Sud Rosa Fernández y el Viejo Luna” a la actual Plazoleta Parque Sud ubicada en la intersección entre calles Viamonte y Presidente Carlos Menem del barrio Parque Sud. Expte. N° 12504 – C -22. Pasa a la Comisión de CULTURA, EDUCACIÓN, TURISMO y DEPORTE. 5.16. Fundamento y proyecto de ordenanza presentado por el concejal Pelagio Díaz propiciando la imposición del nombre “Juan Hrellac” al pasaje sin nombre ubicado en el barrio Puerta de la Quebrada. Expte. N° 12545-C-22.- Pasa a la Comisión de CULTURA, EDUCACIÓN, TURISMO y DEPORTE. 5.17. Fundamento y proyecto de ordenanza presentado por la concejala Luciana De León propiciando la entonación de las estrofas del himno nacional y provincial al inicio de cada sesión del Concejo Deliberante de la Capital. Expte. N° 12564 – C -22. Pasa a la Comisión de CULTURA, EDUCACIÓN, TURISMO y DEPORTE. 5.18. Fundamento y proyecto de ordenanza presentado por el concejal Gerardo Herrera Gómez propiciando otorgar en comodato de uso un terreno de propiedad municipal ubicado en barrio 20 de mayo para llevar adelante diversas actividades deportivas. Expte. N° 12576 – C -22. Pasa a la Comisión de LEGISLACIÓN. 5.19. Fundamento y proyecto de ordenanza presentado por la concejala Luciana De León propiciando instituir como “Día de la Cerveza Artesanal Riojana” al primer viernes de del mes de octubre de cada año para todo el ámbito del departamento capital. Expte. N° 12583 – C-22. Pasa a la Comisión de CULTURA, EDUCACIÓN, TURISMO y DEPORTE. 5.20. - Fundamento y proyecto de ordenanza presentado por la concejala Yolanda Corzo propiciando el “Acompañamiento y seguimiento a las estudiantes gestantes que se encuentren finalizando sus prácticas profesionales” en los profesados de la Ciudad de La Rioja. Expte. N° 12607-C-22.- Pasa a la Comisión de CULTURA, EDUCACIÓN, TURISMO y DEPORTE. 5.21. Fundamento y proyecto de ordenanza presentado por el concejal Nicolás Sánchez propiciando la colocación de un retrato del cuadro de Rosario Vera Peñaloza en el recinto “Santo Tomas Moro” de este Concejo Deliberante. Expte. N° 12593-C-22.- Pasa a la Comisión de CULTURA, EDUCACIÓN, TURISMO y DEPORTE. 5.22. Fundamento y proyecto de ordenanza presentado por el concejal Enrique Balmaceda propiciando imponer el nombre “Pueblo Cultural Pelagio B. Luna” al polo cultural emplazado en las inmediaciones de la ex posta sanitaria, homónima al riojano ex vicepresidente de la Nación Argentina. Expte. N° 12592-C-22. 5.23.- Pasa a la Comisión de CULTURA, EDUCACIÓN, TURISMO y DEPORTE. 5.23. Fundamento y proyecto de ordenanza presentado por el concejal Facundo Puy propiciando otorgar jurisdicción al barrio 1° de Diciembre de esta ciudad. Expte. N° 12620 –C -22. Pasa a la Comisión INTERJURISDICCIONAL. Punto N° 6 del orden del día. Tiene la palabra el concejal Nazareno Ripa simplemente para hacer una aclaración en el 4.50, que ese no, no fue tratado, sino que queda para el final como recién menciono, nosotros hemos conversado con los distintos actores,

a los fines de que vuelva a Comisión ese proyecto, y se pueda subsanar los errores que están en el expediente. Queremos que quede aclarado la postura, que vuelva a Comisión, es nuestra postura, para poder subsanar los errores. Punto N° 6. Concejal Nazareno Rippa solicita que conste en Acta. Presidencia (interrupción, discusión entre concejales). Pero estamos en el Punto N°6. He dicho que vamos a avanzar y al final lo vuelvo a tratar al tema. (discusión entre concejales). Digo, perdón para encausarlo al tema, el punto se lo va a tratar, lo que necesitamos es avanzar ahora en el orden del día. Concejal Diego Narváez por eso solicito, porque él hizo mención al punto. Presidencia y le acabo de decir que va a ser tratado oportunamente. Concejal Diego Narvaez por eso solicito el uso de la palabra. Tiene la palabra el concejal Diego Narvaez y en función a lo ante aclarado y mencionado por el concejal Nazareno Rippa, y en función también a lo acordado del trabajo que ha llevado adelante la Comisión de Hacienda y que lo quiero poner en valor, también la Comisión de Legislación, es que, debo y tengo la necesidad de que generemos un espacio de conversación, donde se pueda clarificar la Labor Parlamentaria y las necesidades que están plasmada en este proyecto, es por ello, que solicito a la Asociación "Todos por el Hockey" que pueda llegar a intervenir en el próximo cuarto intermedio, y nos pueda aclarar la difícil situación que se está viviendo con la institución, en función a ello solicito un cuarto intermedio para escuchar a las autoridades del club. Presidencia bueno, ahí sí, yo ya tomo intervención, porque en el orden del día no estamos tratando el punto N° 4.50 estamos tratando el punto N° 6. Concejal Diego Narváez solicito un cuarto intermedio para conversar con el bloque, señor presidente. Presidencia pone a consideración el cuarto intermedio. APROBADO. Siendo la hora 12:35' el Cuerpo pasa a un cuarto intermedio. Siendo la hora 12:48' el Cuerpo retoma la sesión. Tiene la palabra la señora Concejala Luciana De León para decir aquí en sesión y adelante de, Sergio Agüero como les mencione en estos días anteriores. Por supuesto, creo que ningún concejal, ninguno de los que estamos acá, puede negarse a apoyar a un club, que está con un proyecto de varias canchas, que van a contener a cientos de niños y jóvenes, desde ya, a parte es un club que viene hace tantos años ¿no? Y con tanta historia en nuestra Rioja. Lo que hablábamos con Sergio, que mañana hay una reunión diez y media, en Tierras, vamos a ir, voy a ir personalmente también, me comprometí a, seguir este tema y a subsanar lo que falte arreglar en el informe, en el expediente para darle curso a esto, lo antes posible, si no se puede esperar dos semanas, podríamos llamar a una sesión especial, o sea, estamos dispuestos a dar soluciones lo antes posible a esto y, ese es el compromiso de nuestro Bloque. Tiene la palabra el Concejal Diego Narváez para manifestar que escuchándolo a Sergio, sin duda en él, estamos escuchando a la Comisión Directiva, a jugadores y jugadoras, a familias, a los que están y a los que no estuvieron también. Estamos escuchando, a la generación que hoy se desarrolla en el ámbito del Hockey social, y también estamos escuchando aquellos que, soñaron y anhelaron con este proyecto y con esta, concreción, y que se haga verdaderamente realidad. Recién lo decía Sergio, y para poder llegar a este resultado, hemos hecho parte, a profesionales, a equipos técnicos, a los integrantes de la Comisión de Hacienda, lo decía recién, pero también de Legislación, y hubo un aporte, en Labor Parlamentaria el día de ayer de, el Secretario Deliberativo, que también es un colaborador de este Cuerpo, este Cuerpo, sin duda de manera involuntaria en algún de los casos, en la redacción de una norma, puede cometer algún tipo de error, pero desde la Comisión, desde un Dictamen, y muchas veces posterior, a haber sido presentado ese Dictamen, cuando hay voluntad, cuando hay, digamos, cuando hay una buena decisión, una sana decisión, se materializa, y eso es lo que hablábamos ayer, entendíamos que este era uno de los puntos más sensibles, de la sesión del día de hoy, y que ameritaba un tratamiento inmediato y responsable, dada al informe que nosotros hemos recibido, nos daba su, devolución el Secretario (interrupción) Presidencia Perdón, perdón, un minuto concejal, dígame directora. (se solicita despejar el área de taquigrafía invadido por personal ajeno al mismo) Solamente por una cuestión de orden, una cuestión, es que hoy hemos tenido un problema con la gente de taquigrafía al comienzo, tienen toda la razón del mundo de plantear, yo no estaba viendo. Les pido por favor que respetemos el orden que se ha dado, se ha puesto casualmente una valla para que puedan trabajar las distintas áreas que tiene el

Concejo, también les pido que el espacio físico sea respetado. Siga por favor, está en el uso de la palabra concejal. Concejal Diego Narváez entonces, decía esto, de que de manera muy generosa, el Secretario Deliberativo, y es bueno que lo sepan los integrantes de la comisión directiva del club, nos asesora, ¿Y cuál es el asesoramiento que le genera a los presidentes de los diferentes Bloques? y participo yo como autor del proyecto ¿Está la voluntad para que esto salga? Por lo que yo observo, no falta nada, y si hay un error, como ha sucedido en sesiones y en tratamientos anteriores, se resuelve, es más, no estamos ni en sesión, hoy estábamos con la posibilidad de presentar un nuevo dictamen, estábamos con la posibilidad también, de hacerle cualquier tipo de corrección o, convocar también ¿Porque no? a los integrantes de la Asociación de “Todos por el Hockey”, para que traigan la documentación que se les solicita en el informe, pero que en el expediente ya se cuenta, lo que traen hoy, ya está en el expediente, entonces claramente, nosotros identificamos ahí, una falta de voluntad de querer resolver esto de manera inmediata, entonces ¿Que me preocupa?¿Que me termina preocupando? Es que, hay una gestión sobre fondos nacionales, que se están llevando adelante, que esto termina obstaculizando, entonces si nos preocupa el deporte, colaboremos, si queremos que, que el Hockey que practicamos, que practicaron alguno de los colegas anteriormente crezca, y acompañemos, no seamos un obstáculo, porque muchos de ellos, confiaron en alguno de los concejales que están en este Recinto, y con la actitud que están teniendo, le están dando la espalda a la necesidades, que ellos depositaron en nosotros, porque le están dando la espalda, y es real, eso es real, le están dando la espalda ¿Por qué? Porque fueron a la Comisión de Hacienda, y yo quiero ser claro con esto, fueron a la Comisión de Hacienda, la Comisión de Hacienda le brindó claramente los papeles de, no tan solo que se encontraban en el proyecto, sino también que pudo llevar, pudieron llevar los integrantes de la Asociación, pero ¿Qué pasó? Al día después fuimos, al lugar, fuimos al lugar ya intervenido, fuimos a las tierras, de Social, de Social Hockey, y cuando fuimos al lugar le volvíamos a pedir la misma documentación que nos había mostrado el día anterior, y se la volvíamos a mostrar “¿Che! ¿cómo está?, ¿La Institución está al día? Si. Mira, está al día, estamos gestionando fondo nacional, che, pero ¿Y el certificado de ocupación que, que no tiene la firma del Intendente? Acá está el certificado, y, y está la firma del Intendente. Che, y eran, era, es muy grande, se va, ¿Se va a poder intervenir este lugar tan grande? Si. Se va a poder intervenir, parece que mucho no están, no, no, no entienden de esfuerzo y sacrificio de trabajo, porque aparentemente nunca lo hicieron, y mucho menos en social, posiblemente propio, pero no social. Entonces esta Institución nos está mostrando, que desde lo social se puede, en relación a lo privado, se pueden lograr los objetivos, pero no podemos ser un obstáculo, no podemos ser un obstáculo, y digo; si hay buena voluntad como, como autor del proyecto, voy a solicitar un cuarto intermedio, un cuarto intermedio hasta posterior de la reunión del día de mañana, que supuestamente se han comprometido con todos y toda, con toda la asociación, y en esa reunión, se va a sanear los errores, los errores, y bueno, si hay errores, bueno, vamos a bancar mañana, este Cuerpo va a bancar mañana, para que posterior de esa reunión, se pueda reanudar esta sesión, y podamos resolver ¿Por qué una sesión especial? ¿Por qué pasar para la próxima sesión? cuando ellos ya están implorando, la certificación, se la tiene que presentar esta semana, y no es una, no es una cuestión del autor del proyecto, es una cuestión ya administrativa, que la están solicitando ellos. Entonces, llamo a, nuevamente, llamo al compromiso que nos tiene que conducir a todos, de querer aportar a esta Asociación que viene a resolver un problema grave en la zona sur, donde no tenemos ni potreros, no tenemos nada y vienen a intervenir de una manera sumamente comprometida con el deporte inclusivo, con el deporte inclusivo. Entonces, yo hablo con el concejal Nazareno Rippa y me dice “¿vos sabes porque no tenemos que hacer un...” ¡y quiero que lo sepan! Porque quiero que lo sepan de mí, lo quiero decir acá, “¿vos sabes porque no quiero que hagamos un cuarto intermedio hasta el día mañana posterior a la reunión? ¿Y si el informe es negativo? ¿Qué hacemos?” ¡ya me están anticipando lo que va a pasar! ¡Me está anticipando lo que va a pasar! Entonces, ¿qué quiero decirles yo? Digamos no, nosotros tenemos la buena voluntad de querer resolver, vamos a pedir un cuarto intermedio, vamos a pedir un cuarto intermedio para

que se pueda dar esa reunión que se está necesitando y que se está queriendo llevar adelante, y posterior a la reunión con Dictamen positivo o negativo vamos a venir a este recinto y que cada uno de los que bancaron recién con la palabra, que la banquen con el pecho, que la banquen con el pecho, porque con el pico resolvemos todos, algunos, algunos, otros con un instrumento musical, pero con el pico resolvemos todo, todo, pero acá hay que ponerle el pecho a esta situación, ponerle toda la actitud para poder y querer resolver, como nos explicó el Secretario Deliberativo y con actitud y con compromiso resolver. Solicito, señor presidente, un cuarto intermedio hasta mañana al mediodía que se va a poder llevar adelante esta reunión para que podamos resolver de manera inmediata las necesidades que está teniendo la Asociación de "Todos por el Hockey", muchas gracias señor presidente. Tiene la palabra el concejal Balmaceda, el concejal Nazareno Rippa y había solicitado la palabra la concejala Luciana De León. Presidencia después la concejala Yolanda Corzo. Un minuto, un minuto, quiero ordenar una cosa. Presidencia omitió justificar la ausencia del Concejal Pelagio Díaz, falleció la hermana, no solo es la condolencia del Cuerpo sino yo omití al comienzo de la sesión hacer esa salvedad. Yo le voy a pedir concejal Narváez que presida por un minuto la sesión dando el orden de la palabra que hemos establecido, Balmaceda, Rippa y Corzo..., es que no está Luciana, cuando venga Luciana se incorpora. Presidencia comunica que, siendo las 13:02' minutos la presidencia la ejerce el vicepresidente primero del Cuerpo. Asume la presidencia el vicepresidente primero concejal Diego Narváez. Tiene la palabra el Concejal Enrique Balmaceda para manifestar que al margen de los plantados, patoteros, todas esas sub categorizaciones que sinceramente no hacen la cuestión de fondo. Queremos ser claros, porque, con tal de disimular y denegar de que en este momento La Rioja está cortada porque hay un cien por ciento del paro docente, se pretende confundir y cambiar los elementos, por supuesto, que desde nuestro bloque y le transmita la claridad, estamos a favor del elemento, nosotros tenemos la decisión política a partir de la decisión Presidencia solicita al Señor concejal por favor diríjase a presidencia. Concejal Enrique Balmaceda continúa diciendo: De la señora Luciana de León y del señor Nazareno Rippa de que tienen justamente vinculación con su institución, justamente la claridad. Esta afamada e importante institución. Pero lo que nosotros no vamos a hacer, es que por la ansiedad y egoísmo caprichoso de uno de los miembros de este Cuerpo, cometamos un antecedente para que luego una institución que no tenga la claridad y la seriedad en cuanto a trabajo como es en este caso, de que tiene una seriedad absoluta en su trabajo, de su tamaño, de su tarea permanente, se vea beneficiado bajo este antecedente una institución que no tenga ningún tipo de papel en tiempo y forma, pero ¿porque planteo esto? porque si hay algo delicado en La Rioja, es la tierra, y si hay un error importante que ha cometido este Municipio, es haber hecho malversación de la tierra. Hay supermercados enteros de que se han adueñado justamente con estos empresarios amigos del poder y toda la cosa, de que muy bien saben mucho de los que están aquí presentes. Entonces, queremos ser claros para la gente, porque sinceramente después las opiniones de algunos son increíbles la capacidad que tienen de querer insinuar o plantear lo que uno no dice, y lo único que no plantea, nosotros planteamos una posición muy simple, y la vuelvo a rectificar y la vuelvo a enunciar. El compromiso del apoyo al deporte, el compromiso para que tengan el título definitivo y no una tenencia precaria, que era otro papelón que algunos concejales que hoy se amparan la boca y que dicen que son anchos y abiertos y no sé cuántas cosas. Mantuvieron y bancaron que es la tenencia precaria, un invento sin ningún tipo de asidero jurídico y legal, de la anterior gestión de manera irresponsable se puso a entregar a media Rioja, ninguneando a este Concejo Deliberante. Entonces, yo no puedo ser coherente y justamente plantear que la tenencia precaria de tierras era un invento del Departamento Ejecutivo de la gestión anterior para ningunear al Departamento Deliberativo, y no ser consistente en los procesos y en los puntos de que hacen justamente a la entrega de tierras como corresponde. Y repito, no por el caso de esta institución, de que es invaluable lo que realice más en este contexto de crisis económica, es invaluable, pero nosotros no vamos a generar jurisprudencia, que pueda ser luego utilizada de mala fe, y de manera distorsiva, porque si no aquí ¿qué es lo que se hace? Se iguala lo desigual y el justo, el

que se esfuerza y que se rompe el lomo, el que hace un esfuerzo cooperativo y social, vale lo mismo que aquel busca que no tiene ningún tipo de papel en regla. Y, nosotros no vamos en función de la supuesta igualdad, profundizar desigualdades. El segundo elemento, presidencia de este Cuerpo, tampoco vamos a ceder a esta extorsión, donde los vecinos de la capital y su agenda van a ser rehenes del proyecto de un solo concejal. Hay 95 proyectos que tienen que tratarse el día de hoy, porque han sido acordados, porque han sido tratados las dos semanas anteriores y que, bajo esta excusa de un cuarto intermedio, no se van a poder tratar el día de hoy si no que van a tener que tratarse después. Entonces, presidente perdón ¿acá somos empleados de un concejal o somos representantes del pueblo? A mí me paga el pueblo no un concejal. Entonces, señor presidente, quiero ser claro, la locura y la demencia de un caprichoso, no puede acá venir a llevarse puesta las instituciones, porque podrá tener la fuerza, pero no la razón y le guste o no, se precisan 10 votos, es decir una mayoría calificada, para este proceso en cuanto a donación. Por lo tanto, y queremos que se entienda, repudiamos abiertamente las aberraciones vertidas por el concejal preopinante respecto a nuestra posición, que no tenemos conocimiento de lo social, que estamos en contra del deporte, que estamos en contra del Hockey, que estamos en contra de los trabajadores ¡pero por Dios! El Grinch, es un poroto a comparación de todos nosotros. Y por eso mismo señor presidente nosotros vamos y volvemos a ser claros y contundentes, a elementos en un trámite administrativo de que tienen que ser resueltos, cuando sean resueltos en la sesión ordinaria, vamos a generar los elementos correspondientes para un trámite administrativo, porque entendemos que lo que tiene que hacer justamente este Concejo Deliberante es, garantizar la previsibilidad de la norma en función de los actos futuros, no de los actos presentes. Y, por eso mismo presidente, es que nosotros, y repito, no solo que repudiamos los improperios anteriores de distorsionar y plantear como si fuésemos no sé traidores a la patria, traidores a La Rioja, quienes justamente planteamos el respeto a la institucionalidad pero ¿sabes porque? Porque nosotros no estamos acá en una asamblea del colegio, estamos en un Concejo de que genera Ordenanzas y genera Leyes, entonces, si no queremos respetar las ordenanzas y las leyes, vayamos al partido anarquista seamos una organización social y no estemos en la institución donde están las leyes. Porque como puedo yo, agarrar y pretender que un vecino de la capital respete una ordenanza, respete una ley, si yo de que la sanciono no la cumplo en función de lo que corresponde y lo que lo administra. Entonces, presidente, en función de no generar elementos que distorsionen a la norma, que generen antecedentes que comprometan a este Cuerpo, pero sobre todo a lo máspreciado que tienen todos los vecinos que es la tierra, nosotros volvemos a insistir, en función de que se solucione lo administrativo, luego se le podrá dar función y responsabilidad a la definición y la decisión política que es unánime en este Cuerpo, porque no hay ni bueno, ni malo, pero ahora eso sí, acá no va a venir ninguno que se crea plantado y ancho a ponernos una pistola en la cabeza y venir a decirnos cuando tenemos que darle o no solución a los vecinos, porque está ansioso, y porque pretende distorsionar todos los acuerdos que están. Porque aquí justamente, hay algunos que se llenan la boca diciendo, te llaman por teléfono a las tres de la mañana, a las cinco de la mañana, a las ocho de la mañana que nos juntemos, que hablemos y no sé qué cosa, y luego, cuando se sientan en este recinto, dicen de que no, de que nunca hubieron diálogos, que nunca vienen a estar, se quejan de aquellos que plantean los códigos de la política, y luego son los primeros que se hacen los grandes roqueros de La Rioja, y luego son los primeros en exponer a los compañeros, aquí presentes. Entonces, presidente, nosotros también vamos a ser muy tajante y muy claro, con aquellos actores que no están a la altura de los cargos que ocupan. Siendo la hora 13:10' retoma la presidencia, el señor Viceintendente Municipal Dr. Guillermo Galván. Tiene la palabra el Concejal Nazareno Rippa. En primer lugar, agradecer a Sergio, a Iliana, a todo el equipo de Comisión del club. Para nosotros es un gusto y un honor que estén aquí presentes, poder escucharlos y poder avanzar en este proyecto, en esta necesidad que tienen y poder dar respuesta en ese sentido. En segundo lugar, aclarar, que ya lo hemos comentado es un proyecto que casi un año lleva en este Concejo Deliberante y por lo menos, quien les habla, ha tenido contacto con el expediente hace dos días, es decir, no

se nos puede endilgar una responsabilidad y un mal manejo que ha tenido el Bloque adversario ¿no? el Bloque del PJ que ha estado casi un año y con tres dictámenes adversos que no se han podido rever a los fines que se puedan solucionar y que ya tengan un dictamen favorable, y eso nos lleva a que estemos en esta situación. Simplemente, a los fines de que, cual es la postura nuestra de que necesitamos resolver y subsanar estos errores, ha sucedido, señor presidente, con dos sesiones de tierras, dos donaciones previas de este Cuerpo, que han vuelto a este Concejo Deliberante con observaciones. Queremos evitar esa situación, queremos que sea cedido al club de Hockey..., (interrupción de concejales, mientras el orador está en uso de la palabra), señor presidente, por favor, están conversando...- Nuestra postura es que esto si salga, que se le dé respuesta al club, queremos que las cosas se hagan bien, que estén subsanados estos errores dentro del expediente, nuestra mejor voluntad, para que salga lo antes posible siempre y cuando, repito, se puedan subsanar y no acorde al antojo del día y la hora de un concejal de este Cuerpo. Repito, bienvenido sea, que el club pueda estar aquí presente, vamos a avanzar desde todo el Cuerpo de concejales para darle respuesta y necesitamos que esos errores sean subsanados. Desde nuestra parte, la mejor buena fe, la mejor predisposición y por supuesto apoyando al club y al deporte. Tiene la palabra la señora concejal Luciana De León, bien. (Interrupción de concejales, dialogando de manera simultánea), Presidencia Acuérdense que estamos en el punto 6. No estamos en el punto 4.50. Tiene la palabra el Concejal Narvárez Me expreso, digo, porque por ahí, por ahí me entristece los descalificativo que se utilizan para mi persona, que soy autor del proyecto, pero, simplemente represento los intereses de una institución. (Interrupción de concejal, mientras el orador está en uso de la palabra), Otro abuso más de un colega. Pero bueno, y vamos, vamos. Perdón, presidente. Digo esto. Como se puede, porque es bueno que evaluemos esta situación, porque esto resuelve todo, ¿cómo se trabaja la donación de una tierra de dominio público Municipal? ¿Cómo se la trabaja? Primero y principal se hace una solicitud, tiene que haber una institución que tenga una necesidad, esa institución que tiene la necesidad tiene que estar en regla. Ahora, no es que tiene que estar en regla de palabra, tiene que haber una documentación que así lo acredite. Bueno, está acreditado, que esta institución que hace solicitud de unas tierras de dominio público Municipal acredita que es una institución que está en regla. Bien, ahora ¿Qué tierras está solicitando? ¿Son públicas, municipales o provinciales? Ahí se entra en una evaluación de esas tierras, se hizo un estudio, estaba en duda en un momento si esa tierra era municipal o provincial. Ya se determinó por informe que las tierras son municipales, porque de otra forma, estarían en la Cámara de Diputados solicitando la cesión de estas tierras. Bueno, son municipales, siendo municipales ¿Qué se hace? Se hace un proyecto, se busca un concejal, se canaliza de manera deliberativa y cuando toma estado parlamentario, se hace un pedido de factibilidad, de factibilidad. Y, el área competente, es la que envía un informe, un informe de la situación de esa tierra, porque más allá de ser municipal, nos tienen que informar si esa tierra ya se donó o se le va a dar alguna otra utilidad a esa tierra. Bueno, el informe, el informe que se realiza no se hace una observación acorde al rol de esa área, se hace una observación deliberativa, no está observando a nosotros, y está mal, y está mal ¿Por qué? Porque nosotros necesitábamos contemplar únicamente y que está en el informe, que la tierra si es municipal, si es municipal esa tierra y si no ha sido donada, entonces, estamos en calidad ahí, de desafectar de dominio público municipal para pasarla a lo privado, ahora, en el momento, en el momento, porque paso mucho tiempo, paso un año y es bueno, porque quiere hacer uso de la palabra el compañero Facundo Puy, siendo integrante de la Comisión, Presidente de la Comisión de Hacienda, le consta que hace tres meses que estaba este proyecto en la área correspondiente y que no se emitía informe. Entonces, superado esto, como paso mucho tiempo, esta buena la observación esta de decir: ¡Che! estuvo en regla esta institución cuando solicito el terreno y hoy, y hoy, ¿está en regla? Me pregunto ¿no? Bueno, ahí trajeron la certificación de Personaría Jurídica, trajeron la certificación de la cesión de tierra por el Intendente anterior, Alberto Paredes Urquiza, que desconozco eso porque ellos lo saben, yo me hice esta citación justamente en este periodo. Constatando eso y trayendo la documentación estamos en calidad de la cesión de esta tierra, de materializar, de legalizar lo que ya está

legitimado, nosotros únicamente necesitamos legalizar lo que legítimamente es del club. Entonces, digo, este proceso nos convoca a resolverlo de manera inmediata, como estamos en condiciones señor presidente de resolver esto de manera inmediata, y no haciendo uso de la posibilidad de una Sesión Especial, de dilatar más este tema y no haciendo uso tampoco de la posibilidad también de posponer el tratamiento de este tema, como autor del proyecto es que solicito un cuarto intermedio, hasta posterior de la reunión que ya ha sido pactada, y posterior a la reunión que ha sido pactada, volver al recinto y resolverlo a este tema de manera urgente el día de mañana al mediodía. Es por ello, que solicito señor presidente cuarto intermedio hasta el día de mañana al mediodía. Concejal Diego Narváez nosotros necesitamos que quede abierto hasta posterior la reunión que ha sido pactada. Que quede abierto y nos van a informar el momento que ha sido, que esta reunión se ha llevado adelante y posterior a ello, comunicamos por Prosecretaria, para que se pueda convocar nuevamente y retomamos la Sesión. Presidencia pone a consideración la moción del concejal Narváez. APROBADO. Siendo la hora 13:20' El cuerpo de Concejales pasa a un cuarto intermedio y Presidencia por medio de Secretaría va a aceptar el pedido de día y hora de reanudación de esta Sesión.

C U A R T O I N T E R M E D I O .

CONTINUACION ACTA SESION ORDINARIA N° 998 DEL DIA 02 DE JUNIO
DE 2022.-

Continuación Acta Sesión ordinaria N° 998 iniciada el día uno de Junio de dos mil veintidós la cual paso a cuarto intermedio hasta el día dos de junio del corriente año. En el Recinto Centenario Santo Tomas Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, se encuentran reunidos los concejales: HERRERA GOMEZ Gerardo, JOHANNESSEN Nelson, NARVAEZ Diego, SANCHEZ Nicolás, MONTIVERO Walter, DE LEON Luciana, BALMACEDA Enrique, VILLAFAÑE Mónica, SANCHEZ Nicolás, HERRERA Héctor. PUY Facundo. Todos bajo la Presidencia del señor Viceintendente Municipal Dr. Guillermo GALVÁN. Actuando como Secretario Deliberativo el Dr. Gonzalo VILLACH y como Prosecretaria Deliberativa Dra. María Laura ROMERO. Registrándose al inicio de la Sesión la ausencia de los Concejales: MARENCO Ximena, DIAZ Pelagio, DIAZ Viviana, RIPPA Nazareno. Siendo la hora 11:43' del día 2 de junio, el Cuerpo sale del cuarto intermedio y continua la Sesión Ordinaria N° 998. Tiene la palabra el concejal Balmaceda para pedir que se vuelva en este orden del día al Punto N°4.50 y, que se haga una modificación in voce al articulado para darle mayor precisión al Artículo 1° la cual ya viene como usted me lo permite. Presidencia informa para conocimiento del Cuerpo, el Punto N°4.50 se había consensuado con el autor del proyecto tratarlo al final de la sesión, estábamos en el Punto N°6, ahora el concejal está proponiendo volver al 4.50. Se pone a consideración para que se trate, el Punto **4.50**. APROBADO. Que se haga el informe in voce. Formalizar, para que quede en Versión Taquigráfica. Tiene la palabra el concejal Balmaceda para manifestar que en función de este Dictamen como miembro de la Comisión de Hacienda, consensuado con el autor del proyecto, en la línea N°5 del Artículo 1° donde dice “julio del 2019 con el plazo de dos años; con el cargo” a partir de donde dice el cargo se cambiaría lo que ahora voy a decir de manera verbal “con el cargo que sea destinado exclusivamente a actividad deportiva y se construya un complejo deportivo dentro del plazo de dos años”, y en lo que está escrito articuladamente actualmente, donde dice “con el cargo” se debería suprimir y poner lo que yo acabo de decir de manera verbal, continuando con la redacción originaria en lo que sería, la línea N°6 cuando plantea en el caso, es decir, lo que hace a esa oración que esta entre esos puntos. Repito lo articulado, fíjese “construya un complejo deportivo dentro del plazo de dos años”, con posibilidad por supuesto, de modificar esta Ordenanza si así lo necesitase dicha Institución. También, agregar una cosa presidente, que los elementos que advertimos ayer desde nuestra fuerza política, después, de haberse realizado reuniones por parte del Ejecutivo Municipal, con las autoridades del Club y de poder haber podido constatar aquella documentación que se requería constatar, se han logrado salvaguardar todas aquellas dudas que existían y, estamos en plenas condiciones de poder aprobar el día de hoy dicha situación. Tiene la palabra Concejal Yolanda Corzo para expresar que en base al proyecto que realizó recién, subsanar el artículo, digamos, el acuerdo, lo hemos hablado con el presidente del Bloque también, con Nazareno Rippa, el concejal del Bloque “Juntos por el Cambio” y también, miembro de la Comisión de Hacienda, Facundo y Luciana De León, en esto, que, en esa consonancia, digamos, modificar el artículo, en ese Artículo 1° digamos, que sea de uso exclusivo. De uso exclusivo para el deporte, es decir, que vaya ahí en ese artículo, y que también obviamente, se logró subsanar en este común de acuerdo, un solo papel que faltaba. No había tanto que subsanar, simplemente la certificación que no estaba como corresponde que

ya se subsano en la cuestión administrativa y, en esa sintonía, aprobaron, digamos, el proyecto de la Asociación Civil de Hockey. En esa sintonía estamos de acuerdo con que se apruebe, ahora, en el tema del plazo nos parece que el plazo debería ser dos años para la ejecución porque una Institución muchas veces pasa el trámite administrativo, digamos, no se cumplimenta muchas veces, a veces se tiene que esperar los fondos nacionales que se depositen y demás, que tenga digamos, inicio. Que los dos años sean de inicio de la obra de las instalaciones. Tiene la palabra Concejal De León, para agregar que en conversaciones con la Asociación ayer, quería comentar y también para que figure en la versión taquigráfica más allá que no va a estar, no va a ser parte del articulado, pero hay un pedido que le hicimos a la Asociación y un compromiso, perdón, por parte de ellos, que parte de la matrícula del complejo deportivo del Club, un 10% aproximadamente de esa matrícula, sea para Becas, para niños y jóvenes de Barrios aledaños, que puedan disfrutar y participar del deporte de forma gratuita y se han comprometido en la Asociación de hacer efectivo esto, es más, nos dijeron que actualmente ya lo están haciendo. Tiene la palabra el Concejal Walter Montivero, Simplemente para agregar ahí. Coincido con los colegas que me precedieron en la palabra, pero solamente le agregaría, no, no de uso exclusivo deportivo. Sabemos, en La Rioja los clubes..., son utilizados de manera social también, a que me refiero; en este proyecto hemos visto, es muy ambicioso, tienen la idea ellos de además de hacer, una línea de sanitarios, de vestuarios, también hacer, una suerte de SUM, para, la realización de algún tipo de eventos, y cuando digo social, es muy posible que, se festejen algunos cumpleaños de los chicos o chicas que practican este deporte, algún tipo de reuniones, que sea muy estricta la Ordenanza, no se les permitiría. Por eso, siempre está bueno aclararlo, que no sea, de uso exclusivo deportivamente hablando, sino, que además también se agregue la palabra social, para la realización de estos eventos. Y, coincido con la compañera Corzo, en donde deberíamos tomarnos los dos primeros años por lo menos para que dieran inicio a la obra. Si bien es cierto, estamos sabiendo que ellos ya tienen una cierta cantidad de materiales acumulados, y que están a la espera, digamos, muy ansiosos de comenzar con la obra, sabemos que van a comenzar casi de inmediato, pero tampoco le pongamos que sea un requisito, digo, que de pronto termine asustando, porque, a ver, yo me imagino a la comisión yendo a Buenos Aires a conseguir recursos, y que diga, “si pero si vos no inicias la obra en dos años te la van a quitar a la tierra, entonces no te voy a dar la plata”. Entonces, hablemos de, por lo menos el inicio, solo eso. Tiene la palabra Concejal Nicolás Sánchez considero de que, tanto se expuso antes, y se expuso tanto en la reunión de Comisión, como acá, en este recinto, la gente, las autoridades del club, que ya iniciaron la construcción de la cancha, entonces eso ya indica de que es un complejo deportivo, o sea, están a punto de terminar, falta la, la colocación del césped sintético creo que vendría a ser, o césped, digamos, para canchas de hockey, en el cual, y ante ya, el cierre perimetral del lugar, del predio y, también como fue parte del proyecto, y como se dijo, que contaban con ya, fondos de subsidios de Nación, ya están iniciadas las obras, entonces calculamos, que diga, “plazo de construcción de 2 años del complejo deportivo”, eso ya está en los hechos, digamos, es una cuestión solamente, hasta si se quiere decir formal, de la norma, en la cual creo que no va a pasar ni un año, ya estará cumplida, cumplido el cargo. Después, en lo que se pueda agregar, salones, más instalaciones, vestuarios, eso ya va a ser a agregar y mejorar el predio, pero consideramos que, está bien un cargo de 2 años y que ya de por sí, ya estaría siendo cumplido. Presidencia pasa en limpio las distintas modificaciones que están planteando los diferentes oradores. En primer lugar, se tienen que poner de acuerdo, si los 2 años van a ser de inicio de obra o va a ser de la conclusión. No soy quien, para opinar, pero creo que hay que hablar del inicio de la obra, no le pongamos la perención en este país tan impredecible. El 10 % de becas para niños vulnerables, le agregaría la palabra concejal, si están de acuerdo, porque la vulnerabilidad es un concepto amplio, es social, económica, de

discapacidad, etc. Enumero, después ustedes me van corrigiendo. Y la tercera cuestión, el objeto social, que es deportivo, social, cultural y de beneficencia pública, le agregué, porque la beneficencia pública abarca todo, todo evento que tenga una finalidad de la contrapartida que sea el bienestar de la gente. Yo les pido por favor, que me corrijan y que alguien, ya le voy a pedir al Secretario, tome nota como va a quedar la redacción para que yo pueda leer exacto, como va a quedar. Concejal De León. Tiene la palabra para decir que estoy de acuerdo en todo, con el concejal Montivero, lo que comentó del objeto, que sea deportivo, social y lo que acaba de agregar usted presidente, también estoy de acuerdo que los 2 años sea el comienzo de la obra, porque, para hacerlo real y posible, lo único que me gustaría, si pueden acompañar, es que, lo que yo recién mencionaba, de que el 10 % de la matrícula sea para niños vulnerables, es como un sistema de becas, que lo podamos incluir en el articulado, si están todos de acuerdo. (Se producen diálogos entre los concejales) Concejal Luciana de León solicita si ¿podría volver a leerlo una vez más? Para ver si estamos todos de acuerdo. Presidencia solicita al concejal Balmaceda ¿Me puede decir cómo quedaría el Artículo 1º que hay que modificar? Concejal Balmaceda no presidente, porque lo que yo he planteado es, opuesto a lo que se ha trabajado y consenso con este Cuerpo, entonces, le pido a algún representante legítimo, en función de lo hablado aquí, de que sea el que lo redacte, el que lo presente. Gracias, presidente. Retiro la modificación anterior. (Continúa el dialogo entre los concejales) Tiene la palabra el Concejal Narváez para manifestar que como se ha levantado la moción del concejal Balmaceda y, se sostiene la moción de Luciana De León, que se contemplen las solicitudes de la concejala Luciana De León, sumado, el articulado N° 2, donde contemplarían los beneficios, que se llevarían adelante. Y el plazo dentro de la composición del articulado de ésta Ordenanza. Tiene la palabra Concejal De León para pedir un cuarto intermedio, para que podamos hacer la redacción y acordar la redacción final. Concejal Johannesen tiene la palabra. Para decir, la verdad es que una cosa es destinar un predio, esto es para todos y todas, para una institución, que sea a los fines del objeto de la institución. Por qué una institución formal, consta con un estatuto que marca, claramente, los fines, principios, de su fundación y de su objeto. Entonces, agregar y sacar cosas de para qué va a ser el predio, por ahí implica una modificación de un estatuto de una institución que es formal y que existe. Entonces, no demos tantas vueltas, cedamos el predio, para los fines y objeto de la asociación, que es un club social deportivo, dejemos de condicionar a una institución, que ya tiene un objeto, que tiene un estatuto, y que tiene una razón de existencia, y que ya es formal. Porque si no vamos a caer en otra trampa, que es obligar a revisar el estatuto de la fundación o de la asociación, para modificarlo o no. Tiene la palabra Concejal De León para decir que voy a hacer una observación. No estoy de acuerdo con el concejal Johannesen. Creo que, aquí estamos haciendo una donación de dos hectáreas y media, y me parece que, nosotros como concejales podemos fijar ciertas pautas y, el objeto es bastante amplio, es deportivo, social y, como enumero el presidente también, cultural, me parece que es bastante amplio y no la estaríamos limitando a la asociación, y no estaríamos modificando. Presidencia solicita si me permite, una observación, pero esto para, que nos sirva a todos. El estatuto, nosotros no tenemos por qué intervenir, porque ya personería jurídica, ya al haberle dado la autorización, ya tiene su razón y su objeto. Como es el Cuerpo de concejales el que está desafectando del dominio público, un bien del Estado, nosotros sí estamos en condiciones, no de condicionar el estatuto, pero sí, decir en nombre del Estado, mire, “nosotros además queremos que esto se pueda contemplar de esta forma” si no hay objeción son tres cosas que tienen que revisar, los 2 años de inicio de obra, la matrícula del 10% que tenga beca, y esto que nos sirva para otras donaciones, porque esto es muy importante para niños vulnerables, y la finalidad que también le damos, que también le extiende a ellos, sino lo ha contemplado para que no sea solo su deporte, sino que pueda servir para otros eventos deportivos, culturales y de beneficencia pública, porque si alguien

quiere hacer baile para juntar fondo para el cáncer de mama, también lo puede hacer. Dicho eso, Presidencia pone a consideración la moción de la concejala de pasar a cuarto intermedio. El Cuerpo vota. APROBADO. Siendo la hora 12:00' el Cuerpo va a pasar a un cuarto intermedio para la redacción final. Siendo la hora 12:18', el Cuerpo retoma la Sesión. Tiene la palabra concejal De León para expresar que muy feliz de que, se pueda concretar esto hoy, y además que el Cuerpo allá aceptado incluir en el Artículo 1° los siguientes cargos, que voy a leer a continuación. **“El 1°, es de iniciar la ejecución de las instalaciones en el plazo de 2 años. El 2°, es que el objeto de uso es exclusivo deportivo, cultural de beneficencia pública y social. El 3° cargo, es que el 10% de la matrícula deben ser beca para niños, niñas y jóvenes vulnerables, contemplándose la integración a personas con discapacidad. Y, el 4° cargo, queda prohibida la constitución de derechos reales a favor de terceros”**. Eso sería los cuatro cargos que habría que agregar en el Artículo 1°. Si el Cuerpo está de acuerdo, Presidencia pone a consideración el Dictamen con las modificaciones que acaba de leer la concejala De León. El Cuerpo vota. APROBADO. Queda sancionada la **ORDENANZA N°6.046. y su texto es: ORDENANZA N° 6046 EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE ORDENANZA:**

ARTICULO 1°.- Desafectar del dominio público municipal el lote de terreno ubicado en el barrio Néstor Kirchner de nuestra Ciudad, cuya nomenclatura catastral es: Parcela 1 – Manzana 1249 – Sección E. **ARTICULO 2°.-** Declarar de dominio privado municipal en los términos del art. 236° y conc. del CC y C y leyes provinciales al efecto.- **ARTICULO 3°.-** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a ceder en calidad de donación con el cargo que se expresa en el artículo 4° de la presente, a favor de la Asociación Civil “Todo por el Hockey” Social Hockey La Rioja el terreno ubicado en el barrio Néstor Kirchner de nuestra Ciudad, cuya nomenclatura catastral es: Parcela 1 – Manzana 1249 – Sección E. **ARTICULO 4°.-** La donación se realiza con los siguientes cargos, a saber: 1) Que el donatario inicie la ejecución de la obra en un plazo de dos (2) años de promulgada la presente. 2) Que el inmueble donado tenga el destino de uso exclusivo para la práctica de actividades deportivas, culturales, sociales, recreativas y de beneficencia desarrollada u organizada por la asociación. 3) Que la asociación otorgue el 10 % de la matrícula en becas para niños, niña y adolescentes en situación de vulnerabilidad, garantizando la inclusión. 4) El donatario tiene terminantemente prohibido transferir o constituir sobre el inmueble donado derechos reales a favor de terceros. En caso de no continuar la Asociación Civil “Todo por el Hockey” Social Hockey La Rioja, con las actividades previstas en su acta constitutiva y estatutos y por cualquier motivo previsto en la ley se disuelva por cualquier causa, el inmueble donado volverá al dominio privado de la Municipalidad de La Rioja. El no cumplimiento de los cargos operará de pleno derecho resolviendo la donación volviendo el inmueble al dominio privado del Municipio, sin derecho a devolución, ni reconocimiento de compensaciones o indemnizaciones de ninguna naturaleza.- **ARTÍCULO 5°.-** Por Escribanía General Municipal se protocolizará la presente, por Dirección General de Tierras se realizara el trámite de rigor para la confección de las Escrituras Traslativas de Dominio.- **ARTICULO 6°.-** Tomen conocimiento y registren la Dirección General de Tierras, Dirección de Catastro y Ordenamiento Municipal, y Asesoría Legal.- **ARTICULO 7°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.- Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los 01 días del mes de junio del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez.- **Ref.: Expte. N° 12095-C-21.-** Tiene la palabra el concejal Herrera para incorporar un Proyecto de Ordenanza, la imposición de nombre a la plaza “Solar de la Fe” que está en el Barrio Hospital y Ermitilla, cambiar el nombre de Nicolás Aldo Gómez, “Pocho” Gómez. Y también, pido si se puede hacer el adelantamiento del

punto N° 7.9, porque es del mismo tenor que es declarar, ciudadano destacado al señor Pocho Gómez. Presidencia pregunta para sacarnos una duda todos, en la plaza “Solar de la Fe” ¿Dónde está la biblia? Correcto. Concejal Herrera responde No, es la que está entre Olta y Vinchina. Presidencia pregunta esta plaza no tiene nominación. Concejal Herrera tiene nominación plaza “Solar de la Fe”, quería cambiarlo, o sino la pasamos para la otra placita. Presidencia: Porque ahí, hay una placita colindante a los arcos de San Nicolás. Concejal Herrera responde a bueno, la hacemos a la otra entonces. Presidencia: No, esa es la “Solar de la Fe”. (dialogo entre concejales). Bueno, vamos a poner a consideración, necesitamos los 2/3 (dos tercios) para incorporar el proyecto de Ordenanza, el Cuerpo vota. APROBADO. Se consigue los 2/3 (dos tercios). Presidencia pone a consideración el proyecto de Ordenanza. APROBADO. Siendo las 12:22’ El Cuerpo pasa a un breve cuarto intermedio. Siendo la hora 12:23`, con el Dictamen del proyecto de Ordenanza Presidencia pone a consideración. APROBADO. Queda sancionada la **ORDENANZA N°6.047. y su texto es: ORDENANZA N° 6047 EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE ORDENANZA: ARTÍCULO 1°.-** Impóngase el nombre “Nicolás Aldo “Pocho” Gómez” a la plaza ubicada en Av. Madre Teresa de Calcuta entre Av. San Nicolás de Bari y calle Vinchina de los barrios Hospital – Sector 4- y Hermitilla de esta Ciudad. **ARTICULO 2°.-** Encomendase al Departamento Ejecutivo Municipal, para que por intermedio del área que corresponda, realice las obras de colocación de cartelería indicativa. **ARTICULO 3°.-** Comuníquese, Publíquese, Insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones del recinto Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los 01 días del mes de junio del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Gerardo Herrera Gómez.- **Ref.: Expte. N° 12623-C-22.-** El concejal también ha propuesto la moción de adelantar el punto N° 7. Tiene la palabra el concejal Johannesen para solicitar que el tema **6.1 al 6.104**, se puedan tratar en bloque y sobre tablas. Por Prosecretaria se hace una aclaración. sobre este punto donde se incorporan dos proyectos de la concejala Ximena Marengo, proyectos de Resoluciones que ella nos había presentado en tiempo y forma, y por un error involuntario de Prosecretaria no se incorporaron en el orden del día. O sea que sería, del 100, hasta el 106. ¿Por qué dice 106? Porque son servicios. Uno es, **“Reparación y colocación de alumbrado público, en la calle Base Matienzo del barrio Antártida II**, y el otro es, **“Reparación y colocación de alumbrado público en la calle España del barrio Evita. Exptes. 12622-C-22 y 12621-C-22.** De autoría de la concejala Ximena Marengo. **6.105 y 6.106.** Y serian, si el Cuerpo así lo decide, votar en bloque, sería aprobada las **RESOLUCIONES N° 3.128 al 3.233.** Presidencia pone a consideración del Cuerpo la votación en bloque y la asignación de los números correlativos. El Cuerpo vota. APROBADO. Quedan aprobadas, todos los PROYECTOS DE RESOLUCIÓN que se han incorporado, bajo la numeración **3.128 al 3.233.** La correlatividad de los números va a ir siguiendo el orden del día, que ustedes tienen en función de cómo se han presentado los Proyectos en el Cuerpo. Queda aprobado. **6.1.-** Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Nelson Johannesen solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de asfaltado en Av. San Nicolás Bari en calle Italia del barrio Ferroviario de nuestra ciudad. **Expte. N° 12292-C-22.** Queda aprobada la **RESOLUCIÓN N° 3.128. Y su texto es: RESOLUCION N° 3128 VISTO:** el Expte. N° 12467-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, habiendo constatado el estado de deterioro de la Av. San Nicolás de Bari en su extensión Este. Que, la presente disposición surge ante los reiterados reclamos y quejas de los vecinos y conductores que transitan el lugar, que solicitan se proceda a efectuar la tarea de asfaltado y recuperación de la transitabilidad. Que, es facultad

del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA RESUELVE:ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de asfaltado en la Av. San Nicolás de Bari en su extensión este de esta Ciudad de La Rioja. **ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. **ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los 01 días del mes de junio del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Nelson Johannesen. **6.2.-** Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Gerardo Herrera Gómez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, realice tareas de iluminación y reacondicionamiento en todas las peatonales del barrio Alta Rioja de nuestra ciudad. **Expte. N° 12471-C-22.** Queda aprobada la **RESOLUCIÓN N° 3.129. y su texto es: RESOLUCION N° 3129 VISTO:** el Expte. N° 12471-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, habiendo constatado de la falta de alumbrado público en las peatonales del barrio Alta Rioja. Que, ante los reiterados reclamos y quejas de los vecinos de la zona, es necesario proveer de iluminación que permita afianzar la seguridad en el desplazamiento de toda persona que transite por el lugar. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA RESUELVE: ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de iluminación y reacondicionamiento en todas las peatonales del barrio Alta Rioja de la Ciudad Capital. **ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. **ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los 01 días del mes de junio del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Gerardo Herrera Gómez. **6.3.-** Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Gerardo Herrera Gómez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, realice tareas de iluminación y bacheo en la calle Madre Teresa de Calcuta entre calle Olta y Ruta Provincial N° 5 de nuestra ciudad. **Expte. N° 12472-C-22.** Queda aprobada la **RESOLUCIÓN N° 3.130. y su texto es: RESOLUCION N° 3130 VISTO:** el Expte. N° 12472-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, habiendo constatado de la falta de alumbrado público y el mal estado de la calle Madre Teresa de Calcuta entre calles Olta y Ruta Provincial N° 5 de esta Ciudad Capital. Que, ante los reiterados reclamos y quejas de los vecinos de la zona, es necesario proveer de iluminación y bacheo que permita afianzar la seguridad en el desplazamiento de toda persona que transite por el lugar. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida

de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de iluminación y bacheo en la calle Madre Teresa de Calcuta entre calles Olta y Ruta Provincial N° 5 de esta Ciudad Capital. **ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. **ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los 01 días del mes de junio del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Gerardo Herrera Gómez. **6.4.-** Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Gerardo Herrera Gómez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, realice tareas de iluminación y bacheo en la calle Dardo Rocha entre calles Chacho Peñaloza y Potrerillo del barrio Cementerio de nuestra ciudad. **Expte. N° 12498-C-22.** Queda aprobada la **RESOLUCIÓN N° 3.131.** y su texto es: **RESOLUCION N° 3131 VISTO:** el Expte. N° 12498-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, habiendo constatado de la falta de alumbrado público y el mal estado de la calle Dardo Rocha entre calles Chacho Peñaloza y Potrerillo del barrio Cementerio de esta Ciudad Capital. Que, ante los reiterados reclamos y quejas de los vecinos de la zona, es necesario proveer de iluminación y bacheo que permita afianzar la seguridad en el desplazamiento de toda persona que transite por el lugar. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de iluminación y bacheo en la calle Dardo Rocha entre calles Chacho Peñaloza y Potrerillo del barrio Cementerio de esta Ciudad Capital. **ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. **ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los 01 días del mes de junio del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Gerardo Herrera Gómez. **6.5.-** Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Gerardo Herrera Gómez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, realice tareas de iluminación, bacheo y arreglos en todas las calles del barrio San Nicolás de nuestra ciudad. **Expte. N° 12473-C-22.** Queda aprobada la **RESOLUCIÓN N° 3.132.** Y su texto es: **RESOLUCION N° 3132 VISTO:** el Expte. N° 12473-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, habiendo constatado de la falta de alumbrado público y el mal estado de todas las calles del barrio San Nicolás de esta Ciudad Capital. Que, ante los reiterados reclamos y quejas de los vecinos de la zona, es necesario proveer de iluminación y bacheo que permita afianzar la seguridad en el desplazamiento de toda persona que transite por el lugar. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). **POR ELLO: EL**

CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de iluminación y bacheo en todas las calles del barrio San Nicolás de esta Ciudad Capital. **ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. **ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los 01 días del mes de junio del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Gerardo Herrera Gómez. **6.6.-** Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de señalización y remarcación de las dársenas destinadas al estacionamiento gratuito para motos de nuestra ciudad. **Expte. N° 12474-C-22.** Queda aprobada la **RESOLUCIÓN N° 3.133. y su texto es: RESOLUCION N° 3133 VISTO:** el Expte. N° 12474-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:**

Que, la señalización y remarcación es de utilidad para visualizar los lugares establecidos de una manera concreta y evidente que permitan un mejor orden en el estacionamiento.

Que, no se puede exigir el cumplimiento de la norma sin antes tener en óptimas condiciones las dársenas para poder identificar el estacionamiento;

Que, resulta de difícil visualización el lugar apto para estacionar lo cual trae aparejado problemas con la posterior sanción para aquellos que no cumplan con la ubicación establecida. Que, es necesario para que los vehículos automóviles respeten el estacionamiento destinado exclusivamente a motos. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-).

POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de señalización y remarcación de las dársenas destinadas al estacionamiento gratuito de motos de esta Ciudad de La Rioja. **ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. **ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los 01 días del mes de junio del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. **6.7.-** Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en la calle Neuquén entre calles Tucumán y Mendoza del barrio San Martín de nuestra ciudad. **Expte. N° 12475-C-22.** Queda aprobada la **RESOLUCIÓN N° 3.134. Y su texto es: RESOLUCION N° 3134 VISTO:** el Expte. N° 12475-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, habiendo constatado el estado de deterioro de la calle Neuquén entre calles Tucumán y Mendoza del barrio San Martín de la ciudad de La Rioja. Que, la presente disposición surge ante los reiterados reclamos y quejas de los vecinos y conductores que transitan el lugar, que solicitan se proceda a efectuar la tarea de bacheo y recuperación de la transitabilidad. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación

de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA** **RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en la calle Neuquén entre calles Tucumán y Mendoza del barrio San Martín de la ciudad de La Rioja. **ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. **ARTÍCULO 3°.-**

Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los 01 días del mes de junio del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. **6.8.-** Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en la intersección de calle Algarrobo Blanco y Raúl Vergara del barrio Emanuel Ginóbili de nuestra ciudad. **Expte. N° 12476-C-22.**

Queda aprobada la **RESOLUCIÓN N° 3.135. y su texto es: RESOLUCION N° 3135** **VISTO:** el Expte. N° 12476-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, habiendo constatado el estado de deterioro de la intersección de

calles Algarrobo Blanco y Raúl Vergara del barrio Emanuel Ginóbili de la ciudad de La Rioja. Que, la presente disposición surge ante los reiterados reclamos y quejas de los vecinos y conductores que transitan el lugar, que solicitan se proceda a efectuar la tarea de bacheo y recuperación de la transitabilidad. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-).

POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en la intersección de calles Algarrobo Blanco y Raúl Vergara del barrio Emanuel Ginóbili de la ciudad de La Rioja. **ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. **ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los 01 días del mes de junio del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. **6.9.-** Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en la intersección de calle María Arguello y Dr. Olsacher del barrio 25 de Mayo Sur de nuestra ciudad. **Expte. N° 12477-C-22.** Queda aprobada la **RESOLUCIÓN N° 3.136. y su texto es: RESOLUCION N° 3136** **VISTO:** el Expte. N° 12477-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, habiendo constatado el estado de deterioro de la intersección de calles María Arguello y Dr. Olsacher del barrio 25 de Mayo Sur de la ciudad de La Rioja. Que, la presente disposición surge ante los reiterados reclamos y quejas de los vecinos y conductores que transitan el lugar, que solicitan se proceda a efectuar la tarea de bacheo y recuperación de la transitabilidad. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza

Nº 1705 -Reglamento Interno-). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1º.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en la intersección de calles María Arguello y Dr. Olsacher del barrio 25 de Mayo Sur de la ciudad de La Rioja. **ARTÍCULO 2º.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. **ARTÍCULO 3º.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los 01 días del mes de junio del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. **6.10.-** Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en Av. 30 de Septiembre entre Av. San Francisco y calle Los Ceibos del barrio Cochangasta Sur de nuestra ciudad. **Expte. Nº 12478-C-22.** Queda aprobada la **RESOLUCIÓN Nº 3.137. y su texto es: RESOLUCION Nº 3137 VISTO:** el Expte. Nº 12478-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, habiendo constatado el estado de deterioro de la Av. 30 de Septiembre entre Av. San Francisco y calle Los Ceibos del barrio Cochangasta de la ciudad de La Rioja. Que, la presente disposición surge ante los reiterados reclamos y quejas de los vecinos y conductores que transitan el lugar, que solicitan se proceda a efectuar la tarea de bacheo y recuperación de la transitabilidad. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76º de la Ordenanza Nº 1705 -Reglamento Interno-). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1º.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en la Av. 30 de Septiembre entre Av. San Francisco y calle Los Ceibos del barrio Cochangasta Sur de la ciudad de La Rioja. **ARTÍCULO 2º.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. **ARTÍCULO 3º.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los 01 días del mes de junio del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. **6.11.-** Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en la intersección de calles Dr. Olsacher y Manuela Ozán del barrio 25 de Mayo Sur de nuestra ciudad. **Expte. Nº 12479-C-22.** Queda aprobada la **RESOLUCIÓN Nº 3.138. y su texto es: RESOLUCION Nº 3138 VISTO:** el Expte. Nº 12479-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, habiendo constatado el estado de deterioro de la intersección de calles Dr. Olsacher y Manuela Ozán del barrio 25 de Mayo Sur de la ciudad de La Rioja. Que, la presente disposición surge ante los reiterados reclamos y quejas de los vecinos y conductores que transitan el lugar, que solicitan se proceda a efectuar la tarea de bacheo y recuperación de la transitabilidad. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76º de la Ordenanza Nº 1705 -Reglamento Interno-). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA**

CIUDAD DE LA RIOJA

RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al

Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en la intersección de calles Dr. Olsacher y Manuela Ozán del barrio 25 de Mayo Sur de la ciudad de La Rioja. **ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. **ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los 01 días del mes de junio del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. **6.12.-** Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en la intersección de calles Bazán y Bustos y Baltazar Jaramillo de nuestra ciudad. **Expte. N° 12480- C-22.** Queda aprobada la **RESOLUCIÓN N° 3.139. y su texto es: RESOLUCION N° 3139 VISTO:** el Expte. N° 12480-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, habiendo constatado el estado de deterioro de la intersección de calles Bazán y Bustos y Baltazar Jaramillo de la ciudad de La Rioja.

Que, la presente disposición surge ante los reiterados reclamos y quejas de los vecinos y conductores que transitan el lugar, que solicitan se proceda a efectuar la tarea de bacheo y recuperación de la transitabilidad. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA RESUELVE: ARTÍCULO 1°.-**

Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en la intersección de calles Bazán y Bustos y Baltazar Jaramillo de la ciudad de La Rioja. **ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. **ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los 01 días del mes de junio del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. **6.13.-** Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en la calle Canadá entre calles Ecuador y Santa Rosa del barrio Vial de nuestra ciudad. **Expte. N° 12481- C-22.** Queda aprobada la **RESOLUCIÓN N° 3.140. Su texto es: RESOLUCION**

N° 3140 VISTO: el Expte. N° 12481-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, habiendo constatado el estado de deterioro de la calle Canadá entre calles Ecuador y Santa Rosa del barrio Vial de la ciudad de La Rioja. Que, la presente disposición surge ante los reiterados reclamos y quejas de los vecinos y conductores que transitan el lugar, que solicitan se proceda a efectuar la tarea de bacheo y recuperación de la transitabilidad. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA RESUELVE: ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría

de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en la calle Canadá entre calles Ecuador y Santa Rosa del barrio Vial de la ciudad de La Rioja. **ARTÍCULO 2º.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. **ARTÍCULO 3º.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los 01 días del mes de junio del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. **6.14.-** Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en la intersección de calles 8 de Diciembre y Baltazar Jaramillo del barrio Centro de nuestra ciudad. **Expte. N° 12482-C-22.** Queda aprobada la **RESOLUCIÓN N° 3.141. su texto es: RESOLUCION N° 3141 VISTO:** el Expte. N° 12482-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, habiendo constatado el estado de deterioro en la intersección de calles 8 de Diciembre y Baltazar Jaramillo del barrio Centro de la ciudad de La Rioja. Que, la presente disposición surge ante los reiterados reclamos y quejas de los vecinos y conductores que transitan el lugar, que solicitan se proceda a efectuar la tarea de bacheo y recuperación de la transitabilidad. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1º.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en la intersección de calles 8 de Diciembre y Baltazar Jaramillo del barrio Centro de la ciudad de La Rioja. **ARTÍCULO 2º.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. **ARTÍCULO 3º.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los 01 días del mes de junio del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. **6.15.-** Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en la intersección de Av. René Favaloro y calle Apóstol San Pedro del barrio San Cayetano de nuestra ciudad. **Expte. N° 12483-C-22.** Queda aprobada la **RESOLUCIÓN N° 3.142. Su texto es: RESOLUCION N° 3142 VISTO:** el Expte. N° 12483-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, habiendo constatado el estado de deterioro en la intersección de Av. René Favaloro y calle Apóstol San Pedro del barrio San Cayetano de la ciudad de La Rioja. Que, la presente disposición surge ante los reiterados reclamos y quejas de los vecinos y conductores que transitan el lugar, que solicitan se proceda a efectuar la tarea de bacheo y recuperación de la transitabilidad. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1º.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en la intersección de Av. René Favaloro y calle Apóstol San Pedro del barrio San

Cayetano de la ciudad de La Rioja. **ARTÍCULO 2º.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. **ARTÍCULO 3º.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los 01 días del mes de junio del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. **6.16.-** Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en la intersección de Av. René Favalaro y Luis Vernet del barrio San Cayetano de nuestra ciudad. **Expte. N° 12484-C-22.** Queda aprobada la **RESOLUCIÓN N° 3.143. Su texto es: RESOLUCION N° 3143 VISTO:** el Expte. N° 12484-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, habiendo constatado el estado de deterioro en la intersección de Av. René Favalaro y Luis Vernet del barrio San Cayetano de la ciudad de La Rioja. Que, la presente disposición surge ante los reiterados reclamos y quejas de los vecinos y conductores que transitan el lugar, que solicitan se proceda a efectuar la tarea de bacheo y recuperación de la transitabilidad. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E:** **ARTÍCULO 1º.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en la intersección de Av. René Favalaro y Luis Vernet del barrio San Cayetano de la ciudad de La Rioja. **ARTÍCULO 2º.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. **ARTÍCULO 3º.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los 01 días del mes de junio del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. **6.17.-** Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en la intersección de Av. San Francisco y calle Paso de Los Patos del barrio Libertador de nuestra ciudad. **Expte. N° 12485-C-22.** Queda aprobada la **RESOLUCIÓN N° 3.144. su texto es: RESOLUCION N° 3144 VISTO:** el Expte. N° 12485-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, habiendo constatado el estado de deterioro en la intersección de Av. San Francisco y calle Paso de Los Patos del barrio Libertador de la ciudad de La Rioja. Que, la presente disposición surge ante los reiterados reclamos y quejas de los vecinos y conductores que transitan el lugar, que solicitan se proceda a efectuar la tarea de bacheo y recuperación de la transitabilidad. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E:** **ARTÍCULO 1º.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en la Av. San Francisco y calle Paso de Los Patos del barrio Libertador de la ciudad de La Rioja. **ARTÍCULO 2º.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se

imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. **ARTÍCULO 3º.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los 01 días del mes de junio del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. **6.18.-** Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en Av. Coronel Felipe Varela entre Ruta 38 y Av. 2 de Abril de la zona norte de nuestra ciudad. **Expte. N° 12486-C-22.** Queda aprobada la **RESOLUCIÓN N° 3.145. Su texto es: RESOLUCION N° 3145 VISTO:** el Expte. N° 12486-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, habiendo constatado el estado de deterioro en la Av. Coronel Felipe Varela entre Ruta 38 y Av. 2 de Abril de la zona norte de la ciudad de La Rioja. Que, la presente disposición surge ante los reiterados reclamos y quejas de los vecinos y conductores que transitan el lugar, que solicitan se proceda a efectuar la tarea de bacheo y recuperación de la transitabilidad. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA RESUELVE: ARTÍCULO 1º.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en la Av. Coronel Felipe Varela entre Ruta 38 y Av. 2 de Abril de la zona norte de la ciudad de La Rioja. **ARTÍCULO 2º.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. **ARTÍCULO 3º.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los 01 días del mes de junio del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. **6.19.-** Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en la intersección de Av. Santa Rosa y calle Las Virreinas del barrio Mirador II de nuestra ciudad. **Expte. N° 12487-C-22.** Queda aprobada la **RESOLUCIÓN N° 3.146. Su texto es: RESOLUCION N° 3146 VISTO:** el Expte. N° 12487-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, habiendo constatado el estado de deterioro en la intersección de Av. Santa Rosa y calle Las Virreinas del barrio Mirador II de la ciudad de La Rioja. Que, la presente disposición surge ante los reiterados reclamos y quejas de los vecinos y conductores que transitan el lugar, que solicitan se proceda a efectuar la tarea de bacheo y recuperación de la transitabilidad. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA RESUELVE: ARTÍCULO 1º.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en intersección de Av. Santa Rosa y calle Las Virreinas del barrio Mirador II de la ciudad de La Rioja. **ARTÍCULO 2º.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto

de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. **ARTÍCULO 3º.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los 01 días del mes de junio del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. **6.20.-** Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en la intersección de calles Falucho y Paso de los Patos del barrio Libertador de nuestra ciudad. **Expte. N° 12488-C-22.** Queda aprobada la **RESOLUCIÓN N° 3.147. Su texto es: RESOLUCION N° 3147 VISTO:** el Expte. N° 12488-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, habiendo constatado el estado de deterioro de la intersección de calles Falucho y Paso de los Patos del barrio Libertador de la Ciudad de La Rioja. Que, la presente disposición surge ante los reiterados reclamos y quejas de los vecinos y conductores que transitan el lugar, que solicitan se proceda a efectuar la tarea de bacheo y recuperación de la transitabilidad. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1º.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en la intersección de calles Falucho y Paso de los Patos del barrio Libertador de la Ciudad de La Rioja. **ARTÍCULO 2º.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. **ARTÍCULO 3º.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los 01 días del mes de junio del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. **6.21.-** Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de limpieza y desmalezamiento en Av. Coronel Felipe Varela entre Ruta 38 y Av. 2 de Abril de la zona norte de nuestra ciudad. **Expte. N° 12489-C-22.** Queda aprobada la **RESOLUCIÓN N° 3.148. Su texto es: RESOLUCION N° 3148 VISTO:** el Expte. N° 12489-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, habiendo constatado la falta de tareas de limpieza y desmalezamiento en Av. Coronel Felipe Varela entre Ruta 38 y Av. 2 de Abril de la zona norte de nuestra Ciudad Capital. Que, surge ante los reiterados reclamos y quejas de los vecinos que residen en la zona la presencia de malezas, lo cual representa un riesgo para la seguridad de los vecinos y de quienes transitan por ella; como así también generan un ámbito propicio para la proliferación de insectos en un contexto en donde enfermedades como el dengue afecta a nuestra región; Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1º.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de limpieza y desmalezamiento en Av. Coronel Felipe Varela entre Ruta 38 y Av. 2 de Abril de la zona norte de nuestra Ciudad Capital. **ARTÍCULO 2º.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos

del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. **ARTÍCULO 3º.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los 01 días del mes de junio del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. **6.22.-** Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en la calle Viamonte e intersección de calles Primera Junta, Dr. Carlos Navarro y Dr. Ricardo Leal del barrio 12 de Junio de nuestra ciudad. **Expte. N° 12491-C-22.** Queda aprobada la **RESOLUCIÓN N° 3.149. Su texto es: RESOLUCION N° 3149 VISTO:** el Expte. N° 12491-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, habiendo constatado el estado de deterioro de la calle Viamonte e intersección de calles Primera Junta, Dr. Carlos Navarro y Dr. Ricardo Leal del barrio 12 de junio de la Ciudad de La Rioja. Que, la presente disposición surge ante los reiterados reclamos y quejas de los vecinos y conductores que transitan el lugar, que solicitan se proceda a efectuar la tarea de bacheo y recuperación de la transitabilidad. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1º.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en calle Viamonte e intersección de calles Primera Junta, Dr. Carlos Navarro y Dr. Ricardo Leal del barrio 12 de junio de la Ciudad de La Rioja. **ARTÍCULO 2º.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. **ARTÍCULO 3º.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los 01 días del mes de junio del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. **6.23.-** Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en la calle Caja de Ahorro entre calles España y French del barrio Evita de nuestra ciudad. **Expte. N° 12492-C-22.** Queda aprobada la **RESOLUCIÓN N° 3.150. Su texto es: RESOLUCION N° 3150 VISTO:** el Expte. N° 12492-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, habiendo constatado el estado de deterioro de la calle Caja de Ahorro entre calles España y French del barrio Evita de la Ciudad de La Rioja. Que, la presente disposición surge ante los reiterados reclamos y quejas de los vecinos y conductores que transitan el lugar, que solicitan se proceda a efectuar la tarea de bacheo y recuperación de la transitabilidad. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1º.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en calle Caja de Ahorro entre calles España y French del barrio Evita de la Ciudad de La Rioja. **ARTÍCULO 2º.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año,

caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. **ARTÍCULO 3º.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los 01 días del mes de junio del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. **6.24.-** Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en la calle Paso de los Patos y Las Carretas del barrio Libertador de nuestra ciudad. **Expte. N° 12493-C-22.** Queda aprobada la **RESOLUCIÓN N° 3.151.** Su texto es: **RESOLUCION N° 3151 VISTO:** el Expte. N° 12493-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, habiendo constatado el estado de deterioro de la intersección de calles Paso de Los Patos y Las Carretas del barrio Libertador de la Ciudad de La Rioja. Que, la presente disposición surge ante los reiterados reclamos y quejas de los vecinos y conductores que transitan el lugar, que solicitan se proceda a efectuar la tarea de bacheo y recuperación de la transitabilidad. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA** **RESUELVE:** **ARTÍCULO 1º.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en la intersección de calles Paso de Los Patos y Las Carretas del barrio Libertador de la Ciudad de La Rioja. **ARTÍCULO 2º.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. **ARTÍCULO 3º.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los 01 días del mes de junio del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. **6.25.-** Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en intersección de calle Dalmacio Vélez y Av. Perón de nuestra ciudad. **Expte. N° 12494-C-22.** Queda aprobada la **RESOLUCIÓN N° 3.152.** su texto es: **RESOLUCION N° 3152 VISTO:** el Expte. N° 12494-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, habiendo constatado el estado de deterioro de la intersección de calle Dalmacio Vélez y Av. Perón de la Ciudad de La Rioja. Que, la presente disposición surge ante los reiterados reclamos y quejas de los vecinos y conductores que transitan el lugar, que solicitan se proceda a efectuar la tarea de bacheo y recuperación de la transitabilidad. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA** **RESUELVE:** **ARTÍCULO 1º.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en la intersección de calle Dalmacio Vélez y Av. Perón de la Ciudad de La Rioja. **ARTÍCULO 2º.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. **ARTÍCULO 3º.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en

la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los 01 días del mes de junio del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. **6.26.-** Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en calle Daniel Moyano entre calles María Elena Walsh y Manuel Mujica Lainez del barrio Néstor Kirchner de nuestra ciudad. **Expte. N° 12495-C-22.** Queda aprobada la **RESOLUCIÓN N° 3.153. Su texto es: RESOLUCION N° 3153 VISTO:** el Expte. N° 12495-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, habiendo constatado el estado de deterioro de la calle Daniel Moyano entre calles María Elena Walsh y Manuel Mujica Lainez del barrio Néstor Kirchner de la Ciudad de La Rioja. Que, la presente disposición surge ante los reiterados reclamos y quejas de los vecinos y conductores que transitan el lugar, que solicitan se proceda a efectuar la tarea de bacheo y recuperación de la transitabilidad. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA RESUELVE: ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en calle Daniel Moyano entre calles María Elena Walsh y Manuel Mujica Lainez del barrio Néstor Kirchner de la Ciudad de La Rioja. **ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. **ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los 01 días del mes de junio del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. **6.27.-** Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en Pasaje Ratti entre calle Juramento y Av. Ramírez de Velazco del barrio Mercantil de nuestra ciudad. **Expte. N° 12496-C-22.** Queda aprobada la **RESOLUCIÓN N° 3.154. su texto es: RESOLUCION N° 3154 VISTO:** el Expte. N° 12496-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, habiendo constatado el estado de deterioro del Pasaje Ratti entre calle Juramento y Av. Ramírez de Velazco de la Ciudad de La Rioja. Que, la presente disposición surge ante los reiterados reclamos y quejas de los vecinos y conductores que transitan el lugar, que solicitan se proceda a efectuar la tarea de bacheo y recuperación de la transitabilidad. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA RESUELVE: ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en Pasaje Ratti entre calle Juramento y Av. Ramírez de Velazco de la Ciudad de La Rioja. **ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. **ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo

Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los 01 días del mes de junio del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. **6.28.-** Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Gerardo Herrera Gómez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, realice tareas de iluminación y bacheo en la calle Potrerillo entre calle Olta y Dardo Rocha del barrio Cementerio de nuestra ciudad. **Expte. N° 12499-C-22.** Queda aprobada la **RESOLUCIÓN N° 3.155. su texto es:**

RESOLUCION N° 3155 VISTO: el Expte. N° 12499-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, habiendo constatado el estado de deterioro y la falta de iluminación de la calle Potrerillo entre calles Olta y Dardo Rocha del barrio Cementerio de la Ciudad de La Rioja. Que, la presente disposición surge ante los reiterados reclamos y quejas de los vecinos y conductores que transitan el lugar, que solicitan se proceda a efectuar la tarea de bacheo, recuperación de la transitabilidad e iluminación. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-).

POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de iluminación y bacheo en calle Potrerillo entre calles Olta y Dardo Rocha del barrio Cementerio de la Ciudad de La Rioja.

ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los 01 días del mes de junio del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Gerardo Herrera Gómez.

6.29.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Gerardo Herrera Gómez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, realice tareas de iluminación y bacheo en la calle Tama entre calles Madre Teresa de Calcuta y Aimogasta del barrio Joaquín V. González de nuestra ciudad. **Expte. N° 12497-C-22.** Queda aprobada la **RESOLUCIÓN N° 3.156. Su texto es:**

RESOLUCION N° 3156 VISTO: el Expte. N° 12497-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, habiendo constatado el estado de deterioro y la falta de iluminación de la calle Tama entre calles Madre Teresa de Calcuta y Aimogasta del barrio Joaquín V. González de la Ciudad de La Rioja. Que, la presente disposición surge ante los reiterados reclamos y quejas de los vecinos y conductores que transitan el lugar, que solicitan se proceda a efectuar la tarea de bacheo, recuperación de la transitabilidad e iluminación. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-).

POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de iluminación y bacheo en calle Tama entre calles Madre Teresa de Calcuta y Aimogasta del barrio Joaquín V. González de la Ciudad de La Rioja.

ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en

la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los 01 días del mes de junio del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Gerardo Herrera Gómez. **6.30.-** Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en calle Enrique Peiretti del barrio Cooperativa Canal 9 de nuestra ciudad. **Expte. N° 12500-C-22.** Queda aprobada la **RESOLUCIÓN N° 3.157. Su texto es: RESOLUCION N° 3157 VISTO:** el Expte. N° 12500-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, habiendo constatado el estado de deterioro de la calle Enrique Peiretti del barrio Cooperativa Canal 9 de la Ciudad de La Rioja. Que, la presente disposición surge ante los reiterados reclamos y quejas de los vecinos y conductores que transitan el lugar, que solicitan se proceda a efectuar la tarea de bacheo y recuperación de la transitabilidad. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA RESUELVE: ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en calle Enrique Peiretti del barrio Cooperativa Canal 9 de la Ciudad de La Rioja. **ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. **ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los 01 días del mes de junio del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. **6.31.-** Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Walter Montivero solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, realice tareas de bacheo en intersección de Av. Malvinas Argentinas y Ruta 38 del barrio María Augusta de nuestra ciudad. **Expte. N° 12519-C-22.** Queda aprobada la **RESOLUCIÓN N° 3.158.Y su texto es: RESOLUCION N° 3158 VISTO:** el Expte. N° 12519-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, habiendo constatado el estado de deterioro de la intersección de Av. Malvinas Argentinas y Ruta 38 del barrio Maria Augusta de la Ciudad de La Rioja. Que, la presente disposición surge ante los reiterados reclamos y quejas de los vecinos y conductores que transitan el lugar, que solicitan se proceda a efectuar la tarea de bacheo y recuperación de la transitabilidad. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA RESUELVE: ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en la intersección de Av. Malvinas Argentinas y Ruta 38 del barrio Maria Augusta de la Ciudad de La Rioja. **ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. **ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los 01 días del mes de junio del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal

Walter Montivero. **6.32.-** Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Walter Montivero solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, realice tareas de bacheo en Av. Ángel Vicente Peñaloza y Callao del barrio Vargas de nuestra ciudad. **Expte. N° 12521-C-22.** Queda aprobada la **RESOLUCIÓN N° 3.159. Su texto es: RESOLUCION N° 3159 VISTO:** el Expte. N° 12521-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, habiendo constatado el estado de deterioro de la Av. Ángel Vicente Peñaloza y calle Callao del barrio Vargas de la Ciudad de La Rioja. Que, la presente disposición surge ante los reiterados reclamos y quejas de los vecinos y conductores que transitan el lugar, que solicitan se proceda a efectuar la tarea de bacheo y recuperación de la transitabilidad. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en la Av. Ángel Vicente Peñaloza y calle Callao del barrio Vargas de la Ciudad de La Rioja. **ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. **ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los 01 días del mes de junio del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Walter Montivero. **6.33.-** Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Walter Montivero solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, realice tareas de bacheo en intersección de calle 8 de Diciembre y Av. Ángel Vicente Peñaloza del barrio Los Olivares de nuestra ciudad. **Expte. N° 12520-C-22.** Queda aprobada la **RESOLUCIÓN N° 3.160. Su texto es: RESOLUCION N° 3160 VISTO:** el Expte. N° 12520-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, habiendo constatado el estado de deterioro en intersección de calle 8 de Diciembre y Av. Ángel Vicente Peñaloza del barrio Los Olivares de la Ciudad de La Rioja. Que, la presente disposición surge ante los reiterados reclamos y quejas de los vecinos y conductores que transitan el lugar, que solicitan se proceda a efectuar la tarea de bacheo y recuperación de la transitabilidad. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en intersección de calle 8 de Diciembre y Av. Ángel Vicente Peñaloza del barrio Los Olivares de la Ciudad de La Rioja. **ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. **ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los 01 días del mes de junio del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Walter Montivero. **6.34.-** Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Walter Montivero solicitando al Departamento Ejecutivo

Municipal, a través del área que corresponda, realice tareas de bacheo en intersección de Av. Malvinas Argentinas y Portezuelo del barrio María Augusta de nuestra ciudad. **Expte. N° 12518-C-22.** Queda aprobada la **RESOLUCIÓN N° 3.161.** Su texto es: **RESOLUCION N° 3161** **VISTO:** el Expte. N° 12518-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, habiendo constatado el estado de deterioro en la intersección de Av. Malvinas Argentinas y Portezuelo del barrio María Augusta de la Ciudad de La Rioja. Que, la presente disposición surge ante los reiterados reclamos y quejas de los vecinos y conductores que transitan el lugar, que solicitan se proceda a efectuar la tarea de bacheo y recuperación de la transitabilidad. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJAR E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en intersección de Av. Malvinas Argentinas y Portezuelo del barrio María Augusta de la Ciudad de La Rioja. **ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. **ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los 01 días del mes de junio del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Walter Montivero.

6.35.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Walter Montivero solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, realice tareas de bacheo en intersección de Av. Malvinas Argentinas y Madre Teresa de Calcuta del barrio María Augusta de nuestra ciudad. **Expte. N° 12517-C-22.** Queda aprobada la **RESOLUCIÓN N° 3.162.** Su texto es. **RESOLUCION N° 3162** **VISTO:** el Expte. N° 12517-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, habiendo constatado el estado de deterioro en la intersección de Av. Malvinas Argentinas y calle Madre Teresa de Calcuta del barrio Maria Augusta de la Ciudad de La Rioja. Que, la presente disposición surge ante los reiterados reclamos y quejas de los vecinos y conductores que transitan el lugar, que solicitan se proceda a efectuar la tarea de bacheo y recuperación de la transitabilidad. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA** **RESUELVE:** **ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en intersección de Av. Malvinas Argentinas y calle Madre Teresa de Calcuta del barrio Maria Augusta de la Ciudad de La Rioja. **ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. **ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los 01 días del mes de junio del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Walter Montivero.

6.36.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Walter Montivero solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, realice

tareas de bacheo en calle Sáenz Peña pasando Teniente 1° Ibáñez del barrio Ferroviario de nuestra ciudad. **Expte. N° 12516-C-22.** Queda aprobada la **RESOLUCIÓN N° 3.163.** **Su texto es: RESOLUCION N° 3163 VISTO:** el Expte. N° 12517-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, habiendo constatado el estado de deterioro en la calle Saénz Peña pasando Teniente 1° Ibáñez del barrio Ferroviario de la Ciudad de La Rioja. Que, la presente disposición surge ante los reiterados reclamos y quejas de los vecinos y conductores que transitan el lugar, que solicitan se proceda a efectuar la tarea de bacheo y recuperación de la transitabilidad. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E:** **ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en la calle Saénz Peña pasando Teniente 1° Ibáñez del barrio Ferroviario de la Ciudad de La Rioja. **ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. **ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los 01 días del mes de junio del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Walter Montivero. **6.37.-** Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Walter Montivero solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, realice tareas de bacheo en calle Benjamín de la Vega pasando Santa Fe del barrio Centro de nuestra ciudad. **Expte. N° 12515-C-22.** Queda aprobada la **RESOLUCIÓN N° 3.164.** **Su texto es: RESOLUCION N° 3164 VISTO:** el Expte. N° 12515-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, habiendo constatado el estado de deterioro en la calle Benjamín de la Vega pasando calle Santa Fe del barrio Centro de la Ciudad de La Rioja. Que, la presente disposición surge ante los reiterados reclamos y quejas de los vecinos y conductores que transitan el lugar, que solicitan se proceda a efectuar la tarea de bacheo y recuperación de la transitabilidad. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E:** **ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en la calle Benjamín de la Vega pasando calle Santa Fe del barrio Centro de la Ciudad de La Rioja. **ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. **ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los 01 días del mes de junio del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Walter Montivero. **6.38.-** Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Walter Montivero solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, realice tareas de bacheo en la intersección de Av. Castro Barros y Coronel Lagos del barrio San Román de nuestra ciudad. **Expte. N° 12514-C-22.** Queda aprobada la **RESOLUCIÓN N°**

3.165. Y su texto es: **RESOLUCION N° 3165** **VISTO:** el Expte. N° 12514-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, habiendo constatado el estado de deterioro en la intersección de Av. Castro Barros y Coronel Lagos del barrio San Román de la Ciudad de La Rioja. Que, la presente disposición surge ante los reiterados reclamos y quejas de los vecinos y conductores que transitan el lugar, que solicitan se proceda a efectuar la tarea de bacheo y recuperación de la transitabilidad. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA RESUELVE: ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en la Av. Castro Barros y Coronel Lagos del barrio San Román de la Ciudad de La Rioja. **ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. **ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los 01 días del mes de junio del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Walter Montivero. **6.39.-** Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Walter Montivero solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, realice tareas de bacheo en calle Vicente Bustos y Santa Fe del barrio San Román de nuestra ciudad. **Expte. N° 12513-C-22.** Queda aprobada la **RESOLUCIÓN N° 3.166. RESOLUCION N° 3166** **VISTO:** el Expte. N° 12513-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, habiendo constatado el estado de deterioro en la intersección de calles Vicente Bustos y Santa Fe del barrio San Román de la Ciudad de La Rioja. Que, la presente disposición surge ante los reiterados reclamos y quejas de los vecinos y conductores que transitan el lugar, que solicitan se proceda a efectuar la tarea de bacheo y recuperación de la transitabilidad. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA RESUELVE: ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en la intersección de calles Vicente Bustos y Santa Fe del barrio San Román de la Ciudad de La Rioja. **ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. **ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los 01 días del mes de junio del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Walter Montivero. **6.40.-** Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Walter Montivero solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, realice tareas de bacheo en calle Jujuy entre calles Pelagio B. Luna y San Nicolás de Bari del barrio Centro de nuestra ciudad. **Expte. N° 12533-C-22.** Queda aprobada la **RESOLUCIÓN N° 3.167. Y su texto es:** **RESOLUCION N° 3167** **VISTO:** el Expte. N° 12533-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, habiendo constatado el estado de deterioro en

calle Jujuy entre calles Pelagio B. Luna y San Nicolás de Bari del barrio Centro de la Ciudad de La Rioja. Que, la presente disposición surge ante los reiterados reclamos y quejas de los vecinos y conductores que transitan el lugar, que solicitan se proceda a efectuar la tarea de bacheo y recuperación de la transitabilidad. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-).

POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA E S U E L V E: **ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en la calle Jujuy entre calles Pelagio B. Luna y San Nicolás de Bari del barrio Centro de la Ciudad de La Rioja.

ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. **ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los 01 días del mes de junio del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Walter Montivero. **6.41.-** Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Walter Montivero solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, realice tareas de bacheo en calle Corrientes entre calles Copiapó e Hipólito Irigoyen del barrio Centro de nuestra ciudad. **Expte. N° 12532-C-22.** Queda aprobada la **RESOLUCIÓN N° 3.168. RESOLUCION N° 3168 VISTO:** el Expte. N° 12532-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, habiendo constatado el estado de deterioro de la calle Corrientes entre calles Copiapó e Hipólito Irigoyen del barrio Centro de esta Ciudad Capital. Que, la presente disposición surge ante los reiterados reclamos y quejas de los vecinos y conductores que transitan el lugar, que solicitan se proceda a efectuar la tarea de bacheo y recuperación de la transitabilidad. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-).

POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA E S U E L V E: **ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo y reparación de las calle Corrientes entre calles Copiapó e Hipólito Irigoyen del barrio Centro de esta Ciudad Capital.-**ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. **ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los 01 días del mes de junio del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Walter Octavo Montivero. **6.42.-** Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Walter Montivero solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, realice tareas de bacheo en Av. Los Caudillos y calle José Hernández del barrio Los Olivares de nuestra ciudad. **Expte. N° 12540-C-22.** Queda aprobada la **RESOLUCIÓN N° 3.169 RESOLUCION N° 3169 VISTO:** el Expte. N° 12540-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, habiendo constatado el estado de deterioro de la intersección de Av. Los Caudillos y calle José Hernández del barrio Los Olivares de esta Ciudad Capital. Que, la presente disposición surge ante los reiterados reclamos y quejas de

los vecinos y conductores que transitan el lugar, que solicitan se proceda a efectuar la tarea de bacheo y recuperación de la transitabilidad. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-).

POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realizar tareas de bacheo y reparación de la intersección de Av. Los Caudillos y calle José Hernández del barrio Los Olivares de esta Ciudad Capital.- **ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. **ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los 01 días del mes de junio del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Walter Octavo Montivero. **6.43.-** Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Walter Montivero solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, realice tareas de bacheo en calle Callao y Costa Rica del barrio Vargas de nuestra ciudad. **Expte. N° 12539-C-22.** Queda aprobada la **RESOLUCIÓN N° 3.170.** **RESOLUCION N° 3170 VISTO:** el Expte. N° 12539-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, habiendo constatado el estado de deterioro de las calles Callao y Costa Rica del barrio Vargas de esta Ciudad Capital. Que, la presente disposición surge ante los reiterados reclamos y quejas de los vecinos y conductores que transitan el lugar, que solicitan se proceda a efectuar la tarea de bacheo y recuperación de la transitabilidad. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-).

POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realizar tareas de bacheo y reparación de las calles Callao y Costa Rica del barrio Vargas de esta Ciudad Capital.- **ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. **ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los 01 días del mes de junio del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Walter Octavo Montivero. **6.44.-** Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Walter Montivero solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, realice tareas de bacheo en Av. Leandro N. Alem y calle Arturo Marasso del barrio Vargas de nuestra ciudad. **Expte. N° 12470-C-22.** Queda aprobada la **RESOLUCIÓN N° 3.171.** **RESOLUCION N° 3171 VISTO:** el Expte. N° 12470-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, habiendo constatado el estado de deterioro de la Av. Leandro N. Alem y calle Arturo Marasso del barrio Vargas de esta Ciudad Capital. Que, la presente disposición surge ante los reiterados reclamos y quejas de los vecinos y conductores que transitan el lugar, que solicitan se proceda a efectuar la tarea de bacheo y recuperación de la transitabilidad. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada

de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realizar tareas de bacheo y reparación en la Av. Leandro N. Alem y calle Arturo Marasso del barrio Vargas de esta Ciudad Capital.-. **ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. **ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los 01 días del mes de junio del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Walter Octavo Montivero. **6.45.-** Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Walter Montivero solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, realice tareas de bacheo en Av. Leandro N. Alem y calle Callao del barrio Vargas de nuestra ciudad. **Expte. N° 12537-C-22.** Queda aprobada la **RESOLUCIÓN N° 3.172. RESOLUCION N° 3172 VISTO:** el Expte. N° 12537-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, habiendo constatado el estado de deterioro de la Av. Leandro N. Alem y calle Callao del barrio Vargas de esta Ciudad Capital. Que, la presente disposición surge ante los reiterados reclamos y quejas de los vecinos y conductores que transitan el lugar, que solicitan se proceda a efectuar la tarea de bacheo y recuperación de la transitabilidad. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realizar tareas de bacheo y reparación de la Av. Leandro N. Alem y calle Callao del barrio Vargas de esta Ciudad Capital.-. **ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. **ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los 01 días del mes de junio del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Walter Octavo Montivero. **6.46.-** Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Walter Montivero solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, realice tareas de bacheo en Av. Ángel Vicente Peñaloza y Nicolás Córdoba del barrio Vargas de nuestra ciudad. **Expte. N° 12536-C-22.** Queda aprobada la **RESOLUCIÓN N° 3.173. RESOLUCION N° 3173 VISTO:** el Expte. N° 12536-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, habiendo constatado el estado de deterioro de la Av. Ángel Vicente Peñaloza y Nicolás Córdoba del barrio Vargas de esta Ciudad Capital. Que, la presente disposición surge ante los reiterados reclamos y quejas de los vecinos y conductores que transitan el lugar, que solicitan se proceda a efectuar la tarea de bacheo y recuperación de la transitabilidad. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-).

POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realizar tareas de bacheo y reparación de la Av. Ángel Vicente Peñaloza y Nicolás Córdoba del barrio Vargas de esta Ciudad Capital.-.

ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los 01 días del mes de junio del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Walter Octavo Montivero. **6.47.-**

Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Walter Montivero solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, realice tareas de bacheo en intersección de calles Corrientes y Adolfo E. Dávila del barrio Centro de nuestra ciudad. **Expte. N° 12531-C-22.** Queda aprobada la **RESOLUCIÓN N° 3.174.**

Y su texto es: RESOLUCION N° 3174 VISTO: el Expte. N° 12531-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, habiendo constatado el estado de deterioro de la calle Corrientes y Adolfo E. Dávila del barrio Centro de esta Ciudad Capital. Que, la presente disposición surge ante los reiterados reclamos y quejas de los vecinos y conductores que transitan el lugar, que solicitan se proceda a efectuar la tarea de bacheo y recuperación de la transitabilidad. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-).

POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realizar tareas de bacheo y reparación de la calle Corrientes y Adolfo E. Dávila del barrio Centro de esta Ciudad Capital.-.

ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los 01 días del mes de mayo del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Walter Octavo Montivero. **6.48.-**

Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Walter Montivero solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, realice tareas de bacheo en calle Vicente Bustos y Gobernador de La Fuente del barrio San Román de nuestra ciudad. **Expte. N° 12530-C-22.** Queda aprobada la **RESOLUCIÓN N° 3.175.**

Y su texto es: RESOLUCION N° 3175 VISTO: el Expte. N° 12530-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, habiendo constatado el estado de deterioro de la calle Vicente Bustos y Gobernador de La Fuente del barrio San Román de esta Ciudad Capital. Que, la presente disposición surge ante los reiterados reclamos y quejas de los vecinos y conductores que transitan el lugar, que solicitan se proceda a efectuar la tarea de bacheo y recuperación de la transitabilidad. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-).

POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E:ARTÍCULO 1°.-

Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realizar tareas de bacheo y reparación de la Av. Ángel Vicente Peñaloza y Nicolás Córdoba del barrio Vargas de esta Ciudad Capital.-.

Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realizar tareas de bacheo y reparación de la calle Vicente Bustos y Gobernador de La Fuente del barrio San Román de esta Ciudad Capital.- **ARTÍCULO 2º.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. **ARTÍCULO 3º.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los 01 días del mes de junio del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Walter Octavo Montivero. **6.49.-** Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Walter Montivero solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, realice tareas de bacheo en calle Santa Rosa y Las Vicuñas del barrio Nueva Esperanza de nuestra ciudad. **Expte. N° 12529-C-22.** Queda aprobada la **RESOLUCIÓN N° 3.176. RESOLUCION N° 3176 VISTO:** el Expte. N° 12529-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, habiendo constatado el estado de deterioro de las calles Santa Rosa y Las Vicuñas del barrio Nueva Esperanza de esta Ciudad Capital. Que, la presente disposición surge ante los reiterados reclamos y quejas de los vecinos y conductores que transitan el lugar, que solicitan se proceda a efectuar la tarea de bacheo y recuperación de la transitabilidad. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA RESUELVE:** **ARTÍCULO 1º.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realizar tareas de bacheo y reparación de las calles Santa Rosa y Las Vicuñas del barrio Nueva Esperanza de esta Ciudad Capital.- **ARTÍCULO 2º.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. **ARTÍCULO 3º.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los 01 días del mes de junio del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Walter Octavo Montivero. **6.50.-** Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Walter Montivero solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, realice tareas de bacheo en calle Lamadrid y 8 de Diciembre y del barrio Centro de nuestra ciudad. **Expte. N° 12535-C-22.** Queda aprobada la **RESOLUCIÓN N° 3.177 y su texto es: RESOLUCION N° 3177 VISTO:** el Expte. N° 12535-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, habiendo constatado el estado de deterioro de la calle Lamadrid y 8 de Diciembre del barrio Centro de esta Ciudad Capital. Que, la presente disposición surge ante los reiterados reclamos y quejas de los vecinos y conductores que transitan el lugar, que solicitan se proceda a efectuar la tarea de bacheo y recuperación de la transitabilidad. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA RESUELVE:** **ARTÍCULO 1º.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realizar tareas de bacheo y reparación de la calle Lamadrid y 8 de Diciembre del barrio Centro de esta Ciudad Capital.- **ARTÍCULO 2º.-** Los gastos

que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los 01 días del mes de junio del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Walter Octavo Montivero. **6.51.-** Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Walter Montivero solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, realice tareas de bacheo en calle 8 de Diciembre y Santiago del Estero del barrio Centro de nuestra ciudad. **Expte. N° 12534-C-22.** Queda aprobada la **RESOLUCIÓN N° 3.178 Y su texto es: RESOLUCION N° 3178** **VISTO:** el Expte. N° 12534-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, habiendo constatado el estado de deterioro de la calle 8 de Diciembre y Santiago del Estero del barrio Centro de esta Ciudad Capital. Que, la presente disposición surge ante los reiterados reclamos y quejas de los vecinos y conductores que transitan el lugar, que solicitan se proceda a efectuar la tarea de bacheo y recuperación de la transitabilidad. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realizar tareas de bacheo y reparación de la calle 8 de Diciembre y Santiago del Estero del barrio Centro de esta Ciudad Capital.- **ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los 01 días del mes de junio del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Walter Octavo Montivero. **6.52.-** Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Gerardo Herrera Gómez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, realice tareas de iluminación y bacheo en calle Madre Teresa de Calcuta entre calles Dardo Rocha y Av. Islas Malvinas de los barrios Islas Malvinas y Ricardo I de nuestra ciudad. **Expte. N° 12503-C-22 y 12502 – C-22.** Queda aprobada la **RESOLUCIÓN N° 3.179 Y su texto es: RESOLUCION N° 3179** **VISTO:** Los Exptes. N° 12503-C-22 y 12502-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, habiendo constatado el estado de deterioro y la falta de iluminación de la calle Madre Teresa de Calcuta entre calles Dardo Rocha y Av. Islas Malvinas de los barrios Islas Malvinas y Ricardo I de la Ciudad de La Rioja. Que, la presente disposición surge ante los reiterados reclamos y quejas de los vecinos y conductores que transitan el lugar, que solicitan se proceda a efectuar la tarea de bacheo, recuperación de la transitabilidad e iluminación. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de iluminación y bacheo en calle Madre Teresa de Calcuta entre calles Dardo Rocha y Av. Islas Malvinas de los barrios Islas

Malvinas y Ricardo I de la Ciudad de La Rioja. **ARTÍCULO 2º.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. **ARTÍCULO 3º.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los 01 días del mes de junio del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Gerardo Herrera Gómez. **6.53.-** Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Gerardo Herrera Gómez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, realice tareas de bacheo en calle 8 de Diciembre entre Av. Gobernador Gordillo y calle Rio Turbio del barrio Centro de nuestra ciudad. **Expte. N° 12501-C-22.** Queda aprobada la **RESOLUCIÓN N° 3.180 y su texto es: RESOLUCION N° 3180** **VISTO:** Los Exptes. N° 12501-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, habiendo constatado el estado de deterioro de la calle 8 de Diciembre entre Av. Gobernador Gordillo y calle Rio Turbio del barrio Centro de la Ciudad de La Rioja. Que, la presente disposición surge ante los reiterados reclamos y quejas de los vecinos y conductores que transitan el lugar, que solicitan se proceda a efectuar la tarea de bacheo, recuperación de la transitabilidad e iluminación. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E:** **ARTÍCULO 1º.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en calle 8 de Diciembre entre Av. Gobernador Gordillo y calle Rio Turbio del barrio Centro de la Ciudad de La Rioja. **ARTÍCULO 2º.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. **ARTÍCULO 3º.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los 01 días del mes de junio del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Gerardo Herrera Gómez. **6.54.-** Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Gerardo Herrera Gómez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, realice tareas de bacheo en calle Pelagio B. Luna entre calles Cabo Primero Rodríguez y Av. José J. Oyola del barrio San Vicente de nuestra ciudad. **Expte. N° 12546-C-22.** Queda aprobada la **RESOLUCIÓN N° 3.181 y su texto es; RESOLUCION N° 3181** **VISTO:** Los Exptes. N° 12546-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, habiendo constatado el estado de deterioro de la calle Pelagio B. Luna entre calle Cabo Primero Rodríguez y Av. José J. Oyola del barrio San Vicente de la Ciudad de La Rioja. Que, la presente disposición surge ante los reiterados reclamos y quejas de los vecinos y conductores que transitan el lugar, que solicitan se proceda a efectuar la tarea de bacheo, recuperación de la transitabilidad e iluminación. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E:** **ARTÍCULO 1º.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en calle Pelagio B. Luna entre calle Cabo Primero Rodríguez y Av. José J. Oyola

del barrio San Vicente de la Ciudad de La Rioja. **ARTÍCULO 2º.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. **ARTÍCULO 3º.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los 01 días del mes de junio del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Gerardo Herrera Gómez. **6.55.-** Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en la intersección de Av. San Nicolás de Bari y el Chacho de los barrios Matadero y Hospital de nuestra ciudad. **Expte. N° 12547-C-22.** Queda aprobada la **RESOLUCIÓN N° 3.182.** y su texto es: **RESOLUCION N° 3182 VISTO:** el Expte. N° 12547 -C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, hemos constatado que existen barrios muy castigados por la falta de mantenimiento, dejando muchas de sus calles llenas de baches y a oscuras, tornándose muy peligrosas para las familias que circulan por ellas, siendo una de ellas la intersección de la Av. San Nicolás de Bari y El Chacho de los barrios Matadero y Hospital de nuestra ciudad. Que, realizar la obra de alumbrado producirá una mejora en la calidad de vida de los vecinos afectados, como así también de quienes transitan a diario por la zona; Que, al carecer de este servicio, hace propicio para que se cometa cualquier tipo de hecho delictivo. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76º de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-**POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA** **R E S U E L V E:****ARTÍCULO 1º.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaria de Servicios Públicos, realice la colocación y reparación de alumbrado público en la intersección de la Av. San Nicolás de Bari y El Chacho de los barrios Matadero y Hospital de nuestra Ciudad. **ARTÍCULO 2º.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ordenanza se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. **ARTÍCULO 3º.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, el día uno del mes de junio del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. **6.56.-** Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de limpieza y desmalezamiento en avenidas Rosa Bazán de Cámara y Coronel Montes del barrio Los Boulevares de nuestra ciudad. **Expte. N° 12552-C-22.** Queda aprobada la **RESOLUCIÓN N° 3.183 Y su texto es: RESOLUCION N° 3183 VISTO:** el Expte. N° 12552-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, se verifica en la intersección de Av. Rosa Bazán de Cámara y Av. Coronel Montes del barrio Los Boulevares de nuestra ciudad, la presencia de malezas, lo cual representa un riesgo para la seguridad de los vecinos y de quienes transitan por la zona; Que, las malas condiciones de limpieza, generan un ámbito propicio para la proliferación de insectos, en un contexto en donde enfermedades como el dengue afecta a nuestra región; Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76º de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). **POR ELLO: EL**

CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de limpieza y desmalezamiento en la intersección de Av. Rosa Bazán de Cámara y Av. Coronel Montes del barrio Los Boulevares de nuestra ciudad. **ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ordenanza se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. **ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, el día uno del mes de junio del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. **6.57.-** Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en calle Maipú entre Pasaje Papadópulos y Av. Dr. René Favalaro del barrio Shincal de nuestra ciudad. **Expte. N° 12543-C-22.** Queda aprobada la **RESOLUCIÓN N° 3.184 su texto es: RESOLUCION N° 3184 VISTO:** el Expte. N° 12543 -C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, hemos constatado el mal estado en el que se encuentra la calle Maipú entre Pasaje Papadopolos y Av. Dr. René Favalaro del barrio Shincal de nuestra Ciudad Capital. Que, los vecinos solicitan recuperar la calzada para poder devolverle a dicha arteria la transitabilidad segura y habitual. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, evalúe la factibilidad de realizar tareas de bacheo y reparación en calle Maipú entre Pasaje Papadopolos y Av. Dr. René Favalaro del barrio Shincal de nuestra Ciudad. **ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ordenanza se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. **ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, el día uno del mes de junio del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. **6.58.-** Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en la intersección de calles Raúl Vergara y Carlos Peñaloza del barrio Urbano 29 de nuestra ciudad. **Expte. N° 12544-C-22.** Queda aprobada la **RESOLUCIÓN N° 3.185 su texto es: RESOLUCION N° 3185 VISTO:** el Expte. N° 12544-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, hemos constatado el estado de deterioro del pavimento de la intersección de calles Raúl Vergara y Carlos Peñaloza del barrio Urbano 29 de nuestra Ciudad Capital donde se verifican la existencia de importantes baches. Que, se verifica en la arteria mencionada la presencia de varios baches de considerable tamaño y profundidad, los cuales representan un riesgo para la seguridad de quienes transitan por el mismo, por causar roturas y afectar el comportamiento dinámico de los vehículos automotores, provocando maniobras bruscas que pueden terminar en accidentes; Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la

Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA RESUELVE:ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo y reparación en la intersección de calles Raúl Vergara y Carlos Peñaloza del barrio Urbano 29 de nuestra Ciudad. **ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ordenanza se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. **ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, el día uno del mes de abril del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. **6.59.-** Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en la intersección de calles Raúl Vergara y Carlos Peñaloza del barrio Urbano 29 de nuestra ciudad. **Expte. N° 12549-C-22.** Queda aprobada la **RESOLUCIÓN N° 3.186 y su texto es: RESOLUCION N° 3186 VISTO:** el Expte. N° 12549-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, hemos constatado que existen barrios muy castigados por la falta de mantenimiento, dejando muchas de sus calles llenas de baches y a oscuras, tornándose muy peligrosas para las familias que circulan por ellas, siendo una de ellas la intersección de las calles Raúl Vergara y Carlos Peñaloza del barrio Urbano 29 de nuestra Ciudad Capital. Que, realizar la obra de alumbrado producirá una mejora en la calidad de vida de los vecinos afectados, como así también de quienes transitan a diario por la zona; Que, al carecer de este servicio, hace propicio para que se cometa cualquier tipo de hecho delictivo. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA RESUELVE:ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaria de Servicios Públicos, realice la colocación y reparación de alumbrado público en la intersección de Raúl Vergara y Carlos Peñaloza del barrio Urbano 29 de esta Ciudad Capital.**ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ordenanza se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. **ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, el día uno del mes de junio del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. **6.60.-** Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en calle Madre Teresa de Calcuta entre calle 20 de Mayo y Av. San Nicolás de Bari del barrio Matadero de nuestra ciudad. **Expte. N° 12541-C-22.** Queda aprobada la **RESOLUCIÓN N° 3.187 y su texto es: RESOLUCION N° 3187 VISTO:** el Expte. N° 12541-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:**Que, es lamentable el estado en que se encuentra la calle Madre Teresa de Calcuta entre calle 20 de Mayo y Av. San Nicolás de Bari del barrio Matadero de nuestra ciudad, con pozos de notable magnitud. Que, dicho problema aqueja a los vecinos y la mayor preocupación es el riesgo existente para los vehículos y transeúntes de dicha arteria. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución

emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA** **RESUELVE:** **ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en la calle Madre Teresa de Calcuta entre calle 20 de Mayo y Av. San Nicolás de Bari del barrio Matadero de nuestra ciudad. **ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ordenanza se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. **ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, el día uno del mes de junio del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. **6.61.-** Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación del alumbrado público en la calle Maipú entre Beccar Varela y Av. Luis Matatín de La Fuente del barrio Shincal de nuestra ciudad. **Expte. N° 12548-C-22.** Queda aprobada la **RESOLUCIÓN N° 3.188 su texto es: RESOLUCION N° 3188** **VISTO:** el Expte. N° 12548-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, habiendo constatado la falta de alumbrado público en la calle Maipú entre calle Beccar Varela y Av. Luis Matatin de la Fuente del barrio Shincal de nuestra ciudad. Que, realizar la obra de alumbrado producirá una mejora en la calidad de vida de los vecinos afectados, como así también de quienes transitan a diario por la zona. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA** **RESUELVE:** **ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaria de Servicios Públicos, realice las tareas necesarias y urgentes para la colocación y reposición de alumbrado público en la calle Maipú entre Beccar Varela y Av. Luis Matatin de la Fuente del barrio Shincal, de nuestra ciudad. **ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. **ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, el día uno del mes de junio del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. **6.62.-** Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en intersección de calles Beccar Varela y Justo José de Urquiza del barrio San Román de nuestra ciudad. **Expte. N° 12542-C-22.** Queda aprobada la **RESOLUCIÓN N° 3.189. su texto es: RESOLUCION N° 3189** **VISTO:** el Expte. N° 12542 -C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, se verifica el estado de deterioro del pavimento en la intersección de calles Beccar Varela y Justo José de Urquiza del barrio San Román de la ciudad de La Rioja. Que, es lamentable el estado en que se encuentra, con pozos de notable magnitud de la esquina en cuestión. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida

de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en la intersección de calles Beccar Varela y Justo José de Urquiza del barrio San Román de nuestra Ciudad Capital. **ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ordenanza se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. **ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, el día uno del mes de junio del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. **6.63.-** Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de limpieza y desmalezamiento en la intersección de Av. Félix de la Colina y María de Quiroga del barrio 25 de mayo Sur de nuestra ciudad. **Expte. N° 12556-C-22.** Queda aprobada la **RESOLUCIÓN N° 3.190 su texto es: RESOLUCION N° 3190 VISTO:** el Expte. N° 12556-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, se verifica en la intersección de Av. Félix de la Colina y María de Quiroga del barrio 25 de Mayo Sur de nuestra ciudad la presencia de malezas, lo cual representa un riesgo para la seguridad de los vecinos y de quienes transitan por la zona. Que, las malas condiciones de limpieza, generan un ámbito propicio para la proliferación de insectos, en un contexto en donde enfermedades como el dengue afecta a nuestra región. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de limpieza y desmalezamiento en la intersección de Av. Félix de la Colina y María de Quiroga del barrio 25 de Mayo Sur de nuestra ciudad. **ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ordenanza se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. **ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, el día uno del mes de junio del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. **6.64.-** Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de limpieza y desmalezamiento en la intersección de Av. Ortiz de Ocampo y Manuela Ozán del barrio 25 de mayo Sur de nuestra ciudad. **Expte. N° 12557-C-22.** Queda aprobada la **RESOLUCIÓN N° 3.191. Y su texto es: RESOLUCION N° 3191 VISTO:** el Expte. N° 12557-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, se verifica en la intersección de Av. Ortiz de Ocampo y calle Manuela Ozán Félix del barrio 25 de Mayo Sur de nuestra ciudad la presencia de malezas, lo cual representa un riesgo para la seguridad de los vecinos y de quienes transitan por la zona. Que, las malas condiciones de limpieza, generan un ámbito propicio para la proliferación de insectos, en un contexto en donde enfermedades como el dengue afecta a nuestra región. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización

de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de limpieza y desmalezamiento en la intersección de Av. Ortiz de Ocampo y calle Manuela Ozán Félix del barrio 25 de Mayo Sur de nuestra ciudad. **ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ordenanza se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. **ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, el día uno del mes de junio del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. **6.65.-** Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de limpieza y desmalezamiento en la intersección de calles René Cárdenas y Hugo Orlando Vedia del barrio Progreso de nuestra ciudad. **Expte. N° 12558-C-22.** Queda aprobada la **RESOLUCIÓN N° 3.192. y su texto es: RESOLUCION N° 3192 VISTO:** el Expte. N° 12558-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, se verifica en la intersección de calles René Cárdenas y Hugo Orlando Vedia del barrio Progreso de nuestra ciudad la presencia de malezas, lo cual representa un riesgo para la seguridad de los vecinos y de quienes transitan por la zona. Que, las malas condiciones de limpieza, generan un ámbito propicio para la proliferación de insectos, en un contexto en donde enfermedades como el dengue afecta a nuestra región. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de limpieza y desmalezamiento en la intersección de calles René Cárdenas y Hugo Orlando Vedia del barrio Progreso de nuestra ciudad. **ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ordenanza se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. **ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, el día uno del mes de junio del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. **6.66.-** Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de limpieza y desmalezamiento en la intersección de Av. Félix de la Colina y María de Quiroga del barrio 25 de Mayo Sur. **Expte. N° 12556-C-22.** Queda aprobada la **RESOLUCIÓN N° 3.193. y su texto es: RESOLUCION N° 3193 VISTO:** el Expte. N° 12574-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, habiendo constatado la falta de alumbrado público en la calle Ciudad de Tartagal del barrio Argentino de nuestra ciudad. Que, realizar la obra de alumbrado producirá una mejora en la calidad de vida de los vecinos afectados, como así también de quienes transitan a diario por la zona. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la

calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-).

POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: **ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en la calle Ciudad de Tartagal del barrio Argentino de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ordenanza se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, el día uno del mes de junio del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez.

6.67.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en la Av. Monseñor Angelelli entre calles Roque Sáenz Peña e Independencia de nuestra ciudad.

Expte. N° 12512-C-22. Queda aprobada la **RESOLUCIÓN N° 3.194. y su texto es: RESOLUCION N° 3194 VISTO:** el Expte. N° 12512-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, hemos constatado el estado de deterioro del pavimento de la Av. Monseñor Angelelli entre calles Roque Sáenz Peña e Independencia de la Ciudad Capital, donde se verifican la existencia de importantes baches. Que, se verifica en la arteria mencionada la presencia de varios baches de considerable tamaño y profundidad, los cuales representan un riesgo para la seguridad de quienes transitan por el mismo, por causar roturas y afectar el comportamiento dinámico de los vehículos automotores, provocando maniobras bruscas que pueden terminar en accidentes; Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-).

POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: **ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo y reparación en la Av. Monseñor Angelelli entre calles Roque Sáenz Peña e Independencia de nuestra Ciudad.

ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ordenanza se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, el día uno del mes de abril del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez.

6.68.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de reparación y colocación de alumbrado público en toda la extensión de la calle Río Paraná, comprendida en los barrios Jardín Residencial y Difunda Correa de nuestra ciudad.

Expte. N° 12511-C-22. Queda aprobada la **RESOLUCIÓN N° 3.195. Su texto es: RESOLUCION N° 3195 VISTO:** el Expte. N° 12511-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, habiendo constatado la falta de alumbrado público en la calle Río Paraná de los barrios Jardín Residencial y Difunta Correa de nuestra ciudad. Que, realizar la obra de alumbrado producirá una mejora en la calidad de vida de los vecinos afectados, como así también de quienes transitan a diario por la zona. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización

de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA RESUELVE:** **ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en toda la extensión de la calle Río Paraná de los barrios Jardín Residencial y Difunta Correa de nuestra ciudad. **ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ordenanza se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. **ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, el día uno del mes de junio del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. **6.69.-** Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de mantenimiento y reparación de farolas en gran cantidad situadas en plaza 9 de Julio que colinda con calles Copiapó, Vélez Sarsfield, Hipólito Irigoyen y Victoria Romero del barrio Centro de nuestra ciudad. **Expte. N° 12509-C-22.** Queda aprobada la **RESOLUCIÓN N° 3.196. Su texto es: RESOLUCION N° 3196** **VISTO:** el Expte. N° 12509-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, es necesario proceder a dotar de artefactos de luminaria en plaza 9 de Julio de nuestra Ciudad Capital. Que, realizar la obra de alumbrado en la producirá una mejora en la calidad de vida de los vecinos afectados, como así también de quienes transitan a diario por sus calles. Que, al carecer de este servicio, hace propicio para que se cometa cualquier tipo de hecho delictivo, siendo los niños, mujeres y adultos mayores quienes sufren más sus consecuencias. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA RESUELVE:** **ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de mantenimiento y reparación de farolas situadas en plaza 9 de Julio ubicada entre calles Copiapó, Vélez Sarsfield, Hipólito Irigoyen y Av. Victoria Romero del barrio Centro de nuestra ciudad. **ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ordenanza se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. **ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, el día uno del mes de junio del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. **6.70.-** Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en la intersección de Av. Ángel Vicente Peñalosa y calle José Córdoba del barrio Vargas de nuestra ciudad. **Expte. N° 12510-C-22.** Queda aprobada la **RESOLUCIÓN N° 3.197. Su texto es: RESOLUCION N° 3197** **VISTO:** el Expte. N° 12510-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, habiendo constatado el estado de deterioro de la intersección de Av. Ángel Vicente Peñalosa y calle José Córdoba del barrio Vargas de la Ciudad de La Rioja. Que, la presente disposición surge ante los reiterados reclamos y quejas de los vecinos y conductores que transitan el lugar, que solicitan se proceda a efectuar la tarea de

bacheo y recuperación de la transitabilidad. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-).

POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA RESUELVE: **ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en la intersección de Av. Ángel Vicente Peñaloza y calle José Córdoba del barrio Vargas de la Ciudad de La Rioja. **ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. **ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los 01 días del mes de junio del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. **6.71.-** Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en pasaje Victoria entre calles Abel Bazán y Bustos y 8 de Diciembre del barrio San Vicente de nuestra ciudad. **Expte. N° 12507-C-22.** Queda aprobada la **RESOLUCIÓN N° 3.198. Y su texto es: RESOLUCION N° 3198** **VISTO:** el Expte. N° 12507-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, habiendo constatado el estado de deterioro del Pasaje Victoria entre calles Abel Bazán y Bustos y 8 de Diciembre del barrio San Vicente de la Ciudad de La Rioja. Que, la presente disposición surge ante los reiterados reclamos y quejas de los vecinos y conductores que transitan el lugar, que solicitan se proceda a efectuar la tarea de bacheo y recuperación de la transitabilidad. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-).

POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA RESUELVE: **ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en el Pasaje Victoria entre calles Abel Bazán y Bustos y 8 de Diciembre del barrio San Vicente de la Ciudad de La Rioja. **ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. **ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los 01 días del mes de junio del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. **6.72.-** Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en la intersección de Av. Leandro N. Alem y Av. Coronel Felipe Varela. **Expte. N° 12506-C-22.** Queda aprobada la **RESOLUCIÓN N° 3.199. Y su texto es: RESOLUCION N° 3199** **VISTO:** el Expte. N° 12506-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, habiendo constatado el estado de deterioro de la intersección de Avenidas Leandro N. Alem y Coronel Felipe Varela de la Ciudad de La Rioja. Que, la presente disposición surge ante los reiterados reclamos y quejas de los vecinos y conductores que transitan el lugar, que solicitan se proceda a efectuar la tarea de bacheo y recuperación de la transitabilidad. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al

Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en la intersección de Avenidas Leandro N. Alem y Coronel Felipe Varela de la Ciudad de La Rioja. **ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. **ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los 01 días del mes de junio del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. **6.73.-** Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en la intersección de las calles Carlos Cocha y María Elisa Quiroga del barrio Cooperativa Canal 9 de nuestra ciudad. **Expte. N° 12505-C-22.** Queda aprobada la **RESOLUCIÓN N° 3.200. Su texto es: ESOLUCION N° 3200**

VISTO: el Expte. N° 12505-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, habiendo constatado el estado de deterioro de la intersección de las calles Carlos Cocha y María Elisa Quiroga del barrio Cooperativa Canal 9 de la Ciudad de La Rioja. Que, la presente disposición surge ante los reiterados reclamos y quejas de los vecinos y conductores que transitan el lugar, que solicitan se proceda a efectuar la tarea de bacheo y recuperación de la transitabilidad. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-**POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en la intersección de las calles Carlos Cocha y María Elisa Quiroga del barrio Cooperativa Canal 9 de la Ciudad de La Rioja. **ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. **ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los 01 días del mes de junio del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. **6.74.-** Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de limpieza, desmalezamiento y posterior remisión de residuos de cantero central de Av. Emilio Huniken entre calles Perito Moreno y Alicia Moreau de Justo del barrio 25 de Mayo Sur de nuestra ciudad. **Expte. N° 12555-C-22.** Queda aprobada la **RESOLUCIÓN N° 3.201. Y su texto es: RESOLUCION N° 3201**

VISTO: el Expte. N° 12555-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, se verifica el estado de deterioro del cantero central sito en Av. Emilio Hunicken entre calles Perito Moreno y Alicia Moreau de Justo del barrio 25 de Mayo Sur, de nuestra ciudad, lo cual representa un riesgo para la seguridad de los vecinos y de quienes transitan por la zona; Que, es lamentable el estado en que se encuentra, con falta de mantenimiento. Que, dicho problema aqueja a los vecinos y la mayor preocupación es el riesgo existente con el foco infeccioso

que genera para los transeúntes de dicha arteria. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-).

POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: **ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de limpieza y desmalezamiento y posterior remisión de residuos del cantero central de la Av. Emilio Hunicken entre calles Perito Moreno y Alicia Moreau de Justo del barrio 25 de Mayo Sur de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ordenanza se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, el día uno del mes de junio del año dos mil veintidós.

Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. **6.75.-** Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de limpieza y desmalezamiento en la intersección de las calles Tala y Mora Blanca del barrio Faldeo del Velazco Sur de nuestra ciudad. **Expte. N° 12554-C-22.** Queda aprobada la **RESOLUCIÓN N° 3.202. Y su texto es: RESOLUCION N° 3202 VISTO:** el Expte. N° 12554-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, se verifica en la intersección de calles Tala y Mora Blanca del barrio Faldeo del Velazco Sur de nuestra ciudad la presencia de malezas, lo que representa un riesgo para la seguridad de los vecinos y de quienes transitan por la zona. Que, las malas condiciones de limpieza, generan un ámbito propicio para la proliferación de insectos, en un contexto en donde enfermedades como el dengue afecta a nuestra región. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-).

POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: **ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de limpieza y desmalezamiento en la intersección de calles Tala y Mora Blanca del barrio Faldeo del Velazco Sur de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ordenanza se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, el día uno del mes de junio del año dos mil veintidós.

Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. **6.76.-** Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de limpieza y desmalezamiento en la intersección de las calles Raúl Vergara y Carlos Peñaloza del barrio Urbano 29 de nuestra ciudad. **Expte. N° 12553-C-22.** Queda aprobada la **RESOLUCIÓN N° 3.203. Y su texto es: RESOLUCION N° 3203 VISTO:** el Expte. N° 12553-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, se verifica en la intersección de calles Raúl Vergara y Carlos Peñaloza del barrio Urbano 29 la presencia de malezas, lo que representa un riesgo para la seguridad de los vecinos y de quienes transitan por la zona. Que, las malas condiciones de

limpieza, generan un ámbito propicio para la proliferación de insectos, en un contexto en donde enfermedades como el dengue afecta a nuestra región. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de limpieza y desmalezamiento en la intersección de las calles Raúl Vergara y Carlos Peñaloza del barrio Urbano 29 de nuestra ciudad. **ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ordenanza se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. **ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, el día uno del mes de junio del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. **6.77.-** Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, efectúe colocación y reparación de alumbrado público en toda la extensión de la calle Madre Teresa de Calcuta entre calle 20 de Mayo y Av. San Nicolás de Bari del barrio Matadero de nuestra ciudad. **Expte. N° 12551-C-22.** Queda aprobada la **RESOLUCIÓN N° 3.204. Y su texto es: RESOLUCION N° 3204 VISTO:** el Expte. N° 12551-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, habiendo constatado la falta de alumbrado público en la calle Madre Teresa de Calcuta entre calle 20 de Mayo y Av. San Nicolás de Bari del barrio Matadero de nuestra ciudad. Que, realizar la obra de alumbrado producirá una mejora en la calidad de vida de los vecinos afectados, como así también de quienes transitan a diario por la zona; Que, mejorar la calidad de la iluminación permite afianzar la seguridad en el desplazamiento de los vecinos y en el resguardo de sus hogares; Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E:** **ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaria de Servicios Públicos, realice las tareas necesarias y urgentes para la colocación y reparación de alumbrado público en la calle Madre Teresa de Calcuta entre calle 20 de Mayo y Av. San Nicolás de Bari del barrio Matadero de nuestra ciudad. **ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. **ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, el día uno del mes de junio del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. **6.78.-** Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en la intersección de calles Manuel Mujica y Hugo Vera Ocampo del barrio Néstor Kirchner de nuestra ciudad. **Expte. N° 12508-C-22.** Queda aprobada la **RESOLUCIÓN N° 3.205. Y su texto es: RESOLUCION N° 3205 VISTO:** el Expte. N° 12506-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, habiendo constatado el estado de

deterioro de la intersección de calles Manuel Mujica y Hugo Vera Ocampo del barrio Néstor Kirchner de la Ciudad de La Rioja. Que, la presente disposición surge ante los reiterados reclamos y quejas de los vecinos y conductores que transitan el lugar, que solicitan se proceda a efectuar la tarea de bacheo y recuperación de la transitabilidad. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA RESUELVE: ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en la intersección calles Manuel Mujica y Hugo Vera Ocampo del barrio Néstor Kirchner de la Ciudad de La Rioja. **ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. **ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los 01 días del mes de junio del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. **6.79.-** Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, efectué colocación y reparación de alumbrado público en la calle Beccar Varela entre avenidas Facundo Quiroga y Castro Barros del barrio Shincal de nuestra ciudad. **Expte. N° 12550-C-22.** Queda aprobada la **RESOLUCIÓN N° 3.206. Y su texto es: RESOLUCION N° 3206 VISTO:** el Expte. N° 12550-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, habiendo constatado la falta de alumbrado público en la calle Beccar Varela entre avenidas Facundo Quiroga y Castro Barros del barrio Shincal de nuestra ciudad. Que, mejorar la calidad de la iluminación permite afianzar la seguridad en el desplazamiento de los vecinos y en el resguardo de sus hogares; Que, al carecer de este servicio, hace propicio para que se cometa cualquier tipo de hecho delictivo. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA RESUELVE: ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaria de Servicios Públicos, realice la colocación y reparación de alumbrado público en la calle Beccar Varela, entre av. Facundo Quiroga y Castro Barros del barrio Shincal de nuestra Ciudad. **ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ordenanza se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. **ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, el día uno del mes de junio del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. **6.80.-** Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de limpieza y desmalezamiento en la plazoleta del barrio 25 de Mayo Sur de nuestra ciudad. **Expte. N° 12559-C-22.** Queda aprobada la **RESOLUCIÓN N° 3.207. Y su texto es: RESOLUCION N° 3207 VISTO:** el Expte. N° 12559-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, se verifica la falta de cuidado y de

higiene urbana de la plazoleta del barrio 25 de Mayo Sur de nuestra ciudad, lo cual representa un riesgo para la seguridad de los vecinos y de quienes transitan por la zona. Que, las malas condiciones de limpieza, generan un ámbito propicio para la proliferación de insectos, en un contexto en donde enfermedades como el dengue afecta a nuestra región. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de limpieza y desmalezamiento en la plazoleta del barrio 25 de Mayo Sur de nuestra ciudad. **ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ordenanza se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. **ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, el día uno del mes de junio del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. **6.81.-** Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en la intersección de Av. San Nicolás de Bari y calle El Chacho de los barrios Matadero y Hospital de nuestra ciudad. **Expte. N° 12506-C-22.** Queda aprobada la **RESOLUCIÓN N° 3.208. Y su texto es: RESOLUCION N° 3208 VISTO:** el Expte. N° 12560-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, el estado de deterioro del pavimento en la intersección de Avenida San Nicolás de Bari y calle El Chacho de los barrios Matadero y Hospital de la ciudad de La Rioja, donde se verifica la existencia de importantes baches. Que, es lamentable el estado en que se encuentra, con pozos de notable magnitud de la esquina en cuestión. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, realice tareas de bacheo en Av. San Nicolás de Bari y calle El Chacho de los barrios Matadero y Hospital de nuestra ciudad. **ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. **ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, el día uno del mes de junio del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. **6.82.-** Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Héctor Herrera solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, realice tareas de bacheo y/o asfaltado en la calle Jerez del barrio Alta Rioja de nuestra ciudad. **Expte. N° 12587-C-22.-** Queda aprobada la **RESOLUCIÓN N° 3.209. Y su texto es: RESOLUCION N° 3209 VISTO:** el Expte. N° 12587-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, por medio de la presente se busca de manera urgente el arreglo de la calle Jerez del barrio Alta Rioja debido a los grandes baches que existen en la misma, y que perjudican de manera directa a los que transitan en la zona. Que, los vecinos solicitan su pronto

acondicionamiento y reparación en virtud del sinfín de dificultades que atraviesan como efecto del mal estado de dichas calles. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, realice tareas de bacheo y/o asfaltado de la calle calle Jerez del barrio Alta Rioja de nuestra ciudad. **ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. **ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los 01 días del mes de junio del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Héctor Herrera. **6.83.-** Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Héctor Herrera solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, realice tareas de bacheo y/o asfaltado en la calle Granada del barrio Alta Rioja de nuestra ciudad. **Expte. N° 12579-C-22.** Queda aprobada la **RESOLUCIÓN N° 3.210. Y su texto es: RESOLUCION N° 3210 VISTO:** el Expte. N° 12579-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, por medio de la presente se busca de manera urgente el arreglo de la calle Granada del barrio Alta Rioja debido a los grandes baches que existen en la misma, y que perjudican de manera directa a los que transitan en la zona. Que, los vecinos solicitan su pronto acondicionamiento y reparación en virtud del sinfín de dificultades que atraviesan como efecto del mal estado de dichas calles. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, realice tareas de bacheo y/o asfaltado de la calle calle Granada del barrio Alta Rioja de nuestra ciudad. **ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. **ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los 01 días del mes de junio del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Héctor Herrera. **6.84.-** Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, efectué colocación y reparación de alumbrado público en la calle Ciudad de la Quiaca del barrio Argentino de nuestra ciudad. **Expte. N° 12565-C-22.** Queda aprobada la **RESOLUCIÓN N° 3.211. Y su texto es: RESOLUCION N° 3211 VISTO:** el Expte. N° 12565-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, habiendo constatado la falta de alumbrado público en la calle Ciudad de la Quiaca del barrio Argentino de nuestra ciudad. Que, mejorar la calidad de la iluminación permite afianzar la seguridad en el desplazamiento de los vecinos y en el resguardo de sus hogares; Que, al carecer de este servicio, hace propicio para que se cometa cualquier tipo de hecho delictivo. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante

resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaria de Servicios Públicos, realice la colocación y reparación de alumbrado público en la calle Ciudad de la Quiaca del barrio Argentino de nuestra Ciudad. **ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ordenanza se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. **ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, el día uno del mes de junio del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. **6.85.-** Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en la calle Patquia entre calle Olta y A. San Nicolás de Bari del barrio 40 Viviendas de nuestra ciudad. **Expte. N° 12566-C-22.** Queda aprobada la **RESOLUCIÓN N° 3.212. Y su texto es: RESOLUCION N° 3212 VISTO:** el Expte. N° 12566-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, el estado de deterioro del pavimento en la calle Patquia entre calle Olta y Avenida San Nicolás de Bari del barrio 40 Viviendas de la ciudad de La Rioja, donde se verifica la existencia de importantes baches. Que, es lamentable el estado en que se encuentra, con pozos de notable magnitud de la esquina en cuestión. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, realice tareas de bacheo en calle Patquia entre calle Olta y Avenida San Nicolás de Bari del barrio 40 Viviendas de nuestra ciudad. **ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. **ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, el día uno del mes de junio del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. **6.86.-** Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en la intersección de las calles Puerto Santa Cruz y Antiguo Camino a Córdoba del barrio Santa Celia de nuestra ciudad. **Expte. N° 12567-C-22.** Queda aprobada la **RESOLUCIÓN N° 3.213. Y su texto es: RESOLUCION N° 3213 VISTO:** el Expte. N° 12567-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, habiendo constatado el estado de deterioro de la intersección de las calles Puerto Santa Cruz y Antiguo Camino a Córdoba del barrio Santa Celia de la Ciudad de La Rioja. Que, la presente disposición surge ante los reiterados reclamos y quejas de los vecinos y conductores que transitan el lugar, que solicitan se proceda a efectuar la tarea de bacheo y recuperación de la transitabilidad. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la

Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA RESUELVE: ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en la intersección de las calles Puerto Santa Cruz y Antiguo Camino a Córdoba del barrio Santa Celia de la Ciudad de La Rioja. **ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. **ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los 01 días del mes de junio del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. **6.87.-** Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en calle Maximiliano Kosteki entre calles Los Guanacos y Las Vicuñas del barrio Cooperativa Santa Rosa II de nuestra ciudad. **Expte. N° 12568-C-22.** Queda aprobada la **RESOLUCIÓN N° 3.214. Y su texto es: RESOLUCION N° 3214 VISTO:** el Expte. N° 12568-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, habiendo constatado la falta de alumbrado público en la calle Maximiliano Kosteki entre calle Los Guanacos y Las Vicuñas del barrio Cooperativa Santa Rosa II de nuestra Ciudad Capital. Que, surge ante los reiterados reclamos y quejas de los vecinos que residen en la zona la necesidad imperiosa de realizar la obra de alumbrado público, la que producirá una mejora en la calidad de vida de los vecinos afectados, como así también de quienes transitan a diario por esta cuadra; todo ello a los fines de garantizar la seguridad en el desplazamiento de los vecinos y el resguardo de sus hogares. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA RESUELVE: ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en la calle Maximiliano Kosteki entre calle Los Guanacos y Las Vicuñas del barrio Cooperativa Santa Rosa II de nuestra Ciudad Capital. **ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. **ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los 01 días del mes de junio del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. **6.88.-** Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en toda la extensión de calle Puerto Santa Cruz del barrio Santa Celia de nuestra ciudad. **Expte. N° 12569- C – 22.** Queda aprobada la **RESOLUCIÓN N° 3.215. Y su texto es: RESOLUCION N° 3215 VISTO:** el Expte. N° 12569-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, habiendo constatado la falta de alumbrado público en toda la extensión de calle Puerto Santa Cruz del barrio Santa Celia de nuestra Ciudad Capital. Que, surge ante los reiterados reclamos y quejas de los vecinos que residen en la zona la necesidad imperiosa de realizar la obra de alumbrado público, la que producirá una mejora en la calidad de vida de los

vecinos afectados, como así también de quienes transitan a diario por esta cuadra; todo ello a los fines de garantizar la seguridad en el desplazamiento de los vecinos y el resguardo de sus hogares. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA RESUELVE: ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en toda la extensión de calle Puerto Santa Cruz del barrio Santa Celia de nuestra Ciudad Capital. **ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. **ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los 01 días del mes de junio del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. **6.89.-** Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en toda la extensión de la calle Patquia del barrio 40 Viviendas de nuestra Ciudad. **Expte. N° 12570 -C -22.** Queda aprobada la **RESOLUCIÓN N° 3.216. Y su texto es: RESOLUCION N° 3216 VISTO:** el Expte. N° 12570-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, habiendo constatado la falta de alumbrado público en toda la extensión de calle Patquia del barrio 40 Viviendas de nuestra Ciudad Capital. Que, surge ante los reiterados reclamos y quejas de los vecinos que residen en la zona la necesidad imperiosa de realizar la obra de alumbrado público, la que producirá una mejora en la calidad de vida de los vecinos afectados, como así también de quienes transitan a diario por esta cuadra; todo ello a los fines de garantizar la seguridad en el desplazamiento de los vecinos y el resguardo de sus hogares. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA RESUELVE: ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en toda la extensión de calle Patquia del barrio 40 Viviendas de nuestra Ciudad Capital. **ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. **ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los 01 días del mes de junio del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. **6.90.-** Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección General de Electromecánica dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, efectúe colocación y reparación de alumbrado público en toda la extensión de la calle Pueyrredón del barrio María Augusta de nuestra ciudad. **Expte. N° 12571-C-22.** Queda aprobada la **RESOLUCIÓN N° 3.217. Y su texto es: RESOLUCION N° 3217 VISTO:** el Expte.

Nº 12571-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, habiendo constatado la falta de alumbrado público en toda la extensión de calle Pueyrredón del barrio María Augusta de nuestra Ciudad Capital. Que, surge ante los reiterados reclamos y quejas de los vecinos que residen en la zona la necesidad imperiosa de realizar la obra de alumbrado público, la que producirá una mejora en la calidad de vida de los vecinos afectados, como así también de quienes transitan a diario por esta cuadra; todo ello a los fines de garantizar la seguridad en el desplazamiento de los vecinos y el resguardo de sus hogares. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76º de la Ordenanza Nº 1705 -Reglamento Interno-). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA RESUELVE:ARTÍCULO 1º.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en toda la extensión de calle Pueyrredón del barrio María Augusta de nuestra Ciudad Capital. **ARTÍCULO 2º.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. **ARTÍCULO 3º.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los 01 días del mes de junio del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. **6.91.-** Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección General de Electromecánica dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, efectúe colocación y reparación de alumbrado público en toda la extensión de la calle Tuyuti entre calles San Antonio y Capichuelo del barrio Cochangasta de nuestra ciudad. **Expte. Nº 12572-C-22.** Queda aprobada la **RESOLUCIÓN Nº 3.218. Y su texto es: RESOLUCION Nº 3218 VISTO:** el Expte. Nº 12572-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, habiendo constatado la falta de alumbrado público en toda la extensión de calle Tuyuti entre calles San Antonio y Campichuelo del barrio Cochangasta de nuestra Ciudad Capital. Que, surge ante los reiterados reclamos y quejas de los vecinos que residen en la zona la necesidad imperiosa de realizar la obra de alumbrado público, la que producirá una mejora en la calidad de vida de los vecinos afectados, como así también de quienes transitan a diario por esta cuadra; todo ello a los fines de garantizar la seguridad en el desplazamiento de los vecinos y el resguardo de sus hogares. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76º de la Ordenanza Nº 1705 -Reglamento Interno-). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA RESUELVE: ARTÍCULO 1º.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en toda la extensión de calle Tuyuti entre calles San Antonio y Campichuelo del barrio Cochangasta de nuestra Ciudad Capital. **ARTÍCULO 2º.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. **ARTÍCULO 3º.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los 01 días del mes de junio del año dos mil veintidós. Proyecto

presentado por el concejal Diego Narváez. **6.92.-** Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección General de Electromecánica dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, efectúe colocación y reparación de alumbrado público en toda la extensión de la calle Ciudad de San Rafael del barrio Argentino de nuestra ciudad. **Expte. N° 12573-C-22.** Queda aprobada la **RESOLUCIÓN N° 3.219. Y su texto es: RESOLUCION N° 3219 VISTO:** el Expte. N° 12573-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, habiendo constatado la falta de alumbrado público en toda la extensión de calle Ciudad de San Rafael del barrio Argentino de nuestra Ciudad Capital. Que, surge ante los reiterados reclamos y quejas de los vecinos que residen en la zona la necesidad imperiosa de realizar la obra de alumbrado público, la que producirá una mejora en la calidad de vida de los vecinos afectados, como así también de quienes transitan a diario por esta cuadra; todo ello a los fines de garantizar la seguridad en el desplazamiento de los vecinos y el resguardo de sus hogares. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA RESUELVE:ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en toda la extensión de calle Ciudad de San Rafael del barrio Argentino de nuestra Ciudad Capital. **ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. **ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los 01 días del mes de junio del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. **6.93.-** Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección General de Electromecánica dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, efectúe colocación y reparación de alumbrado público en toda la extensión de la calle Cotagaita entre calles San Antonio y Campichuelo del barrio Cochangasta de nuestra ciudad. **Expte. N° 12575-C-22.** Queda aprobada la **RESOLUCIÓN N° 3.220. y su texto es: RESOLUCION N° 3220 VISTO:** el Expte. N° 12575-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, habiendo constatado la falta de alumbrado público en toda la extensión de calle Cotagaita entre calles San Antonio y Campichuelo del barrio Cochangasta de nuestra Ciudad Capital. Que, surge ante los reiterados reclamos y quejas de los vecinos que residen en la zona la necesidad imperiosa de realizar la obra de alumbrado público, la que producirá una mejora en la calidad de vida de los vecinos afectados, como así también de quienes transitan a diario por esta cuadra; todo ello a los fines de garantizar la seguridad en el desplazamiento de los vecinos y el resguardo de sus hogares. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA RESUELVE: ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en toda la extensión de calle Cotagaita entre calles San Antonio y Campichuelo del barrio

Cochangasta de nuestra Ciudad Capital. **ARTÍCULO 2º.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. **ARTÍCULO 3º.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los 01 días del mes de junio del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. **6.94.-** Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Héctor Herrera solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice trabajos de bacheo y asfaltado en la continuación de la Av. Victoria Romero en toda su extensión, desde Av. José Jesús Oyola hasta la calle Juárez de nuestra ciudad. **Expte. N° 12595-C-22.** Queda aprobada la **RESOLUCIÓN N° 3.221. Y su texto es: RESOLUCION N° 3221 VISTO:** el Expte. N° 12595-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, mediante la presente disposición se pretende de manera urgente el arreglo de la continuación de Av. Victoria Romero en toda su extensión, desde Av. José Jesús Oyola hasta la calle Juárez, debido a que los grandes baches que existen en la misma perjudican de manera directa a los ciudadanos que transitan por la zona. Que, es competencia del Departamento Ejecutivo Municipal reparar y/o mantener las calles mediante el bacheo y asfaltado de las mismas según corresponda, a los fines de brindar seguridad en la circulación vehicular de automóviles, motocicletas y bicicletas, evitando así daños materiales y/o accidentes que se producen por el mal estado de la cinta asfáltica. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76). **PORELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA RESUELVE: ARTÍCULO 1º.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, realice las tareas de bacheo y/o asfaltado en la continuación de Av. Victoria Romero en toda su extensión, desde Av. José Jesús Oyola hasta la calle Juárez de nuestra ciudad. **ARTÍCULO 2º.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. **ARTICULO 3º.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los 01 días del mes de junio del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Héctor Herrera. **6.95.-** Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Héctor Herrera solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice trabajos de bacheo y asfaltado en toda la extensión de la calle Francia de nuestra ciudad. **Expte. N° 12590-C-22.** Queda aprobada la **RESOLUCIÓN N° 3.222. Y su texto es: RESOLUCION N° 3222 VISTO:** el Expte. N° 12590-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, mediante la presente disposición se pretende de manera urgente el arreglo de la calle Francia en toda su extensión, debido a que los grandes baches que existen en la misma perjudican de manera directa a los ciudadanos que transitan por la zona. Que, es competencia del Departamento Ejecutivo Municipal reparar y/o mantener las calles mediante el bacheo y asfaltado de las mismas según corresponda, a los fines de brindar seguridad en la circulación vehicular de automóviles, motocicletas y bicicletas, evitando así daños materiales y/o accidentes que se producen por el mal estado de la cinta asfáltica. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la

prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E:** **ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, realice las tareas de bacheo y/o asfaltado en la calle Francia en toda su extensión. **ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. **ARTICULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los 01 días del mes de junio del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Héctor Herrera. **6.96.-** Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Héctor Herrera solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, la colocación de un espejo parabólico en la intersección de la calle Artigas y Balcarce del barrio 3 de Febrero de nuestra ciudad. **Expte. N° 12589-C-22.** Queda aprobada la **RESOLUCIÓN N° 3.223. Y su texto es: RESOLUCION N° 3223 VISTO:** el Expte. N° 12589-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, la presente resolución surge ante los reiterados reclamos de los vecinos y automovilistas que transitan diariamente por la intersección de calles Artigas y Balcarce del barrio 3 de Febrero de esta Ciudad. Que, esa intersección es una zona particularmente peligrosa, protagonista de numerosos accidentes viales. Que, conforme a lo expuesto, resulta necesario la colocación de un espejo parabólico lo que implicaría un beneficio para el peatón y conductor, que antes de efectuar un cruce podrá visualizar su entorno identificando posibles peligros para decidir la mejor alternativa y evitar una situación de riesgo. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E:** **ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, proceda a la colocación de un espejo parabólico en la intersección de calles Artigas y Balcarce del barrio 3 de Febrero de nuestra ciudad. **ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. **ARTICULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los 01 días del mes de junio del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Héctor Herrera. **6.97.-** Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Nelson Johannesen solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, realice control de tránsito entre las calles Pelagio B. Luna y Lamadrid, mientras se dispone la colocación de semáforos. **Expte. N° 12591-C-22.** Queda aprobada la **RESOLUCIÓN N° 3.224. Su texto es: RESOLUCION N° 3224 VISTO:** el Expte. N° 12591-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, mediante la presente disposición se pretende de manera urgente ordenar el tránsito vehicular en la intersección de calles Lamadrid y Pelagio B. Luna de nuestra Ciudad Capital. Que, es competencia del Departamento Ejecutivo Municipal brindar seguridad en la circulación vehicular de automóviles, motocicletas y bicicletas, evitando así daños materiales y/o accidentes. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno,

la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA RESUELVE:** **ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, realice control de tránsito en la intersección de calles Lamadrid y Pelagio B. Luna, mientras se dispone de la colocación de semáforos. **ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. **ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los 01 días del mes de junio del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Nelson Johannesen. **6.98.-** Fundamento y proyecto de resolución presentado por la concejala Ximena Marengo solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de reparación y colocación de alumbrado público en la calle continuación 8 de diciembre en la intersección de Av. Oyola hasta la Av. Yacampis de nuestra ciudad. **Expte. N° 12602-C-22.** Queda aprobada la **RESOLUCIÓN N° 3.225. Su texto es: RESOLUCION N° 3225 VISTO:** el Expte. N° 12602-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, habiendo constatado la falta de alumbrado público en la calle continuación 8 de Diciembre en la intersección de Av. Oyola hasta Av. Yacampis de nuestra Ciudad Capital. Que, surge ante los reiterados reclamos y quejas de los vecinos que residen en la zona la necesidad imperiosa de realizar la obra de alumbrado público, la que producirá una mejora en la calidad de vida de los vecinos afectados, como así también de quienes transitan a diario por esta cuadra; todo ello a los fines de garantizar la seguridad en el desplazamiento de los vecinos y el resguardo de sus hogares. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA RESUELVE:** **ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en la calle continuación 8 de Diciembre en la intersección de Av. Oyola hasta Av. Yacampis de nuestra Ciudad Capital. **ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. **ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los 01 días del mes de junio del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por la concejala Ximena Marengo. **6.99.-** Fundamento y proyecto de resolución presentado por la concejala Ximena Marengo solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de reparación y colocación de alumbrado público en la calle Artigas en la intersección de Av. Facundo Quiroga hasta la Av. Presidente Dr. Carlos Saúl Menem de nuestra ciudad. **Expte. N° 12596-C-22.** Queda aprobada la **RESOLUCIÓN N° 3.226. Su texto es: RESOLUCION N° 3226 VISTO:** el Expte. N° 12596-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, habiendo constatado la falta de alumbrado público en la calle Artigas en la intersección de Av. Facundo Quiroga hasta la Av. Presidente Menem de nuestra Ciudad Capital. Que, surge ante los reiterados reclamos y quejas de los vecinos que residen en la

zona la necesidad imperiosa de realizar la obra de alumbrado público, la que producirá una mejora en la calidad de vida de los vecinos afectados, como así también de quienes transitan a diario por esta cuadra; todo ello a los fines de garantizar la seguridad en el desplazamiento de los vecinos y el resguardo de sus hogares. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-).

POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: **ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en la calle Artigas en la intersección de Av. Facundo Quiroga hasta la Av. Presidente Menem de nuestra Ciudad Capital. **ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. **ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los 01 días del mes de junio del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por la concejala Ximena Marengo. **6.100.-** Fundamento y proyecto de resolución presentado por la concejala Ximena Marengo solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de reparación y colocación de alumbrado público en la calle Alberdi en la intersección de Av. José Oyola y Julio Cesar Corzo de nuestra ciudad. **Expte. N° 12599-C-22.** Queda aprobada la **RESOLUCIÓN N° 3.227. RESOLUCION N° 3227** **VISTO:** el Expte. N° 12599-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, habiendo constatado la falta de alumbrado público en la calle Alberdi en la intersección de Av. José Oyola y Julio César Corzo de nuestra Ciudad Capital. Que, surge ante los reiterados reclamos y quejas de los vecinos que residen en la zona la necesidad imperiosa de realizar la obra de alumbrado público, la que producirá una mejora en la calidad de vida de los vecinos afectados, como así también de quienes transitan a diario por esta cuadra; todo ello a los fines de garantizar la seguridad en el desplazamiento de los vecinos y el resguardo de sus hogares. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-).

POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: **ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en la calle Alberdi en la intersección de Av. José Oyola y Julio César Corzo de nuestra Ciudad Capital. **ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. **ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los 01 días del mes de junio del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por la concejala Ximena Marengo. **6.101.-** Fundamento y proyecto de resolución presentado por la concejala Ximena Marengo solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de reparación y colocación de alumbrado público en proyectada en la intersección de calle Indio Inchumir y Cacique Olayón del barrio Yacampis de nuestra ciudad. **Expte. N° 12600-C-22.** Queda

aprobada la **RESOLUCIÓN N° 3.228. RESOLUCION N° 3228** **VISTO:** el Expte. N° 12600-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, habiendo constatado la falta de alumbrado público en proyectada en la intersección de calles Indio Inchumir y Cacique Olayón del barrio Yacampis de nuestra Ciudad Capital. Que, surge ante los reiterados reclamos y quejas de los vecinos que residen en la zona la necesidad imperiosa de realizar la obra de alumbrado público, la que producirá una mejora en la calidad de vida de los vecinos afectados, como así también de quienes transitan a diario por esta cuadra; todo ello a los fines de garantizar la seguridad en el desplazamiento de los vecinos y el resguardo de sus hogares. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA RE S U E L V E:** **ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en proyectada en la intersección de calles Indio Inchumir y Cacique Olayón del barrio Yacampis de nuestra Ciudad Capital. **ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. **ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los 01 días del mes de junio del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por la concejala Ximena Marengo. **6.102.-** Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Nelson Johannesen solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, la colocación de semáforos en la intersección de la puerta de ingreso a la UNLAR. **Expte. N° 12618-C-22.** Queda aprobada la **RESOLUCIÓN N° 3.229. Y su texto es: RESOLUCION N° 3229** **VISTO:** el Expte. N° 12618-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, habiendo constatado la falta de semáforos en el ingreso a la Universidad Nacional de La Rioja (UNLaR). Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA RE S U E L V E:** **ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, la colocación de semáforos en la intersección de la puerta de ingreso a la UNLaR. **ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. **ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los 01 días del mes de junio del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Nelson Johannesen. **6.103.-** Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Nelson Johannesen solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, realice tareas de arreglo de juegos, mantenimiento, limpieza e iluminación de la plazoleta del barrio Las Agaves ubicada entre calles 1° de Marzo y Fernando Moreno de nuestra ciudad. **Expte. N° 12616-C-22.** Queda aprobada la **RESOLUCIÓN N° 3.230. Y su texto es: RESOLUCION N° 3230** **VISTO:** el Expte. N° 12616-C-22 del registro de este Concejo

Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, habiendo constatado la falta de mantenimiento, limpieza e iluminación de la plazoleta del barrio Las Agaves ubicada entre calles 1° de Marzo y Fernando Moreno de nuestra Ciudad. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA RESUELVE: ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de arreglo de los juegos y mantenimiento, limpieza e iluminación de la plazoleta del barrio Las Agaves ubicada entre calles 1° de Marzo y Fernando Moreno de nuestra Ciudad. **ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. **ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los 01 días del mes de junio del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Nelson Johannesen. **6.104.-** Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Nelson Johannesen solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, colocación de luminaria y mantenimiento del barrio Santa Isabel. **Expte. N° 12617-C-22.** Queda aprobada la **RESOLUCIÓN N° 3.231. Y su texto es: RESOLUCION N° 3231 VISTO:** el Expte. N° 12617-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, habiendo constatado la falta de luminaria y mantenimiento del barrio Santa Isabel de nuestra Ciudad. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA RESUELVE: ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación de luminaria y mantenimiento del barrio Santa Isabel de nuestra Ciudad. **ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. **ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los 01 días del mes de junio del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Nelson Johannesen. **6.105.-** Fundamento y Proyecto de resolución presentado por la concejala Ximena Marengo solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, reparación y colocación de alumbrado público, en la calle Base Matienzo del barrio Antártida II. **Expte. 12621-C-22.** Queda aprobada la **RESOLUCIÓN N° 3.232. Y su texto es: RESOLUCION N° 3232 VISTO:** el Expte. N° 12621-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, habiendo constatado la falta de alumbrado público en calle Base Matienzo en la intersección de calles Base Primavera e Islas Decepción del barrio Antártida II de nuestra Ciudad Capital. Que, surge ante los reiterados reclamos y quejas de los vecinos que residen en la zona la necesidad imperiosa de realizar la obra de alumbrado público, la que producirá una mejora en la calidad de vida de los vecinos afectados, como así también de quienes transitan a diario por esta cuadra; todo ello a los fines de garantizar la seguridad en el

desplazamiento de los vecinos y el resguardo de sus hogares. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA**

R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.-

Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en calle Base Matienzo en la intersección de calles Base Primavera e Islas Decepción del barrio Antártida II de nuestra Ciudad Capital. **ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. **ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los 01 días del mes de junio del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por la concejala Ximena Marengo.

6.106.- Fundamento y Proyecto de resolución presentado por la concejala Ximena Marengo solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, y el otro es reparación y colocación de alumbrado público en la calle España del barrio Evita.

Expte. 12622-C-22. Queda aprobada la **RESOLUCIÓN N° 3.233. Y su texto es:**

RESOLUCION N° 3233 VISTO: el Expte. N° 12622-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, habiendo constatado la falta de alumbrado

público en calle España en la intersección de Av. Monseñor Angelelli y calle Beruti del barrio Evita de nuestra Ciudad Capital. Que, surge ante los reiterados reclamos y quejas de los vecinos que residen en la zona la necesidad imperiosa de realizar la obra de alumbrado público, la que producirá una mejora en la calidad de vida de los vecinos afectados, como así también de quienes transitan a diario por esta cuadra; todo ello a los fines de garantizar la seguridad en el desplazamiento de los vecinos y el resguardo de sus hogares. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-).

POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA

R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en calle España en la intersección de Av. Monseñor Angelelli y calle Beruti del barrio Evita de nuestra Ciudad Capital. **ARTÍCULO**

2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los 01 días del mes de junio del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por la concejala Ximena Marengo.

Punto N°7 del orden del día. **PROYECTOS de DECRETO.** Salvo tres proyectos que han sido acordados que van a ser tratados, el resto todo pasa a Comisión. Enumero: **7.1- 7.2.** Los que van a pasar a Comisión. **7.3- 7.4- 7.5- 7.6.** Pasan a la Comisión de **TURISMO, CULTURA, EDUCACION y DEPORTE.** **7.7** en el mismo sentido. **7.8** a la misma Comisión Y nos va a quedar el punto **7.9** que ha pedido el tratamiento el concejal, **7.10** y **7.11.** El resto; **7.12- 7.13- 7.14- 7.15- 7.16** pasan a las Comisiones de **CULTURA, EDUCACION, TURISMO Y DEPORTE.**

7.1.- Fundamento y proyecto de Decreto presentado por el concejal Walter Montivero propiciando declarar

Ciudadana Destacada, distinción Ciudad de los Azahares a la profesora Emma Isabel Vera. **Expte. N° 12528-C-22.** Pasa a la Comisión de TURISMO, CULTURA, EDUCACION y DEPORTE. **7.2.-** Fundamento y proyecto de Decreto presentado por el concejal Walter Montivero propiciando declarar Ciudadanos Destacados, distinción Ciudad de los Azahares a los integrantes de la Fundación MASI “Un regalo de la Vida”. **Expte. N° 12527-C-22.** Pasa a la Comisión de TURISMO, CULTURA, EDUCACION y DEPORTE. **7.3.-** Fundamento y proyecto de Decreto presentado por el concejal Walter Montivero propiciando declarar Ciudadano Destacado, distinción Ciudad de los Azahares a los integrantes del espacio artístico cultural “El Multi”. **Expte. N° 12526-C-22.** Pasa a la Comisión de TURISMO, CULTURA, EDUCACION y DEPORTE. **7.4.-** Fundamento y proyecto de Decreto presentado por el concejal Walter Montivero propiciando declarar Ciudadano Destacado, distinción Ciudad de los Azahares a los bailarines Mariángeles Olivera y Cristian Cortez. **Expte. N° 12525- C-22.** Pasa a la Comisión de TURISMO, CULTURA, EDUCACION y DEPORTE. **7.5** Fundamento y proyecto de Decreto presentado por el concejal Walter Montivero propiciando declarar Ciudadano Destacado, distinción Ciudad de los Azahares al Sr. Omar Ramírez. **Expte. N° 12524-C-22.** Pasa a la Comisión de TURISMO, CULTURA, EDUCACION y DEPORTE. **7.6.-** Fundamento y proyecto de Decreto presentado por el concejal Walter Montivero propiciando declarar Ciudadano Destacado, distinción Ciudad de los Azahares a los integrantes del grupo “Chayeros de Ley”. **Expte. N° 12522 –C -22.** Pasa a la Comisión de TURISMO, CULTURA, EDUCACION y DEPORTE. **7.7.-** Fundamento y proyecto de Decreto presentado por el concejal Walter Montivero propiciando declarar Ciudadano Destacado, distinción Ciudad de los Azahares a los integrantes del grupo “Toma Josho”. **Expte. N° 12523–C -22.** Pasa a la Comisión de TURISMO, CULTURA, EDUCACION y DEPORTE. **7.8.-** Fundamento y proyecto de Decreto presentado por el concejal Walter Montivero propiciando declarar Ciudadano Destacado, distinción Ciudad de los Azahares al Sr. José Ángel Gabriel “Sansón” Rosa. **Expte. N° 12490-C-22.** Pasa a la Comisión de TURISMO, CULTURA, EDUCACION y DEPORTE. **7.12.-** Fundamento y proyecto de Decreto presentado por la concejala Yolanda Corzo propiciando declarar Ciudadana Destacada, distinción Ciudad de los Azahares a la Lic. Gloria Inés Fernández. **Expte. N° 12604-C-22.** Pasa a la Comisión de TURISMO, CULTURA, EDUCACION y DEPORTE. **7.13.-** Fundamento y proyecto de Decreto presentado por la concejala Ximena Marengo propiciando declarar Ciudadano Destacado, distinción Ciudad de los Azahares a la Sr. Pedro Nicolás González. **Expte. N° 12597 – C- 22.** Pasa a la Comisión de TURISMO, CULTURA, EDUCACION y DEPORTE. **7.14.-** Fundamento y proyecto de Decreto presentado por la concejala Ximena Marengo propiciando declarar Ciudadano Destacado, distinción Ciudad de los Azahares a la Sr. Francisco Alberto Gómez Herrera. **Expte. N° 12603 – C- 22.** Pasa a la Comisión de TURISMO, CULTURA, EDUCACION y DEPORTE. **7.15.-** Fundamento y proyecto de Decreto presentado por el concejal Walter Montivero propiciando declarar Ciudadanos Destacados, distinción Ciudad de los Azahares a los bailarines y pareja de tango Gisela Mora y Mariano Molina. **Expte. N° 12611-C-22.** Pasa a la Comisión de TURISMO, CULTURA, EDUCACION y DEPORTE. **7.16.-** Fundamento y proyecto de Decreto presentado por la concejala Mónica Villafañe propiciando declarar Ciudadana Destacada, distinción Ciudad de los Azahares a la arquitecta Beatriz del Carmen Romanazzi. **Expte. N°12615-C-22.** Pasa a la Comisión de TURISMO, CULTURA, EDUCACION y DEPORTE. Tiene la palabra concejala Yolanda Corzo para pedir el tratamiento sobre tablas del punto **7.10**, que es de autoría del concejal Nazareno Ripa, distinción destacada Post Mortem y el **7.11** y el **7.9**. Presidencia pone a consideración del Cuerpo, se necesitan los 2/3 (dos tercios). El Cuerpo vota. APROBADO. Se consigue el número. A continuación Presidencia pone a consideración, no se necesita

Dictamen. A consideración el primer punto. **7.9.-** Fundamento y proyecto de Decreto presentado por el concejal Gerardo Herrera Gómez propiciando declarar Ciudadano Destacado, distinción Ciudad de los Azahares al Sr. Aldo Nicolás Gómez. **Expte. N° 12577-C-22.** El Cuerpo vota. APROBADO. Queda aprobado por el **DECRETO N° 713.** **Su texto es: DECRETO N° 713 VISTO:** El Expediente N° 12577 -C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, mediante el expediente referenciado en el “Visto” del presente se propone declarar “CIUDADANO DESTACADO, DISTINCIÓN CIUDAD DE LOS AZAHARES” al Sr. Aldo Nicolás Gómez, por haber sobresalido en la esfera del arte como cantor popular, por ser un hombre de valores, ética, humanismo y por su compromiso social e institucional. Que, Aldo Nicolás Gómez, más conocido como “Pocho Gómez”, fue un hombre bueno, respetuoso, de valores éticos intachables y anhelos humanísticos admirables, de profesión cartero, otorgando un gran prestigio al Correo Argentino. Que, se jubiló en el año 1995 para abrazar con tiempo su otra pasión, el canto, principalmente temas litúrgicos y populares. Fue un hombre que hizo leyenda en las procesiones de San Nicolás de Bari, junto al Niño Alcalde y San Francisco de Asís, acompañándolos en las estaciones estivales con su caudal de voz distintivo que todavía resuena, emociona y se lo extraña cuando entonaba las estrofas del himno a nuestro santo patrono por las calles de nuestra provincia. Que, también estuvo presente con su voz en las estrofas de una chaya, con su bombo y albahaca, durante las fiestas carnestolendas, en los tradicionales festejos en la casa de otra leyenda Don Zenón Gómez. Una voz potente e inmortal que continuará en nuestras voces. Que, lo solicitado encuadra en lo establecido en el Título I, artículo 4° de la Ordenanza N° 5783.- **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA DECRETA: ARTÍCULO 1°.-** Declárase “CIUDADANO DESTACADO, DISTINCIÓN CIUDAD DE LOS AZAHARES” al Sr. Aldo Nicolás Gómez, por haber sobresalido en la esfera del arte como cantor popular, por ser un hombre de valores, ética, humanismo y por su compromiso social e institucional. **ARTICULO 2°.-** Encomendase a la Dirección de Ceremonial la organización para la entrega en acto público de un diploma acreditando tal calidad, y copia autenticada del presente decreto por el Viceintendente del Departamento Municipal y el autor del proyecto.- **ARTICULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.- Dada en sala de Sesión realizada en el recinto Santo Tomas Moro del Concejo Deliberante, a los 01 días del mes de junio del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Gerardo Herrera Gómez.- **7.10.-** Fundamento y proyecto de Decreto presentado por el concejal Nazareno Rippa propiciando declarar Ciudadana Destacada Post Mortem, distinción Ciudad de los Azahares a la Dra. Liliana del Carmen Ruiz. **Expte. N° 12580 – C -22.** El Cuerpo vota. APROBADO. Queda aprobado por **DECRETO N° 714.** **Y su texto es: DECRETO N° 714 VISTO:** El Expediente N° 12577 -C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, mediante el expediente referenciado en el “Visto” del presente se propone declarar “CIUDADANA DESTACADA POST MORTEM, DISTINCIÓN CIUDAD DE LOS AZAHARES” a la Dra. Liliana del Carmen Ruiz por su compromiso con la comunidad, sus principios, su vocación de servicio, solidaridad y destacada trayectoria en la noble profesión de la medicina en nuestra ciudad. Que, resulta menester y grato realizar una distinción post-mortem a la Dra. Liliana del Carmen Ruiz, declarándola ciudadana destacada, quien fue médica pediatra de nuestra ciudad de La Rioja. Contribuyó con gran honor y vocación a la noble profesión de la medicina en nuestra ciudad. Procedente de una familia humilde y trabajadora, su padre panadero y su madre empleada doméstica, vivió en una casa en el barrio Shincal con poco dinero, pero con mucho amor. Que, cuando tenía 13 años de edad, su madre falleció producto de cáncer. Al terminar la secundaria, con mucho esfuerzo y sacrificio de su padre y su familia, pudo estudiar

Medicina en la Universidad Nacional de Córdoba. Su meta era superarse, y a pesar del desarraigo, de las dificultades económicas y de su salud (se le diagnosticó cáncer de cuello uterino a los 20 años) logró recibirse de esta noble carrera. Que, volvió a su tierra natal para ejercer la profesión con honestidad, siendo una médica carismática, alegre, altruista, solidaria y sobre todo muy servicial, dejando huellas en sus colegas, en sus “pacientitos” y sus familias, también en allegados, conocidos y amigos, siendo una mujer muy querida y admirada. Que, se casó con Alejandro Armatti, con quien tuvo dos hijos, Sofía y Stéfano. Que, sus valores como médica fueron intachables, ayudó a personas sin tener en cuenta su horario laboral, siempre resaltó que trataba enfermos y no enfermedades. Que, nunca dejó de capacitarse, siempre se encontraba leyendo y estudiando, realizando cursos y posgrados. Trabajó arduamente, llegando a tener tres trabajos en un mismo día, siendo su motivación principal la familia. Sus valores como persona hicieron que la solidaridad sea parte de ella. Que, nunca se negó a dar una mano a quien lo necesitaba, de hecho, en alguna ocasión le compró un ambo a una joven que estudiaba medicina y en algún otro momento ayudó económicamente a otra joven para que terminara sus estudios, aun cuando no tenía la obligación de hacerlo, por dar algunos ejemplos de sus actos, los que reflejan su impronta como persona. Tampoco negaba un plato de comida a los amigos de sus hijos, siempre había un lugar más en su mesa para quien lo necesitara. Que, falleció a sus 52 años, el 31 de marzo del 2020, siendo el primer caso de contagio de Covid-19 de la Provincia de La Rioja y la primera víctima fatal.

Que, lo solicitado encuadra en lo establecido en el Título I, artículo 4° de la Ordenanza N° 5783.- **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA DECRETA: ARTÍCULO 1°.-** Declárase CIUDADANA DESTACADA POST MORTEM, DISTINCIÓN CIUDAD DE LOS AZAHARES” a la Dra. Liliana del Carmen Ruiz por su compromiso con la comunidad, sus principios, su vocación de servicio, solidaridad y destacada trayectoria en la noble profesión de la medicina en nuestra ciudad. **ARTICULO 2°.-** Encomendase a la Dirección de Ceremonial la organización para la entrega en acto público de un diploma acreditando tal calidad, y copia autenticada del presente decreto por el Viceintendente del Departamento Municipal y el autor del proyecto.- **ARTICULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.- Dada en sala de Sesión realizada en el recinto Santo Tomas Moro del Concejo Deliberante, a los 01 días del mes de junio del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Nazareno Ripa.- **7.11.-** Fundamento y proyecto de Decreto presentado por la concejala Yolanda Corzo propiciando declarar Ciudadana Destacada Post Mortem, distinción Ciudad de los Azahares a la Sra. Silvia Alejandra Ruiz. **Expte. N° 12606-C-22.** EL Cuerpo vota. **APROBADO.** Queda aprobado por **DECRETO N° 715. Su texto es: DECRETO N° 715** **VISTO:** El Expediente N° 12577 -C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, mediante el expediente referenciado en el “Visto” del presente se propone declarar “CIUDADANA DESTACADA POST MORTEM, DISTINCIÓN CIUDAD DE LOS AZAHARES” a la Sra. Silvia Ruiz por su valiosa tarea social para con la comunidad desarrollando diversas actividades que hacen al bien común y fomentando la solidaridad, el respeto, la empatía y por sobre todo su compromiso con el otro que fue lo que la caracterizó como persona. Que, Silvia Ruiz nació en la Provincia de Córdoba el 26 de septiembre del año 1966, donde transcurrió parte de su vida en aquella ciudad, tiempo después se radicaría en la Provincia de La Rioja. Que, su familia está conformada por sus dos hijas, Yohana Belén Funes y Mariela Alejandra Funes y su nieto José Benjamín Funes, dedicada a su familia y a los amigos, los cuales la definen como una gran mujer luchando siempre por el bien común. Que, en el año 2017 empezó a militar en el Movimiento Octubre, donde se le brindó la oportunidad de trabajo y el comienzo de su gran sueño que era trabajar en tareas sociales aportando su

granito de arena a la sociedad. Fue militante durante 4 años en el Movimiento Octubre llevando las banderas en alto con orgullo y pasión. Que, sus primeras actividades comenzaron en los barrios como una tarea comunitaria de alimentación en los merenderos y en las ollas populares, asistiendo a los más vulnerables y con un objetivo claro que fue ayudar al otro. Estas actividades se fueron consolidando con el paso del tiempo que llevó a la transformación de esta identidad alimentaria en cooperativas, llamada “PUPAS” nombre que se gestó en base a una unidad de trabajo. La creación de las cooperativas tiene la finalidad de proporcionar alimentos a los merenderos y sectores carenciados. Que, fue una mujer luchadora, de valores, ética, humanismo y compromiso con el prójimo, dejando un legado importante de su tarea social para sus hijas que continúan con ese compromiso de su madre, por ello reciben esta distinción. Que, Silvia Ruiz en marzo del 2021 fue diagnosticada con cáncer de esófago, y falleció en el mes de mayo del mismo año, acompañada de sus hijas quienes estuvieron hasta la hora de su partida. Que, lo solicitado encuadra en lo establecido en el Título I, artículo 4° de la Ordenanza N° 5783.- **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA DECRETA: ARTÍCULO 1°.-** Declárase CIUDADANA DESTACADA POST MORTEM, DISTINCIÓN CIUDAD DE LOS AZAHARES” a la Sra. Silvia Ruiz por su valiosa tarea social para con la comunidad desarrollando diversas actividades que hacen al bien común y fomentando la solidaridad, el respeto, la empatía y por sobre todo su compromiso con el otro que fue lo que la caracterizó como persona. **ARTICULO 2°.-** Encomendase a la Dirección de Ceremonial la organización para la entrega en acto público de un diploma acreditando tal calidad, y copia autenticada del presente decreto por el Viceintendente del Departamento Municipal y el autor del proyecto.- **ARTICULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.- Dada en sala de Sesión realizada en el recinto Santo Tomas Moro del Concejo Deliberante, a los 01 días del mes de junio del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por la concejala Yolanda Corzo. Tiene la palabra la señora concejal Monica Villafaña para pedir que el punto **7.16** se trate sobre tablas, estoy solicitando un pedido, si puede ser tratado sobre tablas ese punto, porque ya pasó el evento. Presidencia necesita que se haga reconsideración para volver al punto. Si, sí. La señora concejal está pidiendo que se reconsidere el punto **7.16** que fue pasado a Comisión, el Cuerpo necesita votar con mayoría calificada. El Cuerpo vota: APROBADO. El Cuerpo aprueba la **Reconsideración**, y la señora concejala está pidiendo además que se vote. Presidencia pone a consideración el Decreto. **7.16.-** Fundamento y proyecto de Decreto presentado por la concejala Mónica Villafaña propiciando declarar Ciudadana Destacada, distinción Ciudad de los Azahares a la arquitecta Beatriz del Carmen Romanazzi. **Expte. N°12615-C-22.** El Cuerpo vota. APROBADO. Queda aprobado por **DECRETO N°716. Su texto es: DECRETO N° 716 VISTO:** El Expediente N° 12615 -C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, mediante el expediente referenciado en el “Visto” del presente se propone declarar “CIUDADANA DESTACADA, DISTINCIÓN CIUDAD DE LOS AZAHARES” a la arquitecta Beatriz del Carmen Romanazzi por su valioso aporte al patrimonio arquitectónico y cultural de nuestra ciudad. Qué, motiva dicha solicitud sus méritos probados a favor de la investigación del patrimonio arquitectónico de nuestra ciudad y sus incansables contribuciones para la reconstrucción y puesta en valor histórica y cultural de la antigua Estación Sanitaria Federal “Dr. Pelagio B. Luna y del cementerio “El Salvador” como cementerio patrimonial, entre otros múltiples aportes que ha realizado en pos de la valoración del patrimonio y de nuestra construcción cultural e identidad ciudadana, lo que la hace merecedora de tan digno reconocimiento y en el contexto de la conmemoración y celebración de los 100 años de la Estación Sanitaria Federal Dr. Pelagio B. Luna. Que, su formación académica ha sido muy amplia. Arquitecta, 1983, Magister en

Conservación y Rehabilitación del Patrimonio Arquitectónico 2015- FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y DISEÑO; UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA (UNC). Tesis de maestría: "El cementerio patrimonio de la comunidad. El caso del cementerio El Salvador de la ciudad de La Rioja: de la idea a la acción: estudio, análisis, valoración y propuesta de lineamientos para la Puesta en Valor". Que, desarrolló su actividad profesional por más de 30 años en el Estado, principalmente en el Municipio de la Capital en el área de Obras Públicas hasta 1994, año en el que pasa al Museo de la ciudad para integrar el equipo dirigido por Beatriz Landeira hasta 1996. A partir de entonces sigue su desempeño en distintas Áreas dependientes de la Subsecretaría de Cultura y Turismo Municipalidad de La Rioja: Departamento investigaciones del Museo de la ciudad y luego de la Dirección General de Patrimonio Cultural, todos de la misma secretaría. Que, desde 2016 hasta su retiro en 2019 estuvo a cargo de la coordinación del Registro de Bienes inmuebles del Patrimonio Histórico Cultural de la ciudad de La Rioja_ Dto. Capital, dependiente de la Dirección General de Organización Urbanística de la Secretaría de Desarrollo Urbano de la Municipalidad de la Rioja Capital Que, En 1998 participa de la creación de la Carrera de Arquitectura de la Universidad Nacional de La Rioja. (UNLAR) iniciando su actividad docente en 1999, renuncia en el 2000 y vuelve a la docencia en 2012 desempeñándose como JTP y como Codirectora del Laboratorio de Historia y Patrimonio "LHyP", del Instituto de Investigaciones Arquitectónicas "IIA", de la Escuela de Arquitectura de la UNLAR hasta su retiro en 2022. Que, se desempeñó como Coordinadora Interinstitucional del Proyecto de investigación municipal Templo de la Memoria para la puesta en valor del Cementerio El Salvador y del Proyecto de extensión Universitario "Relevamiento y Registro" ejecutado entre 2011 y 2015. Que, su participación en eventos nacionales e internacionales (en orden inverso desde 2021 a 2012) fueron: 2021- Conferencista en el XXII Encuentro de la Red Iberoamericana de valoración y gestión de cementerios patrimoniales. Título de la ponencia: La ciudad del XIX y el Cementerio General y Público en dos ciudades iberoamericanas: el caso de La Rioja y Catamarca. Argentina en coautoría con Granizo, María Alejandra y Monjes, Alejandra Soledad. 2018 - "II Jornadas Nacionales de Estudios sobre la Muerte y el Morir VIII Jornadas de la Red Argentina de Valoración y Gestión Patrimonial de Cementerios". UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA "SAN JUAN BOSCO" (UNP). Argentina, Comodoro Rivadavia. 2018- Conferencista en el XIX Encuentro de la Red Iberoamericana de valoración y gestión de cementerios patrimoniales en Cochabamba, Bolivia. Título ponencia: El cementerio, enfrentar la muerte para repensar la vida. 2017 - "XVIII Encuentro Iberoamericano de Valoración y Gestión de Cementerios Patrimoniales _MONTEVIDEO_URUGUAY". RED URUGUAYA DE CEMENTERIOS Y SITIOS PATRIMONIALES. Uruguay, MONTEVIDEO. Más allá de los muros: Los cementerios como desarrollo cultural, histórico y sustentable de las comunidades. La mediación docente para promover la recualificación del espacio funerario. En coautoría con miembros del Laboratorio de Historia y Patrimonio (LHP) del Instituto de Investigaciones Arquitectónicas, Escuela de Arquitectura, UNLar.2016 - 1as jornadas de patrimonio cultural de la pcia. de La Rioja". Secretaria de cultura de la pcia. de La Rioja. "Cementerio el Salvador de la ciudad de La Rioja. Una mirada desde la dimensión de patrimonio". Secretaria de cultura de la pcia. de La Rioja. 2015 - "XVI Encuentro Iberoamericano De Valorización y Gestión de Cementerios Patrimoniales: Patrimonio Funerario, rutas e itinerarios turísticos". PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE PERU. Perú, Lima. Que, Fue Miembro de Jurado en tesis y concurso. Designada para conformar el Tribunal evaluador de tesis de maestría en Conservación y Rehabilitación del Patrimonio Arquitectónico de acuerdo a la Res. N° 458/16 de la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño de la Universidad Nacional de Córdoba. Tesis Evaluada: "Misión de San

Francisco Laishí, Pcia de Formosa". Autora: María Laura Godoy. Que, fue Miembro del comité organizador. 2014 - "1° Jornadas Regionales de Arquitectura y Construcción con Tierra". Departamento de Cs. Y Tec. Aplicadas a La Producción, al Ambiente y al Urbanismo; Universidad Nacional de La Rioja. Argentina, La Rioja. Que, lo solicitado encuadra en lo establecido en el Título I, artículo 4° de la Ordenanza N° 5783.- **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA DECRETA: ARTÍCULO 1°.-** Declárase CIUDADANA DESTACADA, DISTINCIÓN CIUDAD DE LOS AZAHARES” a la arquitecta Beatriz del Carmen Romanazzi por su valioso aporte al patrimonio arquitectónico y cultural de nuestra ciudad. **ARTICULO 2°.-** Encomendase a la Dirección de Ceremonial la organización para la entrega en acto público de un diploma acreditando tal calidad, y copia autenticada del presente decreto por el Viceintendente del Departamento Municipal y el autor del proyecto.- **ARTICULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.- Dada en sala de Sesión realizada en el recinto Santo Tomas Moro del Concejo Deliberante, a los 01 días del mes de junio del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por la concejala Mónica Villafañe. **Punto N°8 MINUTAS de COMUNICACIÓN.** Pasan a Comisión. Punto N° **8. 8.1.** Tiene la palabra el concejal Diego Narváez para pedir un cuarto intermedio. Presidencia pone a consideración el cuarto intermedio. El Cuerpo vota. **APROBADO.** Siendo la hora 12:30’ el Cuerpo pasa a un cuarto intermedio. Siendo la hora 12:37’, en función de lo que acordaron los diferentes Bloques. Los Proyectos de Minuta de Comunicación van a pasar a Comisión, pero se les va a dar la palabra a los señores concejales, para que en forma breve, puedan explayarse sobre alguno, o todo de los temas que son de la Minuta de Comunicación presentada. **8.1.-** Fundamento y proyecto de Minuta de Comunicación presentado por el bloque Juntos por La Rioja dirigida a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación a los fines de brindar apoyo y solicitar media sanción al proyecto de Boleta Única de Sufragio por tratarse de un sistema electoral moderno y transparente. **Expte. N° 12586-B-22.** Pasa a la Comisión de LEGISLACIÓN.- **8.2.-** Fundamento y proyecto de Minuta de Comunicación presentado por el bloque Juntos por La Rioja solicitando al Sr. gobernador de la provincia de La Rioja Ricardo Quintela escuche el reclamo y lucha de los docentes y de la asamblea multisectorial por salarios dignos y tome las decisiones gubernamentales necesarias a los fines de que la provincia deje de tener los salarios más bajos del país. **Expte. N° 12584- B-22.** Pasa a la Comisión de LEGISLACIÓN.- **8.3.-** Fundamento y proyecto de Minuta de Comunicación presentado por el bloque Juntos por La Rioja solicitando a la Cámara de Diputados de la provincia de La Rioja la inmediata derogación de la ley modificatoria del art. 1° de la Ley N° 6267 que regula la pensión vitalicia para los ex gobernadores, ex vicegobernadores y ex presidentes del Tribunal Superior de Justicia. **Expte. N° 12585 – B -22.** Pasa a la Comisión de LEGISLACIÓN.- **8.4.-** Fundamento y proyecto de Minuta de Comunicación presentado por el bloque Juntos por La Rioja solicitando al Poder Ejecutivo Nacional deje de distraer con la estética de los billetes y centre los esfuerzos en generar políticas públicas para frenar la inflación galopante que sufre el pueblo argentino. Pasa a la Comisión de LEGISLACIÓN.- **8.5.-** - Fundamento y proyecto de Minuta de Comunicación presentado por los bloques Frente de Todos y Norte Grande solicitando al Comité Nacional de la Unión Cívica Radical y a la Honorable Convención Nacional de la Unión Cívica Radical, a través de su Tribunal Nacional de Ética, tomen cartas en el asunto y se expida en base al art. 49 de su Carta Orgánica Nacional, sobre el procesamiento judicial por abuso sexual del edil y afiliado radical Enrique Gregorio Balmaceda. **Expte. N° 12608-B-22.** Pasa a la Comisión de LEGISLACIÓN.- Tiene la palabra la señora concejala De León para manifestar con respecto al punto **8.1,** solicitamos una Minuta de Comunicación a la Cámara de Diputados de la Nación, para pedir que aprueben el Proyecto de Boleta Única. Miren, el Proyecto de

Boleta Única, solo trae beneficios para la democracia y los ciudadanos, es un sistema sencillo, moderno, está en más de noventa democracias alrededor del mundo, es equitativo, permite que todos los candidatos figuren en la misma boleta, con foto y el nombre y es claro para el ciudadano, y lo más importante, ahorra al Estado, millones de pesos en impresión de boletas y, sobre todo, evita fraude, evita el voto cadena, evita el voto marcado, evita que cambien las boletas, como nos ha pasado a nuestra alianza “Vamos La Rioja”, el año pasado, yo lo he sufrido también en forma personal, porque al haber sido candidata lo he sufrido, de que nos cambien las boletas en medio de la elección. Todo eso evita la Boleta Única en papel, y la verdad, que los que están en contra, si el “Frente de Todos” está en contra de eso, no puedo entender por qué, o no puedo entender la razón de por qué están en contra ¿Quieren hacer el fraude? O sea, la verdad que es un sistema que solo trae beneficio. Entonces, le pedimos con esta Minuta, y estamos apoyando totalmente a la Boleta Única en papel para las próximas elecciones en la Argentina. Perdón, bueno, yo hable del punto 8.1, falta el 8.2...- Presidencia repite que les pido que escuchen, cuando yo dije, que íbamos a pasar todas las Minutas a Comisión, pero que los concejales podían hablar de uno o más temas vinculados a las Minutas, era para que una sola exposición podamos..., porque no estamos ya tratando. (Interrupción de concejales) No importa, pero puede hablar en su alocución decir “bueno concluyó el tema de la boleta única a continuación ahora voy a pronunciarme” por eso digo, digo para la concejala De León que se quedó sin el otro Speech. Si ella quiere completarlo ahora, porque no estamos tratando punto por punto, porque hemos mandado todo a Comisión, por eso expláyense genéricamente de todos los temas. Sigue en el uso de la palabra concejala De León para decir que también presentamos una Minuta de Comunicación solicitando a la Cámara de Diputados de la Provincia. (interrupción de concejales, cuando el orador está en uso de la palabra) La inmediata derogación de la ley que modifica el Art. 1° de la Ley 6.267. A ver, para que entendamos, este artículo que acaba, esta ley, que modifica este artículo que acaba de ser promulgado por el gobernador, lo que hace es que a las pensiones de exgobernador, ex vicegobernadores y expresidentes del Tribunal Superior de Justicia, no sea incompatible esa pensión con el sueldo actual que puedan estar cobrando por ejemplo por ser Diputados. Entonces, cobran dos veces. Para que entendamos bien. Exgobernadores, ex vicegobernadores están cobrando dos veces, pensión y sueldo. Yo creo que esto, promulgar esta ley, no es tener el oído en el pueblo, no veo al pueblo, a la ciudadanía con pancartas en la plaza, pidiendo por favor, que los ex gobernadores ¡cobren dos sueldos! No estoy viendo eso como un reclamo popular. Así que la verdad, me parece un despropósito que en esta situación de crisis, de inflación galopante, de pobreza abrumadora, se estén..., usen la Cámara de Diputados para sacar estas leyes que son ¡una vergüenza! Muchas gracias. Tiene la palabra la señora concejal Yolanda Corzo para decir que le cedo la palabra al señor Walter Montivero y después hablo yo después de él. Tiene la palabra el concejal Montivero Es para retomar el tema de la boleta electrónica (interrupción de concejales, cuando el orador está en uso de la palabra) Datos, estos son datos, no es opinión. (Interrupción de concejales, cuando el orador está en uso de la palabra) Me acuerdo de que el colega Balmaceda compartía este pensamiento conmigo. (Interrupción de concejales, cuando el orador está en uso de la palabra) En el año 2015 se autoriza al gobierno de Macri, él propio se autoriza (Interrupción dialogan concejales simultáneamente) No, no, no, pero quiero leerles, porque, a ver, pero es que es bueno que leamos, compañera y amiga Luciana. No, bueno, me está hablando acá en la oreja, como quiere que haga. Se ha invertido **U\$180.000.000** (ciento ochenta millones de dólares) en la compra de las máquinas, 120.000 máquinas. No, no, y después dice acá, cuáles son las vulnerabilidades del sistema electrónico, y empiezan a comentar un montón de anécdotas de otros países adonde se está implementando, digo porqué, porque el que compra el software, es el que tiene el derecho, la facultad de cargar ¿qué quiero

decir? En el anexo, la única computadora que funciona es la que está en mi oficina, señor presidente. Entonces, van todos los chicos a pedirle a Mateo, mi colaborador, que le impriman una situación ahí, lo que son las notas y demás. Mateo, tranquilamente, como tiene acceso al software de la máquina le puede sacar la firma de Diego, de Mónica, de Facu, de Nelson y ponerle Walter Montivero. Entonces, todos los proyectos que se envían desde la casa del anexo, vendrían firmados por Walter Montivero, esa es la muestra clara que quien maneja el software, quien lo compra tiene el manejo. Tema N° 1. Tema N° 2, compañera y amiga Luciana, le quiero recordar, si ustedes han tenido un problema con la boleta, es porque primero han hecho acuerdos que no eran tan acuerdos, no eran tan acordados. Gente empezó a denunciar lo que ustedes llevaban, partidos que no correspondían llevar en la alianza, por eso la Justicia Federal dijo “con esa boleta no se puede votar”. Y no fue un problema, ni de Quintela, ni de Narváez, ni de Johannesen, ni mío, fue un problema que ustedes han hecho imprimir que no estaban aprobadas. Entonces, a ver, ¿ustedes tienen como objetivo, de modernizar el sistema electoral?, bueno, listo, está bien, la acompañamos, es de nuestro agrado también, hay que buscarle la vuelta como se puede hacer. Pero córtenla con eso de que no hemos metido un Diputado porque nos han hecho trampa en la boleta. ¿No han metido un Diputado? porque han perdido las elecciones, han perdido las elecciones a 2 años de haber asumido. Esto es simple y sencillo “estoy renegando” ¡no!, porque a nosotros también nos ha pasado en el peronismo. Asumió el gobierno nacional en la próxima elección que era sobre cargos deliberativos ¡la hemos perdido! ¿Y cuál es el problema? Hemos perdido una elección, pero dejemos de buscar culpables en otro lado, no es el sistema electoral, no son las boletas, ni el puntero quien en tanto te quita la boleta del otro, no, no, no. No han metido el diputado que ustedes después han salido a pintar el día lunes para equivocar a la ciudadanía, no lo han metido, porque no han llegado los votos, es simple ¡es simple! Entonces, no pongamos que hay una trampa, ni nada por el estilo. No, nada más simplemente eso. Tiene la palabra señora concejala Yolanda Corzo para expresar en primer lugar, estoy totalmente de acuerdo con lo planteado por el colega Walter Montivero Es un problema Luciana de..., digamos, de su propio partido (ríe) Bueno, en el 8.5 Punto, 8.5 perdón, 8.5 tiene que ver con el fundamento y proyecto de Minuta de Comunicación, que fue presentado por el Bloque “Frente de Todos” y “Norte Grande” solicitando al Comité Nacional de la Unión Cívica Radical, y a la Honorable Convención Nacional de la Unión Cívica Radical ¿Qué es lo que le solicito yo? Solicito que se lea, por favor, por Prosecretaria lo que solicitamos para que la ciudadanía lo entienda, y la sociedad que lo está viendo, lo que solicitamos como Bloque. Que se lea por Prosecretaria por favor. Presidencia Señora concejal me pide la palabra para un cuarto intermedio el concejal Narváez. Pongo a consideración la moción, porque usted está en uso de la palabra. Pongo a consideración la moción. Se vota. Concejala Yolanda Corzo: Hice una moción de que se lea por Prosecretaria. Presidencia: Por eso. Estoy respetando su uso de la palabra. Pero el concejal me pide, le pido por favor que voten. APROBADO. Siendo la hora 12:47’ se pasa a un breve cuarto intermedio. Siendo las 12:50’ vamos a poner entonces, vamos a dar lectura en función de lo que la señora concejala Yolanda Corzo ha solicitado, por Prosecretaria se lee. Presidencia se lee para dar conclusión a la sesión. Concejala Yolanda Corzo pide por favor si se pueden sentar los colegas para que puedan escuchar, por favor. Por Prosecretaria se da lectura: El Concejo Deliberante del departamento capital de La Rioja vería con agrado que el Comité Nacional de la Unión Cívica Radical y la Honorable Convención Nacional de la Unión Cívica Radical a través de su Tribunal de Ética tome cartas en el asunto y se expida en base al Art.49° de la carta orgánica Nacional sobre el procesamiento judicial por abuso sexual del edil y afiliado Radical Enrique Gregorio Balmaceda, asimismo la gravedad del caso cuestión radica en citar nuevamente la carta ética no se promueve la igualdad de género en las actividades

públicas y privadas en todas las áreas políticas y sociales y en todos los niveles de decisión tanto por el concejal denunciado y procesado como las autoridades partidarias provinciales. Esta sumatoria de hechos sin ninguna consecuencia para el concejal procesado conforme en definitiva el tratamiento ético, moral, político y partidario del que no se puede permanecer indiferente. Punto N°9. También en función de lo acordado (interrupción de los concejales) pasa a Comisión, dice, “en función de lo anteriormente expuesto concluye, es que solicitamos al Honorable Convención Nacional de la Unión Cívica Radical, siguiendo lo estipulado en el Art.8, de, acá dice de la Carta Orgánica Nacional sobre las infracciones y sanciones para castigar los actos de inconductas partidarias Art. 49 Carta Orgánica Nacional se expida lo más rápido posible”. Concejala Yolanda corzo solicita a la Comisión que vaya, que sea en un plazo, perentorio, por favor. Pasa a la Comisión de LEGISLACIÓN. **Punto N°9.** En función de lo acordado por los señores concejales, también los proyectos de Declaración pasan a la Comisión de LEGISLACIÓN. **9.1.-** Fundamento y proyecto de Declaración presentado por el bloque Juntos por La Rioja declarando el más enérgico repudio al proyecto de ley presentado por el gobernador Ricardo Quintela que modifica el art. 1° de la Ley N° 6267, otorgando “privilegios feudales” a los ex titulares de los poderes del estado provincial a través de una pensión vitalicia. **Expte. N° 12581-B-22.** Pasa a la Comisión de LEGISLACIÓN. **9.2.-** Fundamento y proyecto de Declaración presentado por el bloque Juntos por La Rioja apoyando la lucha de los docentes y asamblea multisectorial en la provincia por salarios dignos en el marco del atroz proceso inflacionario que atraviesa nuestro país. **Expte. N° 12582-B-22.** Pasa a la Comisión de LEGISLACIÓN. No habiendo más temas que tratar, Presidencia invita a los Concejales De León Luciana y Herrera Gerardo, para el arrió de las banderas. Siendo la hora 12:53’ Presidencia da por finalizada la Sesión Ordinaria N° 998 prevista para el día de la fecha. Se agradece a los señores trabajadores de la casa por haber garantizado la Sesión.

Acta aprobada en Sesión..... N°: Del día:/...../ 2022.-
Firman:

Dr. Gonzalo VILLACH
Secretario Deliberativo

Dr. Guillermo GALVAN
Viceintendente Municipal